EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, viernes 5 de setiembre de 1958

EDICTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

HAVERO

Exportación de Productos Sudamericanos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor don Abelardo F. Rossi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por un día, que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del instrumento formalizado ante el Escribano don Oscar E. Urrutia, el 7 de julio último, bajo el Nº 95 y al Fº 238 del Registro 318, por el que se elevó a escritura pública la reforma introducida en el estatuto de la sociedad que en esta plaza gira bajo la denominación de "HAVERO, EXPORTACION DE PRODUCTOS SUDAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de marzo de 1957 y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto Nº 717 de fecha 29 de mayo del año actual, siendo el nuevo texto de los artículos modificados como sigue: "1. Con el nombre de Havero, Exportación de Productos Sudamericanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, funcionará la Sociedad que fuera constituída bajo la denominación de "Havero Exportación de Productos Sudamericanos, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, por decisión del Directorio. — 3. La Sociedad tiene por objeto: a) La compra, venta, exportación e importación de toda clase de productos y mercaderías; b) La industrialización de toda clase de productos agropecuarios y su comercialización, y c) Toda clase de operaciones financieras, sea por aporte de capital o préstamos a empresas civiles o comerciales, constituídas o a constituirse y a personas privadas. Para el cumplimiento de estos fines podrá adquirir, vender y usufructuar toda clase de bienes, constituir sobre ellos derechos reales y emprender toda clase de negocios y transacciones permitidos por la ley y que se vinculen directa o indirectamente con el objeto social. — 4. El capital autorizado de la Sociedad queda fijado en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.—) representado por cinco mil acciones ordinarias al portador de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales se encuentran suscriptas e integradas las veinte primeras series. Toda resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se pagará el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse en el Boletín Oficial, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Las nuevas emisiones de acciones para la suscripción efectuadas dentro del límite dado por el capital autorizado, podrán hacerse emitiendo en forma simultánea una o más series de acciones, pero no podrán emitirse nuevas series de acciones si las anteriormente emitidas no estuvieran íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento. La emisión de acciones podrá efectuarse mediante los procedimientos expresados a continuación: a) Capitalización de reservas constituídas en los balances de la Sociedad y aprobados por la Asamblea de accionistas, con excepción de la reserva legal; b) Capitalizando el mayor valor que pudiera tener cualquier bien de la Sociedad y que resulte entre el valor de balance e inventario último aprobado y el nuevo que se establezca, que deberá ser aprobado previamente por la autoridad competente, si ésta lo exigiera; c) Apelando al aporte de nuevo capital por emisiones de acciones dentro del capital autorizado, en cuyo caso el Directorio fijará las características de la emisión, plazo para suscribirla y formas y modalidades de pago; d) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor de bienes mobiliarios que adquiera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago; e) Emitiendo acciones liberadas, en pago de dividendos total o parcialmente, siempre que los accionistas no exigieran el pago en efectivo. En los casos de los incisos a) y b) se requerirá previamente la autorización de la Asamblea de Accionistas. Los accionistas tendrán el derecho de preferencia sobre las futuras emisiones de acciones, debiendo hacer uso del mismo dentro de los quince días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. Integrado el valor de las acciones, cada accionista recibirá los correspondientes títulos al portador que llevarán la firma de un Director y contendrán todas las especificaciones indicadas en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — 12. Corresponde al Directorio las siguientes facultades; a) Administrar y dirigir los negocios de la Sociedad con amplias facultades, debiendo considerársele como órgano mandatario de la Sociedad con poderes amplios para realizar todo acto o contrato siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y no esté reservado por la Ley y estos Estatutos a la resolución de la Asamblea; b) Determinar las operaciones a realizarse conforme a los fines de la Sociedad; c) Dar y tomar en préstamo dinero con o sin garantía prendaria, hipotecario o de cualquier otra clase; dar y recibir bienes en pago, adquirir y enajenar bienes de cualquier naturaleza; d) Solicitar y aceptar créditos bien sea en cuenta corriente, descuentos de pagarés o de cualquier otra forma y en el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Provincia de Buenos Aires o en cualquier otra institución bancaria oficial o particular; e) Abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques y demás órdenes de pago, ya sea sobre fondos disponibles o en descubierto. Emitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés y demás documentos de crédito. Efectuar depositos de dinero, títulos, acciones u otros valores y retirarlos, ya sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, caja de ahorros o en cualquier otra forma; f) Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya fundadas o sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos; g) Establecer sucursales o agencias de la Sociedad dentro o fuera del país; h) Realizar todos los actos arriba enunciados y previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos aquí; i) Ejercer la representación legal por intermedio del Presidente o quien lo reemplace, en todos los asuntos comerciales, civiles, financieros y judiciales, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio otorgue a otras personas; j) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; k) Iniciar, seguir, transigir, apelar o abandonar cualquier asunto. Celebrar arreglos y quitas con sus deudores morosos o insolventes; l) Facultar a cualquiera de los miembros del Directorio o a otra persona para que en nombre de la Sociedad y con poder legal suficiente atiendan a gestiones en ésta u otras plazas; m) Proponer a la Asamblea General la aprobación de las utilidades del ejercicio, resultantes del Balance General ajustado conforme a las normas legales de la materia; n) Aprobar la memoria anual que debe presentar el Presidente para ser sometida a la Asamblea; o) Aprobar las cuentas de la Sociedad, fijar y pagar el dividendo anual previa aprobación de la Asamblea convocada al efecto; p) Convocar a los accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria anualmente, de acuerdo a las disposiciones legales, debiendo presentar para su discusión el Balance, la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Inventario, así como el informe del Síndico; q) Poner en vigencia por medio del Presidente o quienes hagan sus veces las resoluciones legales tomadas en Asambleas de Accionistas y toda otra disposición que no esté prevista en los incisos anteriores; r) Nombrar si lo creyese conveniente uno o más Gerentes Administrativos para que ejerzan en representación del Directorio y con la amplitud de facultades y poderes que el mismo le acuerde la parte ejecutiva de la Sociedad. — 17. Los accionistas se reunirán en Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse hasta a más tardar el día 30 (treinta) de Abril de cada año, convocados por el Directorio, o en su defecto por el Síndico para tomar conocimiento de la Memoria y del Balance y resolver sobre ellos y para sancionar sobre cualquier otro asunto incluído en el Orden del Día. — 19. Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y por el término que dispone la ley. — 23. La Asamblea General Ordinaria de cada año elegirá un Síndico Titular y un Síndico Suplente, con los deberes y atribuciones según artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio". — Testado: rá. No vale. — Enmendado: Capitalización de. Vale.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 740.— e.5|9-Nº 35.033-v.5|9|58

WECHECO

COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de abril de 1958, de WECHECO COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA, se resolvió modificar los artículos octavo y vigésimo octavo, de los estatutos sociales, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Octavo: — La emisión de las series tercera a décima del capital autorizado se hará exclusivamente en acciones ordinarias, y el aumento de capital, hasta el máximo de cincuenta millones de pesos moneda nacional, podrá hacerse mediante la emisión de acciones preferidas u ordinarias, de clase A., o B., no pudiendo emitirse más que una serie de acciones de clase A. por cada cuatro series de acciones de clase B. En consecuencia, toda resolución del directorio que disponga la emisión de una o más series de acciones de clase A., deberá establecer ya que las futuras emisiones que se efectúen deberán hacerse en acciones de clase B., hasta cubrir la proporción de cuatro series de ésta, por cada serie ya emitida de acciones de clase A., de tal manera que en cada cinco series emitidas, sólo podrá haber una serie de acciones de clase A. Las emisiones de las acciones preferidas u ordinarias que resuelva el directorio, podrán efectuarse en cualquiera de las formas que se especifican a continuación o combinando dos o tres de ellas o todas a la vez, a saber: Inciso a) Capitalizando reservas efectuadas en balances aprobados por la asamblea general ordinaria, con exclusión de las reservas legales. Inciso b) Emitiendo acciones a la par en pago de derechos o bienes que adquiera la sociedad o del precio de contratos que ésta celebra en la forma que el directorio resuelva, quedando limitada esta facultad a las series de acciones ordinarias de clase B., o preferidas a emitirse, siempre, con cargo de acreditar ante la Inspección General de Justicia los valores de los aportes en especie. Inciso c) Entregando acciones liberadas en pago de todas o parte de las utilidades que la asamblea resuelva repartir a los accionistas. Inciso d) Llamando al aporte de nuevos capitales por la emisión de acciones con o sin prima. En los casos de las emisiones previstas en los incisos a) y c) se requerirá la conformidad previa de la asamblea, las acciones creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número y naturaleza de las que posean y gozarán del dividendo correspondiente al ejercicio durante el cual fueron emitidas. En el caso previsto en el inciso d) del presente artículo los tenedores de acciones ordinarias de clase A., o B., de acciones preferidas, tendrán opción para suscribir las que se emitan en proporción al tipo y cantidad de las acciones de que cada uno sea tenedor, a cuyo efecto las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días. Si solo se emitieren acciones de una clase, tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de clase A., como de clase B., a prorrata del número de acciones que posean. Para el ejercicio de la opción deberá fijarse en el anuncio un plazo no menor de quince días. Las acciones que no se suscribieren dentro del plazo fijado, serán colocadas en la forma que estime conveniente el directorio. Artículo Vigésimo Octavo: — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico, después de practicadas las amortizaciones reglamentarias y hechas las previsiones para el pago de los impuestos se destinarán. Inciso a) Dos por ciento por lo menos para el fondo de reserva legal, hasta tanto éste resulte equivalente al diez por ciento del capital suscripto. Inciso b) El porcentaje que la asamblea determine para remuneración del directorio, del síndico titular y del síndico suplente, en caso de que éste lo haya reemplazado. El monto total de las remuneraciones que se abonen a los miembros del directorio por sus funciones rendadas en la sociedad, sumadas a las retribuciones que reciban como directores de la sociedad no podrán exceder del veinte y cinco por ciento del total de las utilidades líquidas y realizadas. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicoadministrativas por parte de algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. Inciso c) Las sumas que correspondan al pago del dividendo de las acciones preferidas. Inciso d) El remanente previa la deducción de las habilitaciones que se acuerden al personal, amortizaciones extraordinarias y formación de reservas facultativas, todas ellas fijadas por la asamblea por sí o a propuesta del directorio, corresponderá a las acciones ordinarias y a las preferidas si ellas se hubieren emitido con derecho a utilidades remanentes, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo y en la proporción que corresponda. Los dividendos se abonarán dentro de los noventa días de realizada la aasamblea que resuelva su distribución. Transcurridos tres años desde la fecha de dicha asamblea quedarán prescriptos los dividendos no cobrados y el importe de los mismos se destinará a engrosar cualquiera de las reservas de la sociedad. La presente reforma fué aprobada por Decreto Nº 2 028 dictado el 4 de julio de 1958. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 500.— e.5|9-Nº 3.524 D. T. v-5|9|58

LA FINANCIERA DEL PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Luis M. Pomés, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Doscientos Cinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires a veinte y cinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen don Manuel Emilio Isidoro Luis Albino, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Lagomarsino; Don Abel Cardellicchio, casado en primeras nupcias con doña Emilia Julia Toma; Don Carlos Luis Eduardo Doncil, casado en primeras nupcias con doña Elida Raquel Boero; Doña Beatriz María Mirazón, soltera; don Eduardo Jacinto Enrique Mirazón, casado en segundas nupcias con doña Teodelina Rivero; Don Germán Benito Mirazón, casado en primeras nupcias con doña Delia A. Galfré; Don Miguel Dante Galilei Muratore, casado en primeras nupcias con doña Rosa Raso; Don Guido Aurelio Flavio Muratore, soltero; Doña Teresa María Luisa Morchio de Passalacqua, casada en primeras nupcias con Iondo Passalacqua; Don Osvaldo Enrique Pedretti, casado en primeras nupcias con doña María Rebel y don Ricardo Juan Tinelli, soltero, todos los comparecientes, argentinos, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por acta privada de fecha 27 de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, los comparecientes constituyeron la sociedad anónima "La Financiera del Plata, Sociedad Anónima" y aprobaron en todas sus partes los estatutos que habrán de regirla, siendo su capital de dos millones de pesos moneda nacional, habiéndose procedido a la suscripción de las cuatro primeras series del capital social por valor de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, integrándolas en su diez por ciento y procediéndose a la designación del primer Directorio. — Que habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio

a fin de obtener la personería jurídica de dicha sociedad y la aprobación de sus estatutos por el Superior Gobierno Nacional, se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia, según expediente número dos mil setenta y nueve, corriente año y en el cual después de las reformas introducidas a los estatutos por dicha Institución, el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto de fecha diez y ocho de marzo del corriente año, número tres mil sesenta y tres, le concedió la personería jurídica autorizándola a funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y aprobó sus estatutos. — En consecuencia los comparecientes de acuerdo a lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por medio de la presente a dejar definitivamente constituída la nombrada sociedad "La Financiera del Plata, Sociedad Anónima", y a tal fin se copia a continuación el acta constitutiva de la misma, los estatutos que la han de regir y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, autorizándola a funcionar como sociedad anónima y aprobando sus estatutos, todo lo cual, por su orden, dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentisiete, se reunen los señores: doctor Manuel Emilio Isidoro Luis Albino; doctor Abel Cardellicchio; don Carlos Luis Eduardo Doncil; Dra. Beatriz María Mirazón; don Eduardo Jacinto Enrique Mirazón; don Germán Benito Mirazón; don Miguel Dante Galilei Muratore; don Guido Aurelio Flavio Muratore; Doctora Teresa María Luisa Morchio de Passalacqua; doctor Osvaldo Enrique Pedretti y don Ricardo Juan Tinelli; quienes resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "La Financiera del Plata, Sociedad Anónima", cuyos estatutos se leen y se aprueban según el texto que se adjunta como parte integrante del Presente Acta. — Segundo: Emitir cuatro mil acciones ordinarias de cinco votos, equivalente a un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, agrupadas en cuatro series numeradas correlativamente del uno al cuatro. — Tercero: Las acciones emitidas quedan íntegramente suscriptas en este acto en las siguientes proporciones: trescientas acciones por el Doctor Manuel E. I. L. Albino; cuatrocientas acciones por el doctor Abel Cardellicchio; quinientas acciones por don Carlos L. E. Doncil; doscientas acciones por la doctora Beatriz M. Mirazón; doscientas acciones por don Eduardo J. E. Mirazón; doscientas acciones por don Germán B. Mirazón; cien acciones por don Miguel D. G. Muratore; cien acciones por don Guido A. F. Muratore; mil acciones por la doctora Teresa M. L. Morchio de Passalacqua; quinientas acciones por el doctor Osvaldo E. Pedretti y quinientas acciones por don Ricardo J. Tinelli. — Cuarto: Las acciones suscriptas serán integradas en efectivo en los plazos que establezca el Directorio de conformidad con el artículo séptimo de los Estatutos, previo depósito del diez por ciento exigido por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. — Quinto: Se designan como componentes del primer Directorio a los señores: doctor Manuel E. I. L. Albino; doctor Abel Cardellicchio; don Carlos L. E. Doncil; don Eduardo Mirazón; don Miguel D. G. Muratore; doctora Teresa M. L. Morchio de Passalacqua; don Ricardo J. Tinelli. — Asimismo se designa como síndico titular a don Germán B. Mirazón y como síndico suplente al doctor Osvaldo E. Pedretti. — Sexto: Entre los Directores se asignan los siguientes cargos: a don Eduardo J. E. Mirazón el cargo de Presidente; al doctor Manuel E. I. L. Albino el cargo de Vicepresidente y a don Miguel D. G. Muratore el cargo de Director Gerente. — Séptimo: Se delegan a los señores doctor Manuel E. I. L. Albino y don Miguel D. G. Muratore para que actuando separada e indistintamente en representación de todos los intervinientes firmen todos los escritos que se necesiten y se presenten ante las Autoridades competentes para realizar todos los trámites y gestiones tendientes a conseguir el reconocimiento de la sociedad como personería jurídica y su inscripción en el Reg. Pb. de Comercio autorizándolos expresamente a aceptar e introducir todas las modificaciones de los Estatutos que exija la Inspección General de Justicia. — Octavo: Oportunamente se elevará a escritura pública de acuerdo a lo que establece el Código de Comercio. — Leído se firma de conformidad. — Manuele Albino, Abel Cardellicchio, C. Doncil, B. Mirazón, E. Mirazón, G. Mirazón, M. D. G. Muratore, Guido A. F. Muratore, Teresa M. de Passalacqua, O. E. Pedretti, Ricardo Tinelli. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen de puño y letra a los señores Manuel Emilio Isidoro Luis Albino, don Abel Cardellicchio, don Carlos Luis Eduardo Doncil, doña Beatriz María Mirazón, don Eduardo Jacinto Enrique Mirazón, don Germán Benito Mirazón, don Miguel Dante Galilei Muratore, don Guido Aurelio Flavio Muratore, doña Teresa María Luisa Morchio de Passalacqua, don Osvaldo Enrique Pedretti y don Ricardo Juan Tinelli, quienes son todas personas de mi conocimiento, habiendo firmado en mi presencia de todo lo cual doy fe. — Hay un sello: E. R. Fioretti I.". — "La Financiera del Plata - Sociedad Anónima. Estatutos Sociales. — Título Primero: Denominación, domicilio, objeto y duración. — Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "LA FINANCIERA DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA". — Artículo Segundo: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o en asociación con terceros, negocios financieros en general, con especial referencia a: financiación de empresas de cualquier naturaleza, constituídas o a constituirse mediante operaciones de crédito o de inversión, préstamos a particulares, constitución y transferencia de hipotecas, prendas; compraventa y administración de títulos, acciones, obligaciones y otros valores mobiliarios. — Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será de noventinueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Título Segundo. — Capital, acciones y obligaciones. — Artículo Quinto: El capital es representado por acciones al portador del valor nominal de Cien pesos cada una, agrupadas en series de mil acciones, numeradas correlativamente. — Artículo Sexto: Las acciones pueden ser de las siguientes categorías: acciones ordinarias de cinco votos; acciones ordinarias de un voto y acciones preferidas. — Las acciones preferidas tienen las siguientes características: a) Gozan de una preferencia en la distribución de utilidades hasta alcanzar el dividendo que haya sido fijado por la Asamblea General al autorizar su emisión, dentro del límite máximo del quince por ciento, acumulable por dos ejercicios. — b) En la liquidación de la sociedad gozarán de una preferencia en la distribución del producido neto hasta el monto de su valor nominal. — c) No dan derecho ni a voz ni a voto en las Asambleas fuera del caso que, por dos ejercicios consecutivos, no hayan alcanzado a producir el dividendo fijado; y en cuyo caso y mientras dure dicha situación, sus tenedores pueden participar en las Asambleas con derecho a un voto por cada acción. — d) Quedan sujetas a rescate en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción del capital social. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán en ningún caso ni voz ni voto en las Asambleas que deliberen sobre su rescate. — En caso de que se tratare de un rescate parcial se realizará por sorteo. — Artículo Séptimo: El capital autorizado es de Dos millones de pesos, dividido en veinte series de mil acciones cada una; de las cuales las series numeradas del uno al diez son de acciones ordinarias de cinco votos, mientras las series numeradas del once al veinte son de acciones ordinarias de un voto. — El Directorio resolverá la oportunidad de las emisiones, como así también las formas y condiciones de pago de las acciones que se suscriban. — Artículo Octavo: El capital autorizado puede ser aumentado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de Diez millones de pesos. — Cada resolución de aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará por tres días en el Boletín Oficial. — La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por el Estatuto; pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y condiciones de pago de las acciones que se suscriban. — Artículo Noveno: Los accionistas tenedores de acciones ordinarias de cinco votos o de un voto, tienen derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones de la misma categoría que poseen, en proporción a la respectiva cantidad. — En el caso de que no se emitan acciones de ambas categorías en cantidades que guarden entre sí las porporciones existentes entre las acciones, ya en circulación, los tenedores de aquella categoría de acciones que se emita en cantidad proporcionalmente menor tienen derecho a obtener por la diferencia, acciones de la categoría emitida en mayor cantidad. — El derecho de opción en la suscripción de nuevas acciones debe ser ejercido por los accionistas dentro del plazo que fije el Directorio o la Asamblea en su caso, el que no puede ser inferior a quince días a contarse desde la última de las publicaciones efectuadas por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: La sociedad puede aceptar aportes destinados a integrar acciones de futura emisión. El Directorio determinará la oportunidad a recibir dichos aportes y su límite máximo, estableciendo sus condiciones y los beneficios de que deben gozar. Quienes hayan efectuado aportes de dicha naturaleza gozan de un derecho de preferencia en la suscripción de acciones de nueva emisión en la medida del saldo que tengan acreditado en sus respectivas cuentas por tal concepto con seis meses de anticipación, por lo menos a la fecha de la emisión. Tal derecho de preferencia queda colocado en segundo término respecto al derecho que asegura a los accionistas el artículo nueve y debe ejercerse dentro de los mismos plazos. — Artículo Undécimo. — La sociedad por resolución del Directorio puede emitir obligaciones con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenticinco. — Los títulos correspondientes deberán llevar la firma de dos Directores. — Título Tercero. — Administración y fiscalización. — Artículo Duodécimo. — La sociedad es administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, designados por la Asamblea General de Accionistas. — Los Directores gozan como tales de una remuneración cuyo monto es determinado por la Asamblea y se abona con cargo a los gastos generales. — En todo caso en que a alguno de los Directores sean encomendados cargos, funciones o tareas especiales, la correspondiente remuneración puede ser fijada por el Directorio "ad-referéndum" de la Asamblea General. Artículo Décimotercero. Los directores durán dos años en el ejercicio de sus funciones, siendo reelegidos indefinidamente. Terminado el período de su mandato, continúan en el desempeño de sus funciones con todos los derechos y atribuciones del cargo hasta la primera asamblea que se celebre. — Los Directores pueden hacerse representar en sus funciones por otro Director mediante simple carta poder, pero quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes a su cargo; una misma persona no puede ejercer más de una representación. — Artículo Décimocuarto. — En su primera reunión el Directorio designa de su seno un Presidente y un Vice-Presidente. — El Vice-Presidente sustituye al Presidente en caso de ausencia, o impedimento transitorio de éste, como así también en caso de renuncia o impedimento definitivo, hasta la designación del nuevo Presidente que debe ser efectuada por el Directorio. — El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad; a cuyo efecto el uso de la firma social para cualquier acto público o privado está a cargo del Presidente o del Vice-Presidente, o bien en caso de impedimento de ambos a cargo de dos Directores cualquiera, quienes deberán actuar en forma conjunta. — Artículo Décimoquinto. — El Directorio puede también designar de su seno un Director Gerente para que atienda en forma permanente a los asuntos de la sociedad y dirija su administración. — Sus atribuciones y facultades serán determinadas por acto del Directorio. — Artículo Décimosexto. — El Directorio se reúne por convocatoria del presidente o Vice-Presidente todas las veces que el interés de la sociedad lo requiera y cuando lo solicite un Director o el Síndico. — Artículo Décimoséptimo. — El Directorio sesiona válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. — Las sesiones del Directorio son presididas por el Presidente o en ausencia de éste, po el Vicepresidente, o por el Director de más edad cuando también el Vice-Presidente falte. — Las resoluciones se toman por mayoría de votos y en caso de empate, quien preside la reunión tiene doble voto. — Artículo Décimooctavo. — El Directorio tiene amplias facultades para dirigir y administrar libremente la sociedad, para realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochentiuno y setecientos ochentidós del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otro de dichos Códigos o de otras leyes para cuya celebración se requieran poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se dan por reproducidas y para ejercer todas las facultades que se requieren a fin de decidir, realizar y ejecutar todas las operaciones y actos referentes al objeto social, firmando las escrituras públicas y privadas pertinentes. — Y hallándose autorizado en particular, para: a) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina; Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario nacional, provincial, municipal o particular, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — b) Constituir hipotecas y prendas de acuerdo a las disposiciones legales en la forma y condiciones que se considere conveniente. — c) Aceptar u otorgar fianzas para operaciones derivantes del giro de los negocios sociales. — d) Actuar ante la Aduana, Tribunales, Ministerios y demás reparticiones Públicas, sean nacionales, provinciales o municipales. — e) Designar Gerentes, Representantes, Apoderados y Agentes. — f) Distribuir dividendos provisorios en las condiciones prescriptas por los artículos trescientos sesentiuno, trescientos sesentidós y trescientos sesenticuatro del Código de Comercio, dando comunicación a la Inspección de Justicia. — La enumeración que precede es puramente enunciativa, pudiendo el Directorio realizar todos los actos de administración y disposición que crea necesarios y convenientes para los fines de la sociedad. — El Directorio puede resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y que se relacionen con el objeto social, con la asistencia del Síndico y ajustándose a las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — Artículo Décimonoveno. — Anualmente la Asamblea General Ordinaria designa un Síndico titular y un suplente que lo reemplace en caso de impedimento siendo ambos reelegibles impedimento siendo ambos reelegibles Síndico son las que determinan el Código de Comercio; y su remuneración es fijada por la Asamblea y abonada con cargo a los gastos generales. — Título Cuarto. — Asambleas. — Artículo Vigésimo. — Las Asambleas pueden ser Ordinarias y Extraordinarias, debiendo éstas convocarse detro de los diez días cuando sean pedidas por los socios. — Artículo Vigésimo Primero. — Las convocatorias a Asambleas se efectuarán por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante cinco días o tres días según se trate de primera o segunda citación, debiéndose comenzar las publicaciones con una anticipación de diez días o de ocho días, respectivamente, con relación a la fecha señalada para la reunión. — Artículo Vigésimosegundo: Para concurrir a las Asambleas los Accionistas deben depositar en la sociedad hasta dos días antes de la fecha señalada para su celebración sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Los accionistas que no quieren o no pueden concurrir personalmente, tienen el derecho de hacerse representar por mandatarios constituídos por carta - poder dirigida al Directorio. — Artículo Vigésimotercero: Las Asambleas son presididas por el presidente o por el Vicepresidente del Directorio por su orden, y en caso de ausencia de ambos, por el Accionista que la misma Asamblea designe. Cuando lo juzgue necesario la Asamblea puede pasar a cuarto intermedio por plazo determinado no mayor de quince días sin que se necesite nueva convocatoria para reanudar la sesión. — Artículo Vigésimocuarto: Las Asambleas ordinarias o extraordinarias se celebran en primera convocatoria con un "quórum" de más de la mitad de acciones suscriptas con derecho a voto; y con cualquier número en segunda convocatoria. — Las resoluciones se adoptan por mayoría de votos presentes. — En los casos previstos en el artículo trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio se requiere en primera citación la presencia del capital y votos que el mismo determina; en segunda citación la Asamblea resuelve válidamente por mayoría de los votos presentes, cualquiera sea el capital representado. — Título Quinto: Balances. — Artículo Vigésimoquinto: El ejercicio económico termina el treinta de junio de cada año. — Los Balances se confeccionan de acuerdo a las normas legales reglamentarias vigentes. — De las utilidades realizadas y líquidas se deduce el dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; luego se separa el dividendo acumulado atrasado y dividendo fijo del ejercicio correspondientes a las acciones preferidas. — El resto se destina en la forma que, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Título Sexto. — Liquidación. — Artículo Vigésimosexto: La liquidación de la sociedad se efectuará bajo la vigilancia del Síndico, por las personas que designe la Asamblea, quienes una vez pagadas las deudas y los gastos de liquidación, reembolsado el valor nominal de las acciones preferidas y el de las ordinarias, como así también el dividendo acumulativo correspondiente a las acciones preferidas, distribuirán el remanente entre los tenedores de las acciones ordinarias existentes a la fecha de la disolución. — Manuel Albino, Abel Cardellichio, C. Doncil, B. Mirazón, E. Mirazón, G. Mirazón, M. D. G. Muratore, Guido A. F. Muratore, Teresa M. Passalacqua, O. E. Pedretti, Ricardo Tinelli. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen de puño y letra a los señores Manuel Emilio Isidoro Luis Albino, don Abel Cardellicchio, don Carlos Luis Eduardo Doncil, doña Beatriz María Mirazón, Eduardo Jacinto Enrique Mirazón, Germán Benito Mirazón, don Miguel Dante Galilei Muratore, don Guido Aurelio Flavio Muratore, doña Teresa María Luisa Morchio de Pasalacqua, don Osvaldo Enrique Pedretti y don Ricardo Juan Tinelli, quienes son todas personas de mi conocimiento, doy fe, habiendo firmado en mi presencia de todo lo cual doy fe. — Hay un sello. — E. R. Fioretti I. — "Buenos Aires, diez y ocho Mar. mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente Nº dos mil setenta y nueve - cincuenta y ocho en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Financiera del Plata, Sociedad Anónima"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres a la sociedad "La Financiera del Plata, Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el veinte y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y apruébase su estatuto de fojas tres (tres) a siete (siete) y la salvedad indicada a fojas doce vuelta (doce vta.) para el artículo sexto. — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. Decreto Nº tres mil sesenta y tres. — Aramburu. — Acdeel E. Salas". — Es copia fiel del acta constitutiva, estatutos sociales, sus reformas y decreto aprobatorio que he tenido a la vista a fojas uno y dos, tres a siete y quince del Expediente Nacional número dos mil setenta y nueve año mil novecientos cincuenta y ocho de la Inspección General de Justicia, doy fe; solicitándome los comparecientes les expida testimonio de esta escritura a los efectos de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman, siendo testigos doña Hilda Larrondo y doña Ana González, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe. — Manuel Albino. — Abel Cardellicchio. — C. Doncil. — B. Mirazón. — E. Mirazón. — G. Mirazón. — M. D. G Muratore — Guido A. F. Muratore. — Teresa M. de Passalacqua. — Ricardo Tinelli. — O. E. Pedretti. — Tgo.: H. Larrondo. — Tgo.: Ana González. — Hay un sello. — Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número siete a mi cargo. — A pedido de los interesados expido el presente en ocho sellos de Ley numerados correlativamente del cuatrocientos veinte y ocho mil sesenta y tres al cuatrocientos veinte y ocho mil setenta, y el siguiente número cuatrocientos veinte y ocho mil setenta y uno que sello y firmo en el lugar de otorgamiento a los veinte y nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Sobrerraspado, enmendado y entrelíneas: de, estatutos, mil, estatutos, Teresa, jurídica, Cardellicchio, Muratore, Plata, o y otros: voto, ningún, ordinaria, solución, cantidades, de acciones, sociedad, a, medida, respectivas, emitir, setenticinco, como representación, cualquier, aquí, públicas, dividendos, provisorios, enumeración, en, designa, ordinarias, Directorio segunda, en, mayoría, ejercicio, Síndico, cumplido, decreto, testimonio. Vale. — Hay una firma y un sello. — Alvaro P. Leiguarda.

Buenos Aires, agosto 1º de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 1.930.— e.5|9-Nº 35.069-v.5|9|58

COC

COMPAÑIA CONSTRUCTORA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Alejandro de Gaínza y Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.050. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Escribano Autorizante y los testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Kruno Franich, argentino naturalizado, casado, don Carlos Alberto Gutiérrez, argentino, casado, don Jorge Gutiérrez, argentino, casado, don Rómulo Norberto Simbonnet, argentino, soltero, don Ernesto Nicolás Robbiano, argentino, soltero, don Manuel Alvarez, argentino, soltero, don Roberto del Río, argentino, casado, don Roberto Britos, argentino, casado y don Antonio Héctor Repetto, argentino, soltero, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, quienes lo hacen por derecho propio, con excepción del primero que lo hace por sí, y además en nombre y representación de su esposa doña Zora Abramovich de Franich, argentina na-

turalizada, casada, mayor de edad, vecina de esta Capital, en virtud del Poder General que ésta le otorgó el trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, al folio cuatro mil trescientos setenta y dos, del Registro número trescientos tres, ante el Escribano José Luis Quinos, que en testimonio tengo a la vista y que transcripto íntegramente, es del siguiente tenor: "Fº 4.372. Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento cuarenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Escribano Público Autorizante y en presencia de los testigos que en el final se expresarán, comparece la señora Zora Abramovich de Franich, casada en primeras nupcias con don Kruno Franich, nacida en Yugoslavia y argentina naturalizada, domiciliada en la calle Sinclair número tres mil doscientos cuarenta y nueve, de esta Capital, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder General a favor de don Kruno Franich, para que la represente en todos sus asuntos, causas y negocios con las facultades siguientes: Para administrar libremente todos los bienes muebles, inmuebles o raíces, semovientes, títulos, valores, derechos y acciones que actualmente posee o adquiera en lo sucesivo sin distinción de título; contratar arrendamientos por más o menos de seis años como locadora o locataria y por los precios y condiciones que crea convenientes: cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se le adeuden o que llegaren a adeudársele por cualquier concepto; otorgar recibos, cartas de pago y finiquitos y hacer pagos que sean o no los ordinarios de la administración; hacer y aceptar donaciones gratuitas o remuneratorias con condición o sin ella: comprar, vender y retrovender toda clase de bienes inmuebles o raíces, muebles, semovientes, títulos, valores, derechos y acciones, concesiones, pertenencias, cateos y toda clase de derechos mineros, pagando y percibiendo sus precios al contado o a plazos; tomar y dar posesiones y obligarla por evicción y saneamiento; ceder, transferir y aceptar toda clase de derechos reales, créditos hipotecarios u otros, obligarla personalmente e inhibirla voluntariamente, si así fuere necesario o conveniente; celebrar contratos de edificación y de consignaciones y comisiones de frutos del país o de mercaderías, aceptar representaciones y mandatos, hacer toda clase de permutas, otorgar y aceptar subdivisiones de hipotecas, liberaciones y constituir condominios. — Para que en garantía de cualquier obligación anterior o posterior a este mandato ya sea contraída por la otorgante o por el mandatario en el ejercicio del presente, pueda afectar sus bienes con hipotecas, prendas, anticresis y prendas agrarias, según los casos, constituirla en depositaria y fiadora o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, dar y aceptar en pago de créditos cualquier clase de bienes muebles o inmuebles, títulos, valores, derechos y acciones. — Para tomar dinero prestado de cualquier persona o sociedad o de los Bancos Oficiales o particulares, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, en oro o papel moneda nacional de curso legal, con garantías reales o personales o sin ellas, y bajo las condiciones, reglamentos, plazos, intereses, formas de pago, entrega y demás cláusulas que los prestamistas exigieren, firmar como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés o vales y otorgar hipotecas, prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real para garantizar las sumas que tome en préstamo, las deudas actuales o las que tenga contraídas con anterioridad a este mandato, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. — Para retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones o cualquier otro valor que tenga depositados a su nombre o a su orden actualmente o que tuviera en lo sucesivo en los Bancos Oficiales mencionados o particulares y demás establecimientos de crédito, ya sea en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma, girando cheques y otorgando y suscribiendo los recibos y resguardos respectivos. — Para solicitar créditos en cuenta corriente, en descubierto y percibir sus importes, girar cheques sobre ellos y firmar los documentos y obligaciones correspondientes. — Para hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, reconocer deudas anteriores a este mandato, constituirla en fiadora o garante de deudas u obligaciones del mandatario o de terceros. — Para emitir y endosar letras, giros o cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. — Dar dinero en préstamo con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas. — Constituir domicilios especiales, hacer renuncias de derechos gratuitas u onerosas, quitas, esperas, novaciones y remisiones, pactar y concluir definitivamente la cesación de todo condominio en que tuviera interés, ya sea mediante división en especie o por venta e inclusive en propiedad horizontal, aceptar con o sin beneficio de inventario, herencias y legados y repudiarlos o renunciarlos. — Celebrar cualquier contrato oneroso o gratuito que tenga por sí la adquisición, transferencia, extinción o modificación de derechos reales sobre bienes muebles e inmuebles. — Suscribir y retirar del correo, telégrafos, ferrocarriles, Aduana y demás dependencias y oficinas, correspondencia, cartas certificadas, telegramas, encomiendas, valores declarados, giros postales, bultos y demás efectos dirigidos a la otorgante. — Firmar y endosar conocimientos y pólizas o certificados de seguros, contratos y boletos de compra-venta y cartas de porte. Formar sociedades en comandita, colectivas, anónimas, accidentales y de responsabilidad limitada, con el capital, plazo, objeto y condiciones que fueren convenientes, representarla e intervenir en los ya existentes o en las que se constituyan o disolver y liquidar aquellas en que tenga parte, concurrir a las asambleas ordinarias o extraordinarias que se convoquen, participar en las deliberaciones, discutir, aprobar, impugnar o modificar los inventarios, balances y memorias, proponer y elegir las personas que deban desempeñar los cargos de directores, gerentes y síndicos, fijar su remuneración, aprobar dividendos, amortizaciones, remuneraciones ordinarias o extraordinarias y la forma de distribución de las utilidades que resultaren, solicitar convocatorias a asambleas extraordinarias y medidas precautorias, formular protestas contra las resoluciones que se adopten en violación de la ley o de los estatutos, pedir judicialmente la suspensión de su ejecución y declaración de su nulidad, aprobar u oponerse a la disolución anticipada o prórroga de duración de esas sociedades, sus fusiones con otras, reducción, reintegro o aumento de capital y modificación de sus estatutos o contratos, pudiendo aportar, vender o transferir sus bienes muebles o inmuebles a dichas sociedades y recibir en pago dinero efectivo o acciones liberadas. Para representarla en todos sus asuntos marítimos y de aduana, pudiendo al efecto solicitar y obtener cualesquier certificados, autorizaciones, permisos u otros papeles necesarios para la tramitación de sus negocios, celebrar contratos de fletamentos, liquidar averías, pedir indemnizaciones de riesgos marítimos, firmar letras caucionales, solicitudes de exportación e importación, certificados de embarques, pólizas de seguros, cartas de porte, despachos, conocimientos, warrants de dique o almacén, hacer manifestaciones, retirar mercaderías, pagar derechos, solicitar entrada y salida de mercaderías, suscribir y poner anotaciones marginales en los registros y fojas, hacer declaraciones, apelar de resoluciones, reclamar y cobrar primas, otorgar finiquitos, presentar justificativos, dar garantías y cauciones en operaciones de la otorgante, formular denuncias, cobrar y percibir y otorgar recibos. Solicitar la concesión y registro de marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y la renovación de las mismas y su extinción, pudiendo suscribir actas, hacer depósitos, abonar derechos, solicitar certificados, percibir devoluciones de dinero, apelar ante la autoridad administrativa o judicial y desistir. Y para representarla en todos los asuntos administrativos y judiciales que al presente tenga pendientes o se le susciten más adelante de cualquier fuero y jurisdicción que sean, con facultades para presentarse ante los Poderes Públicos, Ministerios, Secretarías de Estado y de Gobierno, Municipalidades, Dirección General Impositiva, Autoridades Judiciales, superiores e inferiores: Tribunales del Trabajo, Municipal de Faltas y de Policía Administrativa, Comisiones de Conciliación, Cámara de Alquileres, Cámaras Regionales de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, Aduanas y demás dependencias y oficinas, sean nacionales, provinciales y municipales, con escritos, documentos, testigos y todo género de pruebas, intervenir y notificarse en toda clase de expedientes, entablar y contestar demandas y reconvenciones, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, oponer excepciones, decir de nulidad, tachar, recusar, apelar, desistir de éste u otros derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores con designación de terceros en caso de discordia a imposición de multas o sin ellas, prestar juramentos o cauciones juratorias, nombrar toda clase de peritos, tasadores, escribanos, contadores y martilleros, solicitar la venta de los bienes de sus deudores y fiadores, embargos preventivos y definitivos, inhibiciones, quiebras, concursos y sus levantamientos, reconocimientos de firmas, cotejo de letras, desalojos y lanzamientos, celebrar arreglos y transacciones, conceder quitas y esperas, cobrar y percibir, otorgar recibos y cartas de pago, pedir y asistir a reuniones de acreedores y toda clase de audiencias, aceptar o rechazar concordatos, dividendos y adjudicaciones de bienes en pago, así como el nombramiento de interventor o síndico en los juicios en que sea parte y representarla en tal carácter en esos juicios, iniciar acciones criminales, correccionales y querellas contra terceros, pedir reparaciones de daños y perjuicios, careos, retractaciones y declaraciones indagatorias, prisiones preventivas, excarcelaciones bajo fianzas, iniciar el juicio sucesorio de sus deudores, producir informaciones, solicitar protocolizaciones de toda clase de documentos, deducir tercerías, otorgar protestos y protestas e intentar los recursos de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de la ley o doctrina legal. Aceptar, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que requiriesen los actos y contratos para cuya realización lo autoriza, lo mismo que cualquier otra de reconocimiento; cancelación de gravámenes o de declaratoria, ratificación, rectificación y confirmación de actos y contratos anteriores y posteriores a este mandato. Otorgar poderes generales y especiales, sustituir y hacer revocaciones de los poderes y sustituciones que otorgue y de los otorgados anteriormente o después de este mandato por la compareciente o su mandatario y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias convengan a su mejor desempeño. Hace constar la compareciente que este poder que no revoca ningún otro conferido con anterioridad, sólo deberá considerarse revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, no revocándolo el hecho de que la otorgante o cualquier otro apoderado de la misma intervenga en los asuntos que le faculta ejecutar al mandatario. Leída y ratificada, firman por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron los señores don César Rossi y don Osvaldo Jorge Chiesa, ambos son vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Zora A. de Franich. — César Rossi. — Osvaldo J. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para el apoderado expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley números: dos millones doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve, correlativos al presente, que rubrico, firmo y sello en Buenos Aires a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete. — Raspado: Sinclair, afectar, ley. Vale. — Hay un sello. José Luis Quinos. Honor. Arancel: pesos 150.— Siguen las legalizaciones. La Plata 19 de Febrero de 1957. — Inscripto en la fecha al folio número 8.763, Tomo 9, en el Registro de Mandatos Generales. — Angela D. Pétriz. — Hay un sello. — "Es Copia Fiel, Doy Fe", como de que el apoderado me asegura la plena vigencia. — Y los comparecientes siguen diciendo que por acto privado del dieciséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, dejaron provisoriamente constituída "Coc", Compañía Constructora Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Que con el fin de obtener la personería jurídica promovieron las diligencias pertinentes ante la Inspección General de Justicia donde se formó el expediente número ocho mil trescientos cincuenta y tres |uno|cincuenta y seis el que fué posteriormente registrado en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación bajo el número diecisiete mil quinientos treinta, año mil novecientos cincuenta y siete, en el que luego de los trámites de estilo, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto número dos mil doscientos cuarenta y siete del veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, aprobando con modificaciones los Estatutos de la sociedad y autorizando el funcionamiento de la misma como anónima. — Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad "Coc, Compañía Constructora Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", pidiéndome a mí el Autorizante eleve a escritura pública el acta constitutiva de la misma, sus estatutos aprobados, constancias pertinentes y decreto del Poder Ejecutivo Nacional y que expida las copias necesarias de la presente para su debida inscripción en el Registro Público de Comercio. — Yo, el autorizante, hago constar que dichos elementos obran en el expediente antes mencionado que tengo a la vista y que copiados como corresponde son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Coc", Compañía Constructora Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria": En la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo las 11 horas, se reunieron en el local de la Avenida Corrientes 922, 4º piso, Capital Federal, los que suscriben esta acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente la Asamblea al Sr. Ing. Kruno Franich, nombrándose como secretario ad-hoc al Sr. Carlos Alberto Gutiérrez. A continuación el Sr. Presidente expresó que según conocían todos los presentes se había considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima con el fin de adquirir los bienes activos y pasivos de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Coc", Compañía Constructora S. R. L. a efectos de continuar sus actividades y ampliarlas en la medida de lo posible; que llevado a cabo este propósito se habían proyectado los estatutos que debían regir la Sociedad y para considerar los cuales se había convocado esta reunión y en su caso proceder a la constitución de la Sociedad. Seguidamente el Sr. Secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos y después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes la aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. Se procedió luego a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: Kruno Franich, argentino naturalizado, casado con Zora Abramovich, con domicilio en la calle Sinclair 3249, Capital, de profesión Ingeniero. Cédula de Identidad 3.775.551 de la Capital Federal, suscribe 400 acciones, o sean v$n. 40.000; Zora Abramovich de Franich, argentina naturalizada, casada con Kruno Franich, con domicilio en la calle Sinclair 3249, Capital Federal, de profesión comerciante, Cédula de Identidad 2.775.552 de la Capital Federal, suscribe 400 acciones, o sean v$n. 40.000; Carlos Alberto Gutiérrez, argentino, casado con Marta Elsa Rossi, con domicilio en la calle Agustín Alvarez 1309, Vicente López (Pcia. de Bs. As.), de profesión Contador Público Nacional, Cédula de Identidad Nº 1.591.802 de la Capital Federal, suscribe 400 acciones, o sean v$n. 40.000; Jorge Gutiérrez, argentino, casado con Josefa Amelia Fiordelisi, con domicilio en la Avda. Alvear 1831, Capital Federal, de profesión comerciante, Cédula de Identidad 1.831.123 de la Capital Federal, suscribe 400 acciones, o sean v$n. 40.000; Rómulo Norberto Simbonnet, argentino, soltero, con domicilio en la calle French 2616 Capital Federal, Cédula de Indentidad 2.609.260 de la Capital Federal, de profesión comerciante, suscribe 400 acciones, o sean v$n. 40.000; Ernesto Nicolás Robbiano, argent., soltero, con domicilio en la calle Viamonte 353, Capital Federal, Cédula de Identidad número 2.752.774 de la Capital Federal,

de profesión Contador, suscribe 400 acciones, o sean v$n. 40.000; Manuel Alvarez, argentino, soltero, con domicilio en la calle Tacuarí 119, Capital Federal, Cédula de Indentidad 2.975.416 de la Capital Federal, de profesión comerciante, suscribe 400 acciones, o sean v$n. 40.000; Roberto del Río, argentino, casado con Beatriz Ana Otero, con domicilio en la calle Junta 3336, Capital Federal, de profesión empleado, Cédula de Identidad 315.263 de la Capital Federal, suscribe 400 acciones, o sean v$n. 40.000; y Roberto Britos, argentino, casado con Angela Beatriz Córdoba, con domicilio en la calle Humberto I° 945, Capital Federal, de profesión comerciante, Cédula de Identidad 1.050.994 de la Capital Federal, suscribe 400 acciones, o sean v$n. 40.000; y Antonio Héctor Repetto, argentino, soltero, con domicilio en la Avda. Montes de Oca 271, 4° piso, Capital Federal, de profesión Industrial, Libreta de Enrolamiento N° 4.118.792, suscribe 400 acciones, o sean v$n. 40.000. En consecuencia quedan suscriptas 4.000 acciones, o sean v$n. 400.000. A continuación se efectuó la integración del diez por ciento del capital suscripto por todos los señores accionistas, la que se llevó a cabo mediante la transferencia por este acto de los bienes de los cuales son propietarios en las proporciones correspondientes a sus integraciones y cuyo detalle y valores son los siguientes: Hierro perfil normal NP8 7.260 kilos a m$n. 4.45 el kilo en total m$n. 32.307; Hierro redondo 2.331 kilos a m$n. 3,30 el kilogramo en total m$n. 7.693, todo lo cual representa la suma de m$n. 40.000 (Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal) en bienes que son necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Sociedad de poseer los primeros elementos indispensables a su desenvolvimiento; el 90 % restantes se resolvió que sea abonado en la forma prevista por los estatutos aprobados. Cobrada la suscripción de capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituída la Sociedad denominada Coc Compañía Constructora Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. Se procedió a autorizar a los señores Kruno Franich, Jorge Gutiérrez y Carlos Alberto Gutiérrez, para que en forma conjunta, separada o alternativamente procedan a gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar modificaciones a los mismos reemplazándolos por otros, sustituir el nombre de la sociedad por otro en caso de ser observado el que se adopta, practicar las diligencias administrativas y judiciales hasta obtener la personería jurídica y el funcionamiento legal de la sociedad, realizar las gestiones necesarias para que se otorgue por quienes corresponda la escritura de constitución definitiva, solicitar de los Tribunales de Justicia la inscripción en el Registro Público de Comercio y en fin, llevar a cabo los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la emisión que se le encomienda. Se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer Directorio sea de tres, designándose miembros del mismo a los señores Kruno Franich, como presidente; Zora Abromovich de Franich y Antonio Héctor Repetto, como directores; Carlos Alberto Gutiérrez, Síndico titular y Rómulo Norberto Simbonnet, como Síndico suplente. Se dispuso luego labrar esta acta de fundación la que leída fué ratificada y firmada por todos los socios fundadores; con lo cual se dió por terminado el acto siendo las 12 y 15 horas. — Ernesto N. Robbiano. — Antonio H. Repetto. — R. del Río. — J. Gutiérrez. — M. Alvarez. — R. Simbonnet — C. Gutiérrez. — Roberto Britos. — K. Franich. — Zora A. de Franich. — Certifico que las firmas que aparecen al pie de los Estatutos Sociales de "Coc" Compañía Constructora Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída con fecha 16 de noviembre de 1956, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Alberto Gutiérrez, Kruno Franich, Zora Abramovich de Franich, Manuel Alvarez, Jorge Gutiérrez, Antonio Héctor Repetto, Rómulo Norberto Simbonnet, Roberto del Río, Ernesto Nicolás Robbiano y Roberto Britos, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1956. — Decreto N° 26.655|1951. Honorarios $ 200. — Hay un sello. — H. Mc Gough. "Contesta Vista Expediente N° 8.353. Señor Inspector General de Justicia, S|D. Con la mayor consideración. Kruno Franich en su carácter de representante de "Coc" Compañía Constructora Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en la calle Corrientes 922, 4° piso, Capital Federal, se dirige al Sr. Inspector General de Justicia y en contestación a la vista conferida... por lo tanto se deberá leer a foja 2 del acta constitutiva, lo siguiente: "A continuación se efectuó la integración del 10 % de todos los señores accionistas lo que se llevó a cabo en efectivo", quedando por consiguiente los aportes hechos en bienes como crédito de los señores accionistas que servirán para futuras integraciones con conocimiento de esa Inspección General. ...Sin otro motivo es propicia la opertunidad para saludar al Sr. Inspector General con la mayor consideración. Zora A. de Franich. Antonio H. Repetto. Roberto Britos. R. Simbonnet. R. del Río. M. Alvarez. J. Gutiérrez. K. Franich. Ernesto N. Robbiano. C. Gutiérrez. "Estatutos aprobados: Estatutos sociales anexos al acta constitutiva de fecha 16 de noviembre de 1956 de "Coc" Compañía Constructora Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria. — Título primero: Nombres, domicilio, objeto y duración de la Sociedad. Artículo primero: Bajo la denominación de "COC" COMPAÑIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales o agencias que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer el Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo segundo: Esta Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Construcciones de obras edilicias, hidráulicas, viales, ferroviarias y construcciones en general; b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general; frutos, mercaderías y materiales necesarios y afines a la construcción. c) Financieras: Mediante el aporte de capital a personas, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios; explotaciones u operaciones realizadas o a realizarse que tengan relación con los objetos de los inc. a) y b); d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, explotación, arrendamiento y administración de muebles urbanos y rurales; urbanización, loteos y fraccionamiento, y todas las demás operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; e) Toda otra actividad comercial e industrial afín o conexa, o vinculada directa o indirectamente con las actividades enunciadas. — Artículo tercero: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en le Registro Público de Comercio; plazo que podrá ser prorrogado de conformidad al artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título segundo: Capital y Acciones. Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de 20 series de 1.000 acciones al portador de v$n. 100 (cien pesos moneda nacional de curso legal valor nominal) cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea hasta la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional de curso legal), la que fijará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia, abonándose en cada oportunidad el impuesto fiscal correspondiente. — Artículo quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho a 5 votos en todas las Asambleas Generales, Acciones Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho a 1 voto en todas las Asambleas Generales y Acciones Preferidas. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las 4 primeras series de Acciones Ordinarias de la clase "A". Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil, y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas. — Artículo sexto: En caso de que la Asamblea resuelva de que las acciones de una serie sean Preferidas éstas tendrán las siguientes característica: a) Podrán tener preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación en la Sociedad; b) podrán devengar un dividendo básico de hasta el 8 o|o anual acumulativo o no, y tener una participación adicional de las utilidades de hasta el 20 o|o del dividendo que, en exceso del dividendo básico, se distribuye a las acciones Ordinarias; c) podrán incorporarse a la Asamblea para la elección de Síndico titular y suplente con un voto por acción. Sin perjuicio de ello tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, también a razón de un voto por acción, cuando no se les haya abonado el dividendo fijo prometido por insuficiencia de utilidades; d) podrán ser rescatadas total o parcialmente por resolución del Directorio en cualquier momento, previa autorización de la Asamblea, pero con preaviso de 90 días, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial y con una prima de hasta el 10 o|o de su valor nominal integrado, más los intereses corridos, el todo conforme con las condiciones de cada emisión y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 343 del Código de Comercio. Cuando el rescate sea parcial se efectuará por sorteo. — Artículo séptimo: Todos los poseedores de acciones podrán suscribir en igualdad de condiciones las acciones de las nuevas emisiones en proporción al monto de las acciones suscriptas que posean en el momento de la emisión. Las publicaciones acordando la preferencia para adquirir las acciones de las nuevas series que se emitan se efectuarán por tres días en el Boletín Oficial, acordándose un plazo de quince días a partir de la última publicación, para que los accionistas ejerzan ese derecho. — Artículo octavo: La suscripción o posesión de acciones importa aceptar este Estatuto y las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas, sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título tercero: Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de 2 a 7 miembros titulares nombradas por la Asamblea que también podrá o no elegir 2 suplentes. Los Directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos y sus mandatos, al igual que el de los Síndicos, se entenderán prorrogados hasta que la Asamblea de Accionistas celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, elija sus reemplazantes conforme a este Estatuto. Los suplentes reemplazarán a los titulares por orden de su elección. — Artículo décimo: Antes de entrar en funciones los Directores deberán depositar 50 acciones de la Sociedad en la Caja Social o su equivalente en dinero efectivo, en garantía del buen desempeño de su cargo. Este depósito no podrá ser retirado hasta después de ser aprobado por la Asamblea los Balances Generales relacionados con el mandato del Director saliente. Artículo décimo primero: El Directorio, inmediatamente después de celebrada la Asamblea que los nombró, designará de su seno un Presidente por el término del mandato, sin perjuicio de reemplazarlo el mismo Directorio. El Directorio podrá delegar a uno o más de sus miembros la parte ejecutiva de las operaciones sociales y éstos actuarán individualmente con la designación de directores delegados. — Artículo décimo segundo: Las funciones del Presidente son las de ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones del Directorio. Ejerce la representación legal de la sociedad cuando el Directorio no designa a otro de sus miembros. Preside las reuniones del Directorio y las Asambleas de accionistas. — Artículo décimo tercero: El Directorio será convocado por el Presidente o quien haga sus veces cada vez que lo requieran los negocios sociales a instancias de un Director o lo pida el Síndico. El quórum del Directorio se formará con la presencia de más de la mitad de sus miembros, debiendo las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes. El Presidente o quien haga sus veces tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo décimo cuarto: En caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento de uno o más directores y siempre que no se hubieran nombrado en las Asambleas directores suplentes o en cantidad suficiente, el Directorio con consentimiento del Síndico podrá nombrar él o los reemplazantes que desempeñarán el cargo hasta el reintegro del titular o como máximo hasta la próxima Asamblea. — Artículo décimo quinto: El Directorio tendrá las más amplias facultades para dirigir y administrar la Sociedad y para el cumplimiento del objeto social. Además y sin que la siguiente enumeración implique limitación alguna, son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente cuando el Directorio no designe a otro de sus miembros; b) convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijar el respectivo orden del día y atender, dentro de los diez días de recibido, los pedidos de Asambleas Extraordinarias que formulen los accionistas de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y convocarlos dentro de los treinta días subsiguientes; c) resolver la emisión de acciones según lo establecido en este Estatuto y de debentures dentro o fuera del país y en cualquier moneda, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la época de su emisión y en la forma y condiciones que considere convenientes; d) cumplir y hacer cumplir este Estatuto, sus resoluciones y las de las Asambleas; e) realizar todos los actos enumerados por los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil (excepto los incisos quinto y sexto), que se dan aquí por reproducidos; f) comprar, vender o permutar toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, acciones, créditos, fondos de comercio, enseñas o nombres, marcas de fábrica, patentes y concesiones mineras o minas, cuyos productos o subproductos puedan ser utilizables en las actividades relacionadas con el objeto social; g) Celebrar contratos de construcción, dirección y explotación de obras públicas y privadas, adquirir concesiones ya acordadas o solicitarlas de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, así como cualquier otra exención, franquicia o privilegio, pudiendo enajenar o transferir las que poseyera; h) Formar y administrar sociedades, adquirir y transferir aportes y participaciones en sociedades de cualquier clase, siempre que no sean de responsabilidad limitada. Aceptar fianzas, constituir a la Sociedad en fiadora, por operaciones de interés social exclusivamente, pudiendo suscribir avales; j) Constituir, aceptar y ceder prendas, hipotecas y todo otro derecho real sobre muebles e inmuebles; k) Dar y recibir dinero en préstamo; abrir cuentas corrientes, girar contra fondos o en descubierto, efectuar operaciones y descuentos en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, y en cualquier otro Banco o Institución oficial o particular existente o a crearse; l) Emitir, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; m) Intervenir en toda clase de licitaciones oficiales o particulares, efectuar toda clase de transacciones industriales, comerciales y financieras con el Estado, las provincias, municipalidades ministerios, reparticiones autárquicas o no y con toda otra sociedad o comerciante nacionales o extranjeros, de de-

recho público, privado o mixto; n) Celebrar contratos de locación de inmuebles, aún por más de seis años, de servicios, de depósitos, de mandato y de transportes; c) Realizar consignaciones, representaciones, expedir conocimientos, facturas, guías, cartas de portes, tomar seguros, como asegurados, hacer novaciones, aunque extingan obligaciones anteriores al mandato, cobrar y percibir, efectuar pagos aunque no sean los ordinarios de administración, intervenir en juicios como actora o demandada, querellar criminalmente, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, prestar cauciones, conceder quitas, esperas y remisiones de deudas, reconocer obligaciones anteriores al mandato; p) Designar gerentes, miembros o no del Directorio, nombrar, suspender y destituir empleados, fijarles sus remuneraciones y atribuciones, nombrar y revocar asesores y mandatarios, conferir y revocar poderes generales o especiales y fijar las remuneraciones pertinentes, y asignar gratificaciones al personal, todo con imputación a gastos generales; q) Otorgar ante las aduanas de la Nación las fianzas necesarias en sumarios instruídos contra la sociedad como documentantes o propietaria de las mercaderías, o a favor del documentante de las mismas, a condición de que éste sea el despachante de la sociedad; r) Firmar recibos de carte y giros postales y tomar intervención en todos los trámites que sean necesarios ante las oficinas de Correos y Telecomunicaciones de la Nación; s) Nombrar representantes miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces de cualquier fuero o funcionarios públicos; t) Celebrar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado de administración o disposición; u) Reglamentar el uso de la firma social. — Artículo décimo sexto: Aparte de la retribución de los Directores establecidas por el artículo diecinueve, el Directorio podrá fijar una asignación a los directores delegados y directores gerentes, como así también a los Directores que desempeñan cualquier otra función técnica o administrativa relacionada directamente con la dirección y administración e inmediata a su objeto social. Esta retribución se imputará a gastos generales del ejercicio en que se devenguen, debiendo dar cuenta de ello a la asamblea. — Artículo décimo séptimo: Cada Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico titular y un suplente, quienes podrán ser reelegidos, con las funciones que determina el Código de Comercio y este Estatuto. — Título cuarto: Asambleas. Artículo décimo octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio y serán presididas por el Presidente de la Sociedad o quien haga sus veces. Las citaciones se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con una anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. Para asistir a las mismas los accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas en la Caja Social con tres días de anticipación por lo menos. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran o de capital representado, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente decidirá en caso de empate. La precedente reglamentación regirá aún para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título quinto: Balances, utilidades y reservas. Artículo vigésimo: Los ejercicios financieros de la Sociedad correrán desde el 1º de junio al treinta y uno de mayo de cada año y los inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) el porcentaje que la Asamblea fije como retribución del Directorio y Síndicos; c) los dividendos acumulados atrasados de las acciones preferidas que se encuentren pendiente de pago y el dividendo básico que se haya pactado al emitirlos, d) el remanente será distribuído como dividendo, salvo que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle otro destino parcial o totalmente. Las Asambleas podrán resolver que los dividendos se paguen en acciones.. El Directorio podrá resolver el pago de dividendos provisorios siempre que se ajuste a lo dispuesto por el Código de Comercio, debiendo dicha resolución ser puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Título sexto: Liquidación. Artículo vigésimo primero: La liquidación de la Sociedad se efectuará por una Comisión Liquidadora nombrada por la Asamblea la que fijará la duración de su mandato y su remuneración, debiendo proceder en la siguiente forma: 1º. Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales. 2º Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas. 3º Será pagado el capital de las acciones ordinarias. 4º Serán pagados los dividendos acumulados atrasados. si estuviesen pendientes de las acciones preferidas. 5º El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá en partes iguales a los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en proporción a sus tenencias. Deja constancia el autorizante que el acta de estatutos fué firmada por los señores Ernesto Nicolás Robbiano, Antonio Héctor Repetto, Roberto del Río, Jorge Gutiérrez, Manuel Alvarez, Rómulo Norberto Simbonnet, Carlos Alberto Gutiérrez, Roberto Britos, Kruno Franich y Zora Abramovich de Franich, las que fueron certificadas con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, por el Escribano Herminio J. Mc Gough. Contesta Vista Expediente Nº 8.353. Señor Inspector de Justicia. S|D. Con la mayor consideración: "C o c" Compañía Constructora Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio legal en la calle Corrientes 922, 4º p., Capital Federal, se dirige al Sr. Inspector General de Justicia y en contestación a la vista conferida por el expediente del estatuto, respetuosamente expone: a) Efectivamente la adquisición de "Cóc" S. R. L. se efectuará con posterioridad a la constitución definitiva de la S. A. y se hará sobre la base del balance que se practicará en oportunidad de la transferencia. b) ...Sin otro particular, saluda al señor Inspector General de Justicia con la consideración más distinguida. C. Gutiérrez. Hay un sello. Expediente Nº 8.353. ||ñor Ministro: Elevo a V. E. este expediente en el que se gestiona autorización para que pueda funcionar con el carácter adoptado la sociedad en formación "Coc" Compañía Constructora Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 16 de noviembre de 1956, según consta en el acta agregada a fs. 1 a 2 vta. — Tiene por objeto la realización de construcciones en general, compra, venta de materiales de construcción, mercaderías y frutos y operaciones financieras e inmobiliarias. — El capital autorizado de m$n. 2.000.000 ha sido suscripto e integrado en efectivo por los accionistas constituyentes, dentro de las proporciones requeridas por el art. 318 del Código de Comercio, cuyos demás extremos también están cumplidos. — Por lo expuesto, de conformidad con lo informado por la Sección Sociedades Anónimas, considera el suscripto que V. E. puede acordar la autorización pedida y aprobar los estatutos de fs. 4 a 8 vta. con las modificaciones de fs. 26 vta. a 27 y de fs. 29 vta., exigiendo el cumplimiento previo del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923. — De acuerdo con lo aconsejado por la Sección Balances, en su oportunidad se notificará la sociedad que deberá poner en conocimiento de esta Inspección General cuándo adquirirá el activo y pasivo de la empresa "Coc" S. R. L., operación a la que se refieren los antecedentes acompañados desde fs. 16. — Al expedir testimonio se tendrá en cuenta la enmienda propuesta a fs. 27 para el acta constitutiva. — Inspección General de Justicia, noviembre 18 de 1957. — Conrado Etchebarne, h. — Hay un sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires. 27 Feb. 1958. Visto el expediente Nº 17.530|57, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Coc" Compañía Constructora Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21, decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Coc" Compañía Constructora Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 16 de noviembre de 1956; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas veintiséis vuelta (26 vta.) a veintisiete (27) y veintinueve y vuelta (29 y vta.). — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintisiete (27). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Aramburu. — Acdeel E. Salas. — Decreto Nº 2247. — A. "Es copia fiel, doy fe. — Y yo el autorizante hago constar que con el sellado de doce mil pesos moneda nacional que se abonará oportunamente quedará satisfecho el impuesto fiscal correspondiente a todo el capital autorizado. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Manuel Dallorso y don José P. Lacorte, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — K. Franich. — C. Gutiérrez. — J. Gutiérrez. — R. Simbonnet. — Ernesto Robbiano. — M. Alvarez. — R. del Río. — Roberto Britos. — Antonio H. Repetto. — M. Dallorso. — José P. Lacorte. — Hay un sello. Ante mí: César A. Orozco. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil cincuenta, del Registro ciento sesenta y siete, doy fe. — Para "Coc" Compañía Constructora Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria se expide este primer testimonio en catorce sellos de tres pesos, números: Del un millón ciento dieciocho mil ochocientos setenta y dos al un millón ciento dieciocho mil ochocientos ochenta y cinco, o sea el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, julio 24 de 1958. — César A. Orozco, secretario.

$ 3.810.— e.5|9-Nº 3.464 D. T.v.5|9|58

INVAR

INVESTIGACION ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis María Pomés y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 12 de junio de 1958, pasada por ante el escribano A. C. Fernández Sáenz, por Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha 18 de julio de 1956, y aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional, Decreto Nº 16.232, de fecha 10 de diciembre de 1957, se resuelve introducir las reformas de los artículos "sexto, veintinueve y trigésimo primero" de los estatutos de la sociedad "INVAR, INVESTIGACION ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y en efectuar la reducción del capital de la misma dentro de límites posibles y razonables y se propone en consecuencia que el capital social será reducido en un setenta por ciento de su valor actual, es decir llevarlo al veinticinco por ciento. — De tal manera que siendo el capital suscripto de pesos 1.070.500 según cifras del balance registrado en el Libro Inventario folio 14|16 que se da aquí por reproducido, más las acciones del fundador pesos 30.000. — Se tiene un capital a reducir de pesos 1.100.500.— que quedaría en pesos 275.125.—, es decir, que la reducción alcanza a $ 825.375.— con lo que se absorbe la pérdida actual de pesos 148.439,63 y queda un sobrante para hacer frente a futuros quebrantos de pesos 676.935,37. — El capital integrado queda entonces reducido a pesos 131.914.25. — En consecuencia los artículos modificados quedan redactados del siguiente tenor: Artículo Sexto: El capital autorizado se fija en seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cinco series de ciento veinte mil pesos cada una, en acciones ordinarias y al portador de veinticinco pesos cada una. — El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de tres millones de pesos en series no mayores de seiscientos mil pesos, en las condiciones prescriptas en el Decreto 852|55 del 14 de octubre de 1955, cumpliendo las exigencias de emisión estipuladas en el presente artículo manteniéndose en cada caso las proporciones del art. 318 del Código de Comercio. — Las emisiones de capital para la suscripción se harán conocer en el Boletín Oficial durante cinco días, teniendo los accionistas preferencia en la suscripción, en proporción a las acciones que poseen. — Deberán ejercer ese derecho en el término de quince días a contar de la fecha de la última publicación. — Cada resolución de aumento deberá hacerse por escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de seiscientos mil pesos más los aumentos que se efectúen de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo Veintinueve: La Sociedad será administrada por un Directorio de cuatro miembros como mínimo y diez como máximo, los que serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria en la cantidad que ésta lo estime necesaria. — El Directorio nombrará entre sus miembros el presidente, Vice y Vocales. — El Directorio funcionará legalmente con la mitad más uno de sus miembros y las resoluciones se adoptarán con la mayoría de los votos presentes. — Artículo Trigésimo Primero: Los Directores podrán ser reelectos y mientras permanezcan en sus cargos, depositarán en garantía de su fiel desempeño en la caja social, 80 (ochenta) acciones de la Sociedad, las cuales no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 290. — e.5|9-Nº 3.525 D.T.-v.5|9|58

DIMETAL

SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Alberto Zambrano, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores Don Isaac Calles, casado con doña Shulamit Gleiser, argentino; Don Isaac Chernitsky, casado con doña Graciela Berson, argentino; Don Osvaldo Chernitsky, casado con doña Ruth Rabinovich, argentino; don Bernardo Slavutsky, casado con doña Sofía Rabin, ruso; Don Elías Silbermán, casado con doña Berta Chernitsky, argentino; Don Juan Carlos Di-Tata, casado con Doña Dora Esther Gómez, argentino; Don Alberto Salomón Goldman, soltero, argentino; Don Pedro Cabanellas, de estado casado con doña Blanca Aparicio, argentino; Don Enrique Frenkel, casado con Doña Clara Flomenboin, argentino; Don Carlos Grosbard, casado con Doña Matil. de Pasatir, argentino, y Don Samuel Solotar, casado con doña Aída Kahanovsky, argentino; todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe y Dicen: — Que vienen por este acto a dejar Formal y Definitivamente Constituída la Sociedad Anónima "DIMETAL, SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número cero seis mil novecientos sesenta y ocho, del corriente año, originado por el número nueve mil doscientos seis, también de este año en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad Anónima, otorgada por instrumento privado en esta Ciudad, el día quince de Abril del corriente año, conjuntamente con sus Estatutos, que obran en dicho expediente, y el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden citado, copiados, dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez horas, se reunieron en el local de la calle Bartolomé Mitre dos mil seiscientos veinticuatro de esta Capital, los Señores Isaac Calles, Isaac Chernitsky, Osvaldo Chernitsky, Bernardo Slavutcky, Elías Silberman, Juan Carlos Di Tata, Alberto Salomón Goldman, Pedro Cabanellas, Enrique Frenkel, Carlos Grosbard y Samuel Solotar; todos mayores de edad, con el objeto de constituir una sociedad anónima y resolvieron designar para presidir la reunión al Señor Isaac Chernitsky. — Expresa a continuación el señor Presidente, que como es de conocimiento de todos los presentes, se había considerado y resuelto la formación de una Sociedad Anónima y que a tal fin, se ha preparado el proyecto de Estatuto, al que se da lectura y resulta aprobado por unanimidad, en la forma que consta por separado como anexo a la presente acta. — A continuación, se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias por un total de dos mil (2.000) acciones ordinarias de la clase "A" que importan doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), con el siguiente resultado: Isaac Calles: seiscientos setenta y cinco acciones; Isaac Chernitsky: seiscientos setenta y cinco acciones; Osvaldo Chernitsky: cien acciones; Bernardo Slavutsky, doscientas acciones; Elías Silbermán; cincuenta acciones; Juan Carlos Di-Tata: cincuenta acciones; Alberto Salomón Goldman: cincuenta acciones; Pedro Cabanellas: cincuenta acciones; Enrique Frenkel: cincuenta acciones; Carlos Grosbard: cincuenta acciones; y Samuel Solotar: cincuenta acciones. — Queda por lo tanto suscripta la primera serie de acciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000): integrando los accionistas en el acto el diez por ciento de su suscripción o sea: veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000). — Se procedió luego a la designación del primer Directorio, fijándose su número en dos Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente, que resul-

taron ser: Presidente: Señor Isaac Chernitsky; Director: Isaac Calle; Síndico titular: Contador Público: León Scublinsky; y Síndico suplente: Pedro Cabanellas. — Todos los presentes autorizan expresamente a los señores Isaac Chernitsky, Isaac Calles y León Scublinsky, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida, aun el cambio del nombre social. — Dejando así mismo constituída provisoriamente la Sociedad "Dimetal, Sociedad Anónima, Metalúrgica, Comercial e Industrial". — Se labró la presente acta, que leída, fué aprobada por todos los presentes de conformidad, con que se dió término a la reunión siendo las doce horas. — Isaac Calles. — I. Chernitsky. — Osvaldo Chernitsky. — B. Slavutsky. — E. Silberman. — Juan C. Di-Tata. — P. Cabanellas. — Enrique Frenkel. — C. Grosbard. — Samuel Solotar. — A. S. Goldman. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Isaac Calles", "I. Chernitsky", "Osvaldo Chernitsky", "B. Slavutsky", "E. Silberman", "Juan C. Di-Tata", "F. Cabanellas", "Enrique Frenkel", "C. Grosbard", "Samuel Solotar" y "A. S. Golman", son auténticas y fueron puestas en mi presencia, respectivamente, por los señores Isaac Calles, Isaac Chernitsky, Osvaldo Chernitsky, Bernardo Slavitsky, Elías Silverman, Juan Carlos Di-Tata, Pedro Cabanellas, Enrique Frenkel, Carlos Grosbard, Samuel Solotar y Alberto Salomón Goldman, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 251, de la Capital Federal, y a efectos de ser presentada ante la Inspección General de Justicia, y que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow. Escribano". — "Dimetal, Sociedad Anónima Metalúrgica, Comercial e Industrial". — Estatutos Capítulo 1. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero. — Con la denominación de "DIMETAL, SOCIEDAD ANONIMA, METALURGICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias y cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. Artículo segundo: Durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución de mercaderías en general, con especialidad del ramo metalúrgico y productos afines y derivados. — b) Industriales: Mediante la explotación de la industria metalúrgica y electrometalúrgica en general. — Para el cumplimiento de sus fines sociales, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades industriales, comerciales, y financieras, relacionadas directa o indirectamente con su objeto. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos m$n., ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco votos por acción y dividido en cinco series iguales. — Las series serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de Asamblea hasta la suma de Cinco millones de pesos m|nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias clase "B", de un voto por acción o acciones preferidas, en series de un Millón de pesos m|nacional. — La Asamblea determinará la clase de acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — Toda resolución de la Asamblea de aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección de Justicia y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — No se anunciará como capital autorizado sino el de un millón de pesos m|nacional más los aumentos realizados de conformidad a la reglamentación que precede. — Las acciones preferidas tendrán las siguientes característícas: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el 10 o|o y de un dividendo adicional de 0,25 por cada punto que correspondiere a cada acción ordinaria después del 10 o|o, hasta completar conjuntamente con el dividendo básico un máximun del quince por ciento de su valor nominal. — b) El dividendo que se les fija tendrá efecto acumulativo por dos ejercicios. — c) Podrá pactarse que las acciones preferidas sean rescatables con una prima hasta el diez por ciento de su valor nominal, más los dividendos acumulados hasta la fecha del rescate. — El rescate se efectuará en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentaciones en vigor. — En el caso de efectuarse un rescate parcial, se determinará por sorteo cuáles son las acciones a rescatarse, previo anuncio por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo quinto: En las nuevas emisiones tendrán preferencia en la suscripción dentro de sus respectivas categorías ordinarias o preferidas, los accionistas anteriores en proporción a la cantidad de acciones que posean, debiendo ejercer ese derecho dentro del plazo que determine el Directorio que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones llevarán la firma de los Directores y contendrán los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes en estos últimos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago será necesario una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo II. — Dirección y Administración. — Artículo octavo: la dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio, compuesto de dos a diez Directores titulares, según lo determine la Asamblea al elegirlos, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio designará de su seno quien desempeñará el cargo de Presidente y creará los demás cargos que estime necesarios.. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de cualquiera de los Directores o del Síndico, estará en quórum con la presencia del setenta por ciento de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por unanimidad de los Directores presentes. — Para comprometer los intereses sociales, se requerirá la firma conjunta de dos Directores, salvo lo establecido por el artículo décimo, inciso e). — Los Directores ausentes podrán para un asunto determinado, votar por carta o telegrama, pero éste no se computará a los efectos del quórum. — Los Directores depositarán veinte acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. — Artículo noveno: En caso de ausencia, muerte, renuncia u otro impedimento de uno o más Directores, el o los directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán el o los reemplazantes. — Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento, o hasta la primera Asamblea General. — Artículo Décimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente y un Director o de los Directores conjuntamente. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia: comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas; cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos por particulares, reparticiones o entes autónomos del Estado. — c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Promover querellas, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros y|o miembros del Directorio. — Celebrar contrato de Sociedad. — Suscribir acciones en sociedades anónimas, adquirir cuotas de capital en Sociedades de Responsabilidad Limitada, como también adquirir cualquier otro establecimiento comercial o industrial, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo. Emitir Debentures. — f) Realizar todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil y en el 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y hacer y aceptar pagos por entrega de bienes. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo primero: Los Directores podrán tener una remuneración, cuando desempeñen funciones especiales inherentes a la Dirección y Administración de la Sociedad. — Estos honorarios serán fijados por el Directorio y aprobados por la Asamblea y con cargo a Gastos Generales del Ejercicio en que se devenguen. — Las retribuciones que se fijen a la totalidad de los miembros del Directorio, por los cargos técnicos y|o administrativos que desempeñen en la sociedad, sumadas a las establecidas en el Art. 18 de estos estatutos, no podrán superar el 25 % de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — Cuando la remuneración por el desempeño de dichos cargos, por partes de alguno o algunos directores, frente a lo reducido de las utilidades, o en caso de pérdidas, importe exceder el dicho 25 %, sólo podrá hacerse efectiva si es acordada expresamente por la Asamblea Anual Ordinaria, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la orden del día. — Capítulo II. — Fiscalización. — Artículo décimo segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico a quien reemplazará un suplente en su caso, con las facultades que determina el Art. 340 del Código de Comercio. — La Asamblea fijará la remuneración del Síndico, con cargo a Gastos Generales del Ejercicio. — Para la elección del Síndico, todas las acciones ordinarias tendrán un voto cualquiera sea su clase. — Capítulo IV. — Asambleas Generales. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas Generales legalmente constituídas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, según sea la primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo cuarto: Una Asamblea General Extraordinaria se realizará cuando el Directorio o Síndico lo crea necesario o cuando sea requerido por accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto. — En este último caso, las asambleas serán convocadas por el Directorio dentro de los diez días de ser solicitadas — Artículo décimo quinto: Toda clase de Asambleas, aún las determinadas por el Art. 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum del ochenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de la segunda convocatoria, adoptándose las resoluciones por mayoría del ochenta por ciento de los votos presentes. — Artículo décimo sexto: Los accionistas para concurrir a las asambleas, deberán depositar en la sede social, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por medio de carta-poder. — Cada acción ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos y de la clase "B" dará derecho a un voto, las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso en que por falta de utilidades llegara a quedar pendiente de pago durante un ejercicio el dividendo fijo pactado, en cuyo caso, mientras subsista esa situación, gozarán de un voto por acción. Artículo décimo séptimo: Es facultativo de la asamblea pasar a cuarto intermedio por un término que no exceda de quince días para continuar tratando la orden del día. Capítulo V: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo octavo: El ejercicio anual terminará el 31 de diciembre de cada año, debiendo practicarse a esta fecha el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados se distribuirán en la siguiente forma y orden: 1º) El 2 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta que alcance el 10 % del capital suscripto. — 2º) Los honorarios asignados al Directorio, por el desempeño de sus funciones. — 3º) Los dividendos acumulativos atrasados, los dividendos fijos y la participación adicional que correspondan a las acciones preferidas. — 4º) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Capítulo VI. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo noveno: Disuelta la sociedad, será liquidada por el último Directorio o por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en las siguientes formas y orden: 1º) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas. — 2º) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias. — 3º) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas. — 4º) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y a las acciones preferidas en proporción a la participación adicional de que gozaren. — Isaac Calles. — I. Chernitsky. — Osvaldo Chernitsky. — B. Slavutsky. — E. Silberman. — Juan C. Di-Tata. — A. S. Goldman. — P. Cabanellas. — Enrique Frenkel. — Carlos Grosbard. — Samuel Solotar. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "I. Calles", "I. Chernitsky", "Osvaldo Chernitsky", "B. Slavutsky", "E. Silberman", "Juan C. Di-Tata", "A. S. Goldman", "P. Cabanellas", "Enrique Frenkel", "C. Grosbard", "Samuel Solotar", son auténticas y fueron puestas en mi presencia respectivamente por los señores Isaac Calles, Isaac Chernitsky, Osvaldo Chernitsky, Bernardo Slavutsky, Elías Silberman, Juan Carlos Di-Tata, Alberto Salomón Goldman, Pedro Cabanellas, Enrique Frenkel, Carlos Grosbard y Samuel Solotar, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido la presente certificación en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 251, de la Capital Federal, y a efectos de ser presentada ante la Inspección General de Justicia y que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow - Escribano". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 4 Jun. 1958. — Visto el expediente Nº 6.968 58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Dimetal Sociedad Anónima Metalúrgica Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dimetal, Sociedad Anónima Metalúrgica Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 15 de abril de 1958; y apruébase su estatuto, de fojas tres (3) a ocho (8). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 886". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia. doy fe. — Y los comparecientes, dejando protocolizados los Estatutos de "Dimetal, Sociedad Anónima Metalúrgica Comercial e Industrial" y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio y emisión de la primera serie de acciones ordinarias de la clase "A", que importa la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, solicitan del Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — En este estado, los señores don Isaac Chernitsky, don Isaac Calles y don León Scublinsky, en el carácter de Presidente, Director y Síndico Titular, respectivamente, del Directorio de la Sociedad Anónima de que se trata, con el consentimiento expreso de todos los demás comparecientes, y por ser ello necesario para el mejor desenvolvimiento del objeto social, Resuelven dejar emitidas las restantes cuatro series de acciones ordinarias de dos mil acciones cada una, de la Clase "A", que importan Doscientos mil pesos moneda nacional para cada serie, vale decir, que el total de la emisión que se realiza, importa la suma de Ochocientos mil pesos moneda nacional, y con lo cual quedan emitidas la totalidad de las acciones del capital autorizado de Un millón de pesos moneda nacional, de la mencionada Sociedad Anónima. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Omar Darío Molina y Vedia y don Eugenio Ossani, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Isaac Calles. — I. Chernitsky. — Osvaldo Chernitsky. — B. Slavutsky. — E. Silberman. — Juan C. Di-Tata. — A. S. Goldman. — P. Cabanellas. — Enrique Frenkel. — C. Grosbard. — S. Solotar. — O. D. M. y Vedia. — E. Ossani. — Hay un sello — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil cuarenta y nueve del Registro doscientos cincuenta y uno, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad "Dimetal, Sociedad Anónima Metalúrgica Comercial e Industrial" y su inscripción, expido el presente testimonio, en siete sellos de igual valor, numerados correlativamente del un millón doscientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis al un millón doscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y del un millón trescientos diez mil trescientos setenta, al presente, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, agosto de 1958. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.940.— e:5|9-Nº 3.526 D. T. v.5|9|58

ESTANCIA SANTA POLONIA

SOCIEDAD ANONIMA; AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Treinta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores Don Américo Blach, casado con doña Elisa Berta Holstein, argentino naturalizado, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil treinta de esta ciudad; doña Elisa Berta Holstein de Blach, casada con Don Américo Blach, italiana, domiciliada en la calle O'Higgins número dos mil treinta, de esta Ciudad; Doña Hella Blach de Molnar, casada con Don Iván Molnar, italiana, domiciliada en la calle Superi número mil doscientos cuatro, de esta Capital; Don Rodolfo Adolfo Lackner, casado con Doña Dora Carbone, argentino naturalizado, con domicilio en la calle La Rioja número mil ochocientos once, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Enrique López, de estado civil soltero, argentino, domiciliado en la calle General Farrel número doscientos diez y siete, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Héctor Emiliano Ochello, casado con Doña María Rosa Di Vicenti, argentino, con domicilio en la calle Fernández número dos mil setecientos diez y seis, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Julio Feijóo, de estado civil soltero, argentino, domiciliado en la calle Pavón número mil cuatrocientos treinta y nueve, de esta Ciudad; don Pedro Valenzin, de estado civil soltero, italiano, con domicilio en la calle O'Higgins número dos mil treinta, de esta Capital; don Eugenio Muller, viudo de doña Pía Bolaffio, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Juramento número mil setecientos noventa y cinco, de esta Capital; don Gesa Muller, casado con doña Bianca Bovalevi, domiciliado en la calle Dardo Rocha número seiscientos cincuenta y cuatro, de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Julio Scublinsky, de estado civil soltero, argentino, domiciliado en la calle Salguero número mil novecientos setenta y tres, de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Dicen: — Que vienen por este acto a dejar formal y definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Estancia Santa Polonia, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número cero seis mil novecientos setenta y tres, del corriente año, originado por el número nueve mil ciento ochenta y dos, también de este acto, en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad Anónima, otorgada por instrumento privado en esta Ciudad, el día primero de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, conjuntamente con sus Estatutos, que obran en dicho expediente, y el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista, y en el orden citado, copiados, dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, el día primero del mes de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez horas, se reunieron en el local de la calle O'Higgins dos mil treinta, de esta Capital, los señores Américo Blach, Elisa Holstein de Blach, Hella Blach de Molnar, Rodolfo Adolfo Lackner, Enrique López, Héctor Emiliano Ochello, Julio Feijóo, Eugenio Muller, Dr. Geza Muller, Ingeniero Pedro Valenzin y Julio Scublinsky, todos mayores de edad, con el objeto de constituir una sociedad anónima y resolvieron designar para presidir la reunión al señor Américo Blach. — Expresa a continuación el señor Presidente, que como es de conocimiento de todos los presentes, se había considerado y resuelto la formación de una sociedad anónima y que a tal fin se ha preparado el proyecto de estatutos, al que se da lectura y resulta aprobado por unanimidad en la forma que consta por separado como anexo a la presente acta. — Acto continuo se procedió a la suscripción de las cinco series de acciones ordinarias por un total de doce mil acciones ordinarias que importan m$n. 1.200.000.— (Un millón doscientos mil pesos moneda nacional), con el siguiente resultado: Don Américo Blach, ocho mil ochocientas acciones; señora Elisa Holstein de Blach, Quinientas acciones; señora Hella Blach de Molnar, Quinientas acciones: Rodolfo Adolfo Lackner, Ciento cincuenta acciones: Enrique López, Ciento cincuenta acciones; Héctor Emiliano Ochello, Cien acciones; Julio Feijóo, Cien acciones; Eugenio Muller, Mil acciones, doctor Geza Muller, Quinientas acciones, Ingeniero Pedro Valenzin, Cien acciones y Julio Scublinsky,

Cien acciones. — Quedan por lo tanto suscriptas las cinco series de acciones por un total de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.—) cuya integración se efectúa de la siguiente manera: El señor Américo Biach, integra en parte sus acciones suscriptas de Ochocientos ochenta mil pesos, aportando los siguientes bienes: Una fracción de campo de quinientas doce hectáreas, 2 áreas y 48 centiáreas, situado en el Partido de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, designado en la nomenclatura Catastral como parcela quinientos setenta y seis, circunscripción séptima, polígono L.; según Dominio inscripto el 22 de abril de 1946, bajo el Nº 128 del Registro del Partido de Chascomús, por la suma de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, que reconoce una deuda en el Banco Hipotecario Nacional de Treinta y tres mil pesos moneda nacional, lo que arroja un aporte neto de Seiscientos siete mil pesos m|n. — Un terreno de tres mil novecientos veintiséis metros y siete decímetros de superficie aproximadamente ubicado en Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designado en la Nomenclatura Catastral como lote número veintisiete, Circunscripción sexta, Sección F., Fracción sexta, Parcela once, dominio inscripto el 30 de abril de 1945, bajo el Nº 1.056, del Registro del Partido de Quilmes, por la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional. — Un lote de terreno de doce metros, doce centímetros de frente por cuarenta y siete metros con sesenta y tres centímetros de fondo, que encierra una superficie de quinientos setenta y siete metros y cuarenta y siete decímetros y sesenta y un centímetros cuadrados, ubicado en Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, con la siguiente nomenclatura parcelaria: Circunscripción sexta, sección D, manzana número cuatro, parcela cuatro, por la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional. Totaliza por lo tanto su integración la suma de setecientos cincuenta y dos mil pesos m|n. Los demás accionistas integran en el acto el diez por ciento de su suscripción, o sea treinta y dos mil pesos m. nacional. De modo que el capital integrado asciende a la suma de setecientos ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. Se procedió luego a la designación del primer Directorio, fijándose su número en tres Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente, que resultaron ser: Presidente, señor Américo Biach; Directores titulares, señores Elisa Holstein de Biach y Hella Biach de Molnar. Síndico titular, Contador Público, León Scublinsky y Síndico suplente, Sr. Rodolfo Adolfo Lackner. Los accionistas constituyentes autorizan al Directorio a adquirir al Sr. Américo Biach, los semovientes y demás enseres existentes en el establecimiento de Chascomús, abonándole su importe en forma y condiciones que estime conveniente y cuya documentación se presentará oportunamente a la Inspección General de Justicia. Todos los presentes autorizan expresamente a los señores Américo Biach y León Scublinsky, para que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigible, aun en el cambio del nombre social. Dejando asimismo constituída provisoriamente la sociedad: "Estancia Santa Polonia Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", se labró la presente acta, que leída fué aprobada por todos los presentes de conformidad con que se dió término a la reunión siendo las doce horas. — Américo Biach. — Elisa Berta Holstein de Biach. — Hella Biach de Molnar. — R. A. Lackner. — Enrique López. — H. E. Ochello. — Julio Feijóo. — Eugenio Muller. — Dr. Geza Muller. — P. Valenzin. — J. Scublinsky. — Certifico que las firmas que anteceden, y dicen: Américo Biach; Elisa Berta Holstein de Biach; Hella Biach de Molnar; R. A. Lackner; Enrique López; H. E. Ochello; Julio Feijoo; Eugenio Muller; Dr. Geza Muller; P. Valenzin y J. Scublinsky, son auténticas, y fueron puestas en mi presencia por los señores Américo Biach; Elisa Holstein de Biach; Hella Biach de Molnar; Rodolfo Adolfo Lackner; Enrique López; Héctor Emiliano Ochello; Julio Feijoo; Eugenio Muller; Dr. Geza Muller, ingeniero Pedro Valenzin y Julio Scublinsky, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A pedido de los interesados y para ser presentado ante la Inspección de Justicia, expido la presente certificación en mi carácter de Escribano a cargo del Registro número doscientos cincuenta y uno de la Capital Federal, en Buenos Aires, a uno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Enmendado: Abril — de. Vale. M. Vengerow. Hay un sello que dice: Moisés Vengerow - Escribano". "Estancia Santa Polonia Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Estatutos. — Capítulo Primero: Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Con la denominación de "ESTANCIA SANTA POLONIA, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: Durará noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales. b). Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento y distribución de frutos del país, materias primas y mercaderías en general. c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a particulares, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios con o sin garantía: constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, prendas, créditos, deudas y|o garantías; compra, venta, transacciones y cauciones sobre títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. d) Inmobiliarias: Sobre bienes raíces por compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades agropecuarias, comerciales, financieras e inmobiliarias, relacionadas directa o indirectamente con su objeto. Capítulo segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series de dos mil cuatrocientas acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional, cada una. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Seis millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas en series de seis mil acciones ordinarias. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Toda resolución del Directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial y de la Asamblea para los aumentos del mismo, se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se comunicará a la Inspección General de Justicia y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — No se anunciará como capital autorizado sino el de Un millón doscientos mil pesos m|nac., más los aumentos realizados de conformidad a la reglamentación que precede. — Artículo quinto: En las nuevas emisiones tendrán preferencia en la suscripción, los accionistas anteriores, en proporción a la cantidad de acciones que posean, debiendo ejercer su derecho dentro del plazo que determine el Directorio o la Asamblea en su caso, que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: Las acciones llevarán la firma del Presidente y contendrán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Artículo séptimo: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores, siempre que los precitados aportes en estos últimos casos que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Capítulo Tercero: Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de dos a siete Directores titulares según lo determine la Asamblea al elegirlos, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El Directorio designará de su seno quien desempeñará el cargo de Presidente y creará los demás cargos que estime necesarios. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de cualquiera de los Directores o del Síndico, estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto decisivo en caso de empate. Los Directores ausentes podrán para un asunto determinado, votar por carta o telegrama, pero éste no se computará a los efectos del quórum. Los Directores depositarán veinte acciones de la Sociedad en garantía de su gestión. — Artículo noveno: En caso de ausencia, muerte, renuncia u otro impedimento de uno o más Directores, el o los Directores restantes, con la conformidad del Síndico, designarán el o los reemplazantes. Estos nombramientos serán válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento o hasta la primera Asamblea General. — Artículo décimo: Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrá, en consecuencia: comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, tomar dinero prestado dentro y fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, cuotas a vencer de ventas a plazos, pagaderos por particulares, reparticiones o entes autónomas del Estado. c) Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, y con cualquier otro banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular, del país o del extranjero, aceptando sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. d) Promover querellas, absolver posiciones y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. e) Otorgar mandatos o poderes y revocarlos a favor de terceros y|o miembros del Directorio. Celebrar contratos de Sociedad. Suscribir acciones en Sociedades Anónimas; Adquirir cuotas de capital en Sociedades de Responsabilidad Limitada, como también adquirir cualquier otro establecimiento agropecuario o comercial, haciéndose cargo de su Activo y Pasivo. Emitir debentures; f) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducido y hacer y aceptar pagos por entrega de bienes. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo décimo primero: Los Directores podrán tener una remuneración, cuando desempeñen la gerencia o funciones especiales inherentes a la dirección y administración de la Sociedad. Estos honorarios serán fijados por el Directorio y aprobados por la Asamblea, y con cargo a Gastos Generales del Ejercicio en que se devenguen. — Capítulo cuarto: Fiscalización. — Artículo décimo segundo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico a quien reemplazará un suplente en su caso, con las facultades que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — La Asamblea fijará la remuneración del Síndico con cargo a Gastos Generales del Ejercicio. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas Generales legalmente constituídas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días, con anticipación de diez y de ocho días, respectivamente, según sea la primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo cuarto: Una Asamblea General Extraordinaria, se realizará cuando el Directorio o el Síndico lo crean necesario, o cuando sea requerido por accionistas que representen el vigésimo del capital suscripto. — En este último caso, las asambleas serán convocadas por el Directorio dentro de los diez días de ser solicitadas. — Artículo décimo quinto: Toda clase de asambleas, aún las determinadas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en la primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, y con cualquier número en la segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo sexto: Los accionistas para concurrir a las asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones, o un certificado Bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes de la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por medio de carta-poder. — Cada acción ordinaria dará derecho a un voto. Artículo décimo séptimo: Es facultativo de la asamblea, pasar a cuarto intermedio por un término que no exceda de quince días para continuar tratando la orden del día. — Capítulo sexto: Balance, Utilidades y Fondo de Reserva — Artículo décimo octavo: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo practicarse a esa fecha el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. — Los beneficios líquidos realizados que resulten una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o), para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) Los honorarios asignados al Directorio por el desempeño de sus funciones.
c) El saldo, tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Capítulo Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo décimo noveno: Disuelta la Sociedad, será liquidada por el último Directorio, o por las personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Luego de cubierto el Pasivo, y los gastos de la liquidación, el remanente se repartirá entre todas las acciones ordinarias a prorrata de su valor integrado. — Américo Biach. — Elisa Berta Holstein de Biach. — Hella Biach de Molnar. — R. A. Lackner. — Enrique López. — H. E. Ochello. — Eugenio Muller. — doctor Geza Muller. — Julio Feijóo. — P. Valenzin. — J. Scublinsky. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Américo Biach; Elisa Berta Holstein de Biach; Hella Biach de Molnar; R. A. Lackner; Enrique López; H. E. Ochello; Eugenio Muller; Dr. Geza Muller; Julio Feijóo; P. Valenzin y J. Scublinsky, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Américo Biach; Elisa Berta Holstein de Biach; Hella Biach de Molnar; Rodolfo Adolfo Lackner; Enrique López; Héctor Emiliano Ochello; Eugenio Muller; Dr. Geza Muller; Julio Feijóo; Ingeniero Pedro Valenzin y Julio Scublinsky, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para ser presentado ante la Inspección de Justicia, expido la presente certificación, en mi carácter de Escribano a cargo del Registro número doscientos cincuenta y uno de la Capital Federal, en Buenos Aires, a primero de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Entre líneas: Rodolfo Adolfo Lackner. Vale. — Enmendado: Número: Vale — M. Vengerow. — Hay un sello que dice: Moisés Vengerow, Escribano.". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 jun. 1958. — Visto el expediente Nº 6.973|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Estancia Santa Polonia, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Estancia Santa Polonia, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 1º de abril de 1958; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 1.072. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay." — Lo Transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Finalmente, los comparecientes, dejando Protocolizados los Estatutos de "Estancia Santa Polonia, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio y emisión de cinco series de acciones ordinarias por un total de doce mil acciones que importan la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, solicitan del Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, don Omar Darío Molina y Vedia y don Eugenio Ossani, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Américo Biach. — Elisa Berta Holstein de Biach. — Hella Biach de Molnar. — R. A. Lackner — Enrique López. — H. E. Ochello. — Julio Feijóo. — P. Valenzin. — Eugenio Muller. — Dr. Geza Muller. — J. Scublinsky. — O. D. Molina y Vedia. — E. Ossani. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos setenta y dos del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en nueve sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números: del un millón trescientos diez mil trescientos treinta y cinco al presente, serie S, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — M. Vengerow.

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 1.930.— e.5|9-Nº 3.527 D.T. -v.5|9|58

SUCESORES

Inmobiliaria, Financiera y Agrícola

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Laboulgle, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según escritura pasada ante el Escribano Carlos E. Marini Yrazu, con fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo el rubro de "SUCESORES INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA", por acta de asamblea extraordinaria de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional en quince abril de mil novecientos cincuenta y ocho, ha modificado los artículos quinto, sexto, octavo y vigésimo de sus estatutos sociales, los que para lo sucesivo quedarán en la siguiente forma: Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m|n.), representado por 100 series de 2.000 acciones de $ 100. m|n. cada acción. — Las series 1ª a 25ª, se encuentran totalmente suscriptas e integradas al 30 de setiembre de 1957. — La serie 26ª y siguientes serán emitidas en la época y condiciones de pago que determine el Directorio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000 m|n.) mediante la emisión de series sucesivas de acciones cuyo monto determinará la misma Asamblea, la que también resolverá o delegará en el Directorio, la oportunidad de emisión y la forma o modo de pago. — En todos los casos deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Cada resolución para aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integrado en su 10 %. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 20.000.000 m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente y anunciados por avisos por 3 días en el Boletín Oficial. — Artículo sexto: El Directorio o la Asamblea en su caso podrá resolver toda nueva emisión de acciones valiéndose de cualquiera de los siguientes procedimientos o combinando dos o más de ellos, a saber: a) Capitalizando reservas, previa aprobación de la Asamblea, con excepción de la reserva legal; constituídas en los Balances de la sociedad aprobados por las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias; b) Capitalizando previa aprobación de la Asamblea el excedente del valor que pudiera tener cualquier bien mueble o inmueble, derecho o concesión de que sea propietaria la sociedad y que resulte entre el valor adjudicado o que figura en el Balance o Inventario último aprobado y el establecido en la revaluación, tasación o estimación que se practique al efecto, sujeto ello a la aprobación del Poder Ejecutivo, en los casos de que éste lo considere viable o por el

procedimiento de demostración que establezcan las normas técnicas y reglamentarias vigentes; c) Apelando al aporte de un nuevo capital por emisión de acciones en cuyo caso se fijará las condiciones de emisión en cuanto al caso para suscribirla y forma y modalidad de pago; d) Convirtiendo en capital parcial o totalmente las obligaciones que se hubieran contraído o los empréstitos o préstamos contratados con la conformidad de los respectivos titulares, abonando su importe en acciones liberadas; e) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes, ya sean inmuebles, muebles, valores dividendos adeudados, derechos o concesiones que adquiera la sociedad, siempre que los precitados bienes representen un valor equivalente al de las operaciones dadas en pago, debiendo comunicar la operación realizada a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Artículo octavo: Las acciones serán al portador y podrán emitirse en títulos de una o de más de una acción. — Cada título llevará su numeración correlativa, el número de acción o acciones correspondientes, su valor, la fecha de emisión, las firmas del presidente o su reemplazante y la de otro Director de la Sociedad y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo: Las convocatorias a Asamblea se harán, en el caso de primera citación por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez de anticipación al día fijado para ella, y en el caso de segunda citación, por avisos publicados en iguales condiciones durante 3 días, con ocho de anticipación. — En los avisos deberá expresarse el objeto de la convocatoria. — Testado: emisión — No vale.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Guillermo Mansilla, secretario.

$ 420.— e.5|9-Nº 3.612 D.T. v.5|9|58

CETEA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Abelardo F. Rossi, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que la sociedad "CETEA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", cuyos estatutos se publicaron en el Boletín Oficial el 13 de enero de 1958, fué autorizada a funcionar como tal por decreto del Poder Ejecutivo, que dice así: "Buenos Aires, 11 Sep. 1957. Visto el Expediente Nº 11.488/957, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cetea, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cetea, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta Capital el 5 de abril de 1957; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y cuatro vuelta (34 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 10.850. Aramburu. — Acdeel E. Salas". — Buenos Aires, 5 de mayo de 1958. — S/r.: mayo. Vale. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 120.— e.5|9-Nº 35.158-v.5|9|58

COCA - COLA

SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA ARGENTINA DE BEBIDAS CARBONATADAS

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital a cargo del Juzgado N 7, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio: 4993. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Ciento Veintiséis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, el autorizante escribano y los testigos que se expresarán, comparece el señor Lorenzo Heriberto José Kingsland, casado, mayor de edad, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre en su carácter de Director en ejercicio de la Presidencia del Directorio de la sociedad: "Coca-Cola Sociedad Anónima, Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas", personería que justifica con los estatutos transcriptos en este Registro a los folios: dos mil sesenta y dos del año mil novecientos cuarenta y ocho; tres mil quinientos tres y tres mil quinientos veintitrés del año mil novecientos cuarenta y nueve; seis mil quinientos doce del año mil novecientos cincuenta; cinco mil ciento setenta y tres del año mil novecientos cincuenta y uno, diez mil setecientos sesenta y tres del año mil novecientos cincuenta y tres; y seis mil setecientos treinta y dos del año mil novecientos cincuenta y seis, y con las actas de Asamblea y Directorio que he tenido a la vista en los libros pertinentes, todo lo que copiado en sus partes dispositivas son del siguiente tenor: "Artículo 1.: Queda constituída la sociedad anónima que se denominará "COCA - COLA SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA ARGENTINA DE BEBIDAS CARBONATADAS". — Artículo 2.: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse al embotellamiento y venta de la bebida de marca registrada "Coca-Cola". — Artículo 3.: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio"... "Artículo 4.: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional"... "Artículo 7.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por no menos de tres ni más de cinco miembros, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, las facultades de éste deberán ser ejercidas"... "por el Vice-Presidente"... "y en ausencia o impedimento de ambos, por el Director elegido en su reemplazo" ... "el Directorio elegirá de entre sus miembros el Presidente y Vicepresidente. — Artículo 8.: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer por medio del Presidente o de quien haga sus veces, la representación legal de la sociedad"... "Buenos Aires, veinte y cinco de junio de mil novecientos cuarenta y uno"... "El Vice-Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, a la sociedad "Coca-Cola Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas" y apruébanse sus estatutos. Castillo. Guno. Rothe". "Buenos Aires, septiembre tres de mil novecientos cuarenta y uno. Inscripto en la fecha bajo el número doscientos cuarenta y nueve, folio dos, libro cuarenta y seis, tomo A, de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio"... "Acta Nº 228. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1958, se reunieron en Asamblea General Ordinaria"... "los accionistas"... "5º: Elección de Directores y Síndicos"... "Se trata seguidamente el punto 5º y la Asamblea por unanimidad resuelve elegir Directores a los señores Lee Talley, Guillermo Marino Bekker, Jorge E. O'Farrell, Marcos Schwarz y Lorenzo H. J. Kingsland y Síndicos a los señores Reginald Stanley Dunning y Alfredo T. Knight como titular y suplente respectivamente"... "No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12 horas. — Jorge E. O'Farrell. — W. M. Bekker. — M. Schwarz. — Lorenzo Kingsland. — A. O'Farrell". "Acta Nº 229: En la ciudad de Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 1958, se reunieron"... "los Directores que firman al pie a efectos de proceder a la asignación de cargos"... "por lo que el Directorio y Sindicatura quedan formados de la siguiente manera: Lee Talley, Presidente; Guillermo Marino Bekker, Vicepresidente; Jorge E. O'Farrell, Marcos Schwarz y Lorenzo H. J. Kingsland, Directores; Reginald Stanley Dunning, Síndico Titular; y Alfredo T. Knight, Síndico Suplente. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión"... "Jorge E. O'Farrell. — W. M. Bekker. — M. Schwarz. — Lorenzo Kingsland". "Acta Nº 230: En la ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de abril de 1958, se reunieron"... "los señores Directores que firman al pie y los Síndicos titular y suplente bajo la presidencia del Vicepresidente en ejercicio de la misma, señor Guillermo Marino Bekker, quien" ... "expuso a los presentes que el señor Lee Talley, designado para ejercer la presidencia del Directorio, estaba ausente del país, razón por la cual no podría, por el momento, asumir tal función. Los presentes, luego de breve deliberación, resuelven por unanimidad"... "que la presidencia sea ejercida por el Vicepresidente señor Guillermo Marino Bekker por el tiempo que dure la ausencia del titular, señor Lee Talley"... "No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión"... "Jorge E. O'Farrell. — W. M. Bekker. — M. Schwarz. — R. S. Dunning. — A. T. Knight. — Lorenzo Kingsland". — "Acta Nº 233.: En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 1958, se reunieron"... "los señores Directores que firman al pie y el Síndico bajo la presidencia del Vicepresidente en ejercicio de la misma, señor Guillermo Marino Bekker, quien"... "declaró abierto el acto manifestando que, con motivo de viajar al extranjero en fecha próxima, consideraba conveniente se designase uno de los miembros del Directorio para que asumiera la presidencia del mismo durante su ausencia, y que para ello proponía al señor Kingsland. — Los presentes por unanimidad y luego de breve cambio de ideas, resuelven de acuerdo con lo dispuesto en artículo 7º del Estatuto, que la presidencia sea ejercida por el Director señor Lorenzo H. J. Kingsland durante la ausencia del señor Bekker. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión"... "Lorenzo Kingsland. — W. M. Bekker. — M. Schwarz. — R. S. Dunning". Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado, dice: Que viene a elevar a escritura pública el testimonio expedido por la Inspección General de Justicia que se refiere a la modificación de los artículos Cuarto, Sexto y Décimo Segundo de los estatutos sociales y que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado de la sociedad de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional a la suma de Veinte y Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, y que copiado íntegramente dice así: "Testimonio. Acta Nº 200. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de abril de 1956, se reunieron en Asamblea General Extraordinaria en el local social, calle Córdoba 3162, los accionistas que se registran y firman al folio 21 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia en el número de 6, 5 por sí y 1 por representación, con un total de 9.990 acciones que representan $ 9.990.000 m|n. de capital y dan derecho a 260 votos deducidas las limitaciones de Ley. Siendo las 11 y 30 horas el Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, señor Guillermo Marino Bekker, declaró abierto el acto sin la presencia del Inspector de Justicia, y puso a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: 1º Aumento de capital, emisión de acciones y reforma del estatuto. 2º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de cuanto se resuelva respecto del punto anterior. 3º Considerar los términos del Decreto del P. E. Nacional Nº 1.793 del 31 de enero de 1956. 4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. Se trata el punto 1º y el señor Bekker hizo referencia al hecho de que el capital autorizado máximo que prevé el estatuto era de $ 10.000.000 m|n. y estaba totalmente cubierto, y que siendo dicho límite insuficiente para la expansión de la compañía sugería su aumento a $ 25.000.000 m|n. Recordó también que la Asamblea General Ordinaria, cuya celebración se había iniciado momentos antes, había resuelto pasar a cuarto intermedio a la espera de la resolución de la presente Asamblea sobre aumento de capital y emisión de acciones para poder así resolver, eventualmente, el pago de un importante dividendo en acciones. Dijo, finalmente, el señor Bekker, que por las razones expuestas el Directorio por su intermedio proponía el aumento del capital autorizado de $ 10.000.000.— m|n. a $ 25.000.000.— m|n., con la consiguiente modificación de los artículos 4º y 6º del estatuto, la emisión a la par de de las series 51ª a 90ª, ambas inclusive, de acciones ordinarias de $ 200.000 m|n. cada serie o sea un total de $ 8.000.000 m|n., y la reforma del artículo 12º del estatuto para adecuarlo a lo dispuesto por los Decretos del P. E. Nacional Nros. 1793 y 5.567 del 31 de enero y 27 de marzo de 1956, respectivamente. Los presentes, luego de un detenido estudio y cambio de ideas, resuelven por unanimidad aprobar todas las proposiciones del señor Bekker relativas a aumento de capital a $ 25.000.000 m|n., emisión a la par de las series 51ª a 90ª de acciones ordinarias, y reforma de los artículos 4º, 6º y 12º del estatuto, los que tendrán la siguiente redacción: "Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 25.000.000 m|n.), dividido en 125 series de 200 acciones de $ 1.000 m|n. cada acción. Todas las acciones serán ordinarias y llevarán los recaudos establecidos por el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmadas por un Director debidamente designado al efecto por el Directorio y por el Síndico. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser elevado mediante resolución de una Asamblea General hasta la suma de Ciento Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional ($ 125.000.000 m|n.), mediante la emisión de series sucesivas de acciones ordinarias, cuyo monto y época de emisión serán fijados por la misma Asamblea y cuyas condiciones de pago serán fijadas por el Directorio, debiendo guardarse en todos los casos las proporciones legales del artículo 318 del Código de Comercio. Cada resolución de la Asamblea de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pagándose en cada caso el impuesto fiscal correspondiente y publicándose avisos por tres días en el Boletín Oficial. No podrá emitirse una nueva serie hasta que la anterior o anteriores estén suscriptas totalmente e integradas en su 10 o|o. Sólo se anunciará como capital autorizado el de $ 25.000.000 m|n. con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente. — Artículo 12º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán conforme a lo dispuesto en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. La citación se hará por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, según sea, en primera o en segunda convocatoria, y con una anticipación de diez y ocho días respectivamente. Toda clase de asamblea, aun para los casos contemplados por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrará en primera convocatoria con quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas y con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado en la segunda. Las resoluciones se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes. Se computará a tal efecto un voto por cada acción, con las limitaciones legales. Todo accionista podrá hacerse representar en las Asambleas por mandatario munido de carta poder otorgada a favor de otro accionista que no sea Director ni Síndico". Seguidamente se trata el punto 2º y luego de un breve cambio de ideas se resuelve por unanimidad autorizar con las más amplias facultades a los señores Guillermo Marino Bekker, Lorenzo H. J. Kingsland, Jorge E. O'Farrell y Eduardo Aníbal Daly, separada e indistintamente, para que cualquiera de ellos con las más amplias facultades realice todas las tramitaciones que fueren necesarias para obtener la aprobación de la reforma resuelta pudiendo aceptar y|o rechazar cualquier modificación, supresión o adición que el Poder Ejecutivo Nacional exigiera previamente a su aprobación, y para que luego de ello y otorgada que sea la respectiva escritura pública, proceda a su inscripción en el Registro Público de Comercio previa la publicación correspondiente. De inmediato se trata el punto 3º dando lectura el señor Bekker a la parte final del Acta de Directorio Nº 197, y la Asamblea por unanimidad resuelve aprobar el criterio puesto de manifiesto por el Directorio sobre la forma de hacer las publicaciones convocando la presente Asamblea. Se trata finalmente el punto 4º y último del Orden del Día y la Asamblea por unanimidad resuelve que el Acta sea firmada por todos los presentes. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 11 y 50 horas. — Firmado: Guillermo Marino Bekker. — Jorge Eduardo O'Farrell. — Lorenzo Heriberto José Kingsland. — Marcos Schwarz. — Alfredo Domingo O'Farrell. Coca-Cola, Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas. Asamblea General Ordinaria del 12 de abril de 1956. Núm. de Ord. Accionista. Representante. Cantidad de Acciones. Capital. Cantidad de votos. Firmas 1. Lorenzo H. J. Kingsland. Por sí. 10.000.— 10. 10. L. H. J. Kingsland. 2. Marcos Schwarz. Por sí. 10. 10.000.— 10. 10. M. Schwarz. 3. Jorge Eduardo O'Farrell. Por sí. 10. 10.000.— 10. 10. J. E. O'Farrell. 4. Lee Talley. Ausente. 10. 10.000. Ausente. 5. Guillermo Marino Bekker. Por sí. 10. 10.000.— 10. 10. G. M. Bekker. 6. Alfredo Domingo O'Farrell. Por sí. 10. 10.000. 10. 10. A. D. O'Farrell. 7. The Coca-Cola Export Corporation. A. D. O'Farrell. 9.940. 9.940.000.— 1.000. 210. A. D. O'Farrell. 10.000. 10.000.000. 1.050.— 260. El día 9 de Abril de 1956 se cerró el depósito de acciones habiendo sido depositadas 10.000 acciones por parte de 7 accionistas. (Firmado) Guillermo Marino Bekker. R. S. Dunning. Siendo las 11 y 30 horas del día 12 de Abril de 1956 se cerró el presente Registro de Asistencia con la presencia de 6 accionistas, 5 por sí y 1 representado con un total de 9.990 acciones que representan $ 9.990.000.— m|n. de capital y dan derecho a 260 votos deducidas las limitaciones de ley. No asiste al acto el señor Inspector de Justicia. (Firmado) Guillermo Marino Bekker. Jorge E. O'Farrell. Lorenzo H. J. Kingsland. Marcos Schwarz. Alfredo D. O'Farrell. El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 22 abr. 1958. Visto el expediente Nº 4477|58, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Coca-Cola Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas", que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en Pesos Moneda Nacional Veinticinco millones (m$n. 25.000.000.—) y prever su elevación hasta Pesos Moneda Nacional Ciento veinticinco millones (m$n. 125.000.000.—) y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del art 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos veinticuatro vuelta (324 vta.) a trescientos veinticinco vuelta (325 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Coca-Cola Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas", por la Asamblea celebrada el 12 de abril de 1956. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Aramburu. A. Mercier. Decreto Nº 5185. E|L.: tas: Vale. Certifico que lo precedente es copia de las constancias que obran en el expediente letra N, número tres mil novecientos veinte y nueve y texto del Superior Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, por el que se aprueba la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Coca-Cola Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas". Expido el presente en cuatro sellados de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados trescientos seis mil ciento dos, ochocientos treinta y seis mil doscientos setenta y uno, doscientos setenta y seis mil cero cincuenta y siete, ochocientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y nueve, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y ocho. J. C. Gancedo. — J. C. Gancelo Sub-Inspector General. Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia Inspección General de Justicia". Es Copia Fiel, doy fe. Leída que le fué, el compareciente se ratificó en su contenido y firmó con los testigos don Ernesto Pettigrew y don Juan Rufolo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. Lorenzo Kingsland. Eto. Pettigrew. Juan Rufolo. Hay un sello. Ante mí: Alfredo L. Giugale. Concuerda con su matriz que pasó al Registro trescientos siete, siendo escribano titular don Pedro Saúl Briones, y suscripto don Alfredo L. Giugale, doy fe. Expido el presente para la sociedad interesada en seis sellados de Ley, numerados correlativamente desde el número: Un millón ciento veintiocho mil cuarenta y nueve, al número: un millón ciento veintiocho mil cincuenta y cuatro; y a los cuales agrego el présente, que lleva mi firma y sello, que fueron puestos en el lugar y fecha de su otorgamiento. Entrelíneas: la - ciento - Vale. Enmendado: elegido - fijadas - representan: Vale. Raspado: Schwarz - designase - que. - 31 - mayo Kingsland - aprobación - cuarenta: Vale. Raspado: veinte: Vale. Entrelíneas: y cinco En: Vale. — Alfredo L. Giugale. Escribano. Es Copia Fiel que certifico para el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1958. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.400.— e.3|9-Nº 35.166-v.5|9|58

SANATORIO PRIMERA JUNTA

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Abelardo F. Rossi, a cargo de la Secretaría Nº 5, Héctor A. Patuel secretario, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 455. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento setenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí el Escribano autorizante y testigos que en el fi-

nal se nombran y firman, comparece doña María Esther Domínguez de Ornia, casada, mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto en su carácter de presidenta del Directorio de la entidad que gira en esta plaza con la denominación de "Sanatorio Primera Junta S. A. Inmobiliaria y Comercial". — La personería jurídica de la misma surge de la escritura de su constitución definitiva, protocolización de sus Estatutos y autorización para su funcionamiento, otorgada el veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el autorizante, al folio setecientos ocho protocolo de ese año de este mismo Registro, que inserto en lo pertinente más adelante; y el cargo invocado por la compareciente, con las actas de elección del actual Directorio y distribución de sus cargos, que me exhibe, extendidas en el libro respectivo que transcribo después de lo anterior, todo lo que dice así: "...Escritura número doscientos setenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco... comparecen los señores Julio Gualberto Iparraguirre, casado... don Ricardo Gervasio Bianchi, soltero... don Ricardo Dionisio Liceaga, casado... don Raúl Tomás Ardiles, casado... doña María Esther Domínguez de Ornia casada... don Osvaldo Ornia, soltero... don Félix Fermín Liceaga, soltero,... don Juan Marcelo Pujo Díaz, casado... don Jalil Tiva, casado... y don Andrés Santiago Casset, casado... y don José Castaldi, italiano, casado... y exponen: Que todos los comparecientes, en reunión que celebraron en esta Capital Federal, con fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima con la denominación de "Sanatorio Primera Junta" S. A. Inmobiliaria y Comercial, redactándose los Estatutos que debían regirla... aprobados por el Superior Gobierno de la Nación y autorizándola para funcionar en ese carácter por el Decreto número ocho mil setecientos quince, dictado con fecha siete de junio del año en curso. — Es por ello que... declaran por este acto constituída definitivamente la sociedad, procediendo a protocolizar... el texto íntegro y definitivo del Acta Constitutiva, sus Estatutos y el referido Decreto del Poder Ejecutivo, todo lo que está contenido en el testimonio expedido por la Dirección General de Justicia... y transcribo a continuación: "... Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reúnen... Julio Gualberto Iparraguirre; Ricardo Gervasio Bianchi; Ricardo Dionisio Liceaga; Raúl T. Ardiles; María Esther de Ornia; Osvaldo Ornia; Félix Fermín Liceaga; Juan Marcelo Pujo Díaz; Jalil Tiva; Andrés Santiago Casset; José Gastaldi... deciden constituir una sociedad anónima... La misma se denominará "Sanatorio Primera Junta" S. A. Inmobiliaria y Comercial... Estatutos... Artículo primero. — Bajo la denominación de "SANATORIO PRIMERA JUNTA" S. A. INMOBILIARIA Y COMERCIAL queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... Artículo segundo. — La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años, a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional autorice su funcionamiento... Artículo tercero. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse a lo siguiente: a) Explotación de establecimientos asistenciales médicos quirúrgicos en todas las especialidades... b) Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles; c) Operaciones comerciales mediante la importación, exportación y compra venta de productos y mercaderías... Artículo cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal... compuesto de treinta (treinta) series de un mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional (m$n. cien) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional de curso legal... dividido en series de un mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado deberán ser sometidas a la aprobación de las autoridades competentes. — Se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — Se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se publicarán, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto mil doscientos sesenta/cincuenta y cinco. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de Tres millones de pesos moneda legal... más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (cinco) votos por acción; Acciones Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un (uno) voto por acción y Acciones Preferidas. — El primer millón de pesos en acciones o sea las diez (diez) primeras series serán de acciones ordinarias clase "A" y el resto podrán ser de la clase "B" o preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las ocho (ocho) primeras series de acciones que son ordinarias de la clase "A" y... se han integrado totalmente las cinco... primeras series y de las otras tres... series restantes que se han suscripto íntegramente y se han integrado en un diez por ciento... Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita a la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales, y en general en lo previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio... Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a diez miembros titulares según lo resuelva la Asamblea, los que durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas... Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente... El Presidente o el Vicepresidente en su caso, presidirá las reuniones de Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad... Podrá en consecuencia... j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y de estos estatutos... s) Disponer las emisiones o aumentos de capital dentro de las sumas y condiciones que fijan estos estatutos en la forma, características y oportunidades que considere convenientes... Y en general resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar, en consecuencia, cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos... Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante quince y diez días con anticipación de diez y ocho y trece días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias, pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Buenos Aires, siete Jun. mil novecientos cincuenta y cinco. Visto el expediente Nº mil setecientos doce/cincuenta y cuatro, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Sanatorio Primera Junta" S. A. Inmobiliaria y Comercial... El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Art. Primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Sanatorio Primera Junta" S. A. Inmobiliaria y Comercial, constituída en esta Capital el diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres; y apruébase su estatuto... Decreto Nº ocho mil setecientos quince. — Firmado: Perón. — Angel D. Borlenghi... O. Ornia. — Raúl T. Ardiles. — Ricardo D. Liceaga. — M. E. D. de Ornia. — J. G. Iparraguirre. — Andrés S. Casset. — J. Marcelo Pujo Díaz. — José Gastaldi. — J. Tiva. — Félix Fermín Liceaga. — Ricardo G. Bianchi. — Tgo: Apphatie. — Tgo: Pedro A. Piccinali. — Hay un sello. Ante mí: José A. Degregorio... Buenos Aires, veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis. — Inscripto en esta misma fecha bajo el número trescientos treinta, folio ciento nueve del Libro cincuenta, Tomo A. de Estatutos Nacionales de este Registro Público de Comercio. Hay un sello y una firma ilegible." — "Acta de Asamblea Ordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en el local social del "Sanatorio Primera Junta" Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Comercial los señores accionistas cuyo detalle consta a los folios uno y dos del respectivo registro de depósito de acciones y asistencia. — Siendo las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos la señora Presidenta María Esther Domínguez de Ornia inicia el acto señalando que no se encontraba presente el señor Inspector de Justicia y que, habiendo sido convocada la Asamblea de acuerdo con las normas reglamentarias en vigencia, mediante las pertinentes publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial y encontrándose reunido el quórum estatutario podía considerarse legalmente iniciado el acto. — Sigue diciendo la señora Presidenta que corresponde poner a consideración de los señores accionistas el primer punto de la orden del día: Primero: Consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete... Segundo: Fijación del número de directores y designación de los mismos. Pide el uso de la palabra el accionista doctor Jorge H. Pessagno y expresa que consideraba que la experiencia adquirida en el transcurso de los ejercicios que han sido aprobados por esta asamblea ha permitido apreciar que el número de directores fijado en oportunidad de la constitución de la sociedad anónima resultaba el ideal y por lo tanto proponía se volviera a fijar en cinco la cantidad de directores y al mismo tiempo propone para ocupar esos cargos a la señora María Esther Domínguez de Ornia, doctor Julio G. Iparraguirre, doctor Eduardo S. Cabanne, doctor Osvaldo F. Eguía y señor Osvaldo Ornia. Está propuesta resulta aprobada por unanimidad de votos presentes. A continuación la señora de Ornia pone a consideración el tercer punto de la orden del día. — Tercero: Nombramiento de síndico titular y suplente. Vuelve a hacer uso de la palabra el doctor Jorge H. Pessagno y propone la reelección del síndico titular señor Raúl T. Ardiles y del síndico suplente señor Héctor A. Nessi, proposición que resulta aprobada por unanimidad de votos presentes. De inmediato se pasa a tratar el cuarto punto de la orden del día. — Cuarto: Reforma de los estatutos. La señora presidenta manifiesta que la propuesta de modificación de estatutos tenía por objeto ajustar en primer término el artículo cuarto relativo al capital social, aumentando el autorizado y fijándole en ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. ocho millones c|l.), a los efectos de facilitar el futuro desenvolvimiento de la sociedad y al mismo tiempo adaptar a las actuales normas en vigencia las elevaciones de capital. También se proponía ajustar el artículo doce relativo a la convocatoria de asambleas, de manera que las publicaciones se ajusten a las actuales normas en vigencia... Se considera el punto quinto. — Quinto: Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Por unanimidad de votos se resuelve facultar a la señora presidenta para que efectúe las pertinentes designaciones, quien las hace recaer en los doctores Manuel Romero y Oscar Shardonofsky. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintidós horas cuarenta minutos. M. E. D. de Ornia. — Manuel Romero. — Oscar Shardonofsky". — "Acta Nº veintinueve. En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y siete, se reúnen en el local social, calle Rosario ochocientos catorce, siendo las veintiuna horas los directores del Sanatorio Primera Junta, Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial, señora María E. Domínguez de Ornia, doctor Julio Gualberto Iparraguirre, doctor Eduardo Santiago Cabanne, doctor Osvaldo Fermín Eguía y señor Osvaldo Ornia. Hace uso de la palabra la directora señora de Ornia y manifiesta que la presente reunión se efectuaba a los efectos de dar cumplimiento al artículo ocho de los estatutos sociales, con motivo de haber sido designados los señores directores presentes para ejercer el mandato durante el período que finalizará en la próxima asamblea ordinaria de accionistas a celebrarse antes del treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Sigue diciendo la señora presidenta que corresponde, en consecuencia, efectuar la distribución de cargos previstos en la mencionada disposición estatutaria. Por decisión unánime de los señores directores se resuelve designar para el cargo de presidente a la señora María Esther Domínguez de Ornia y para el cargo de vicepresidente al doctor Julio Gualberto Iparraguirre. No habiendo más que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna hora veinte minutos, y una vez leída es firmada la presente. — E. S. Cabanne. — M. E. D. de Ornia. — O. F. Eguía. — J. G. Iparraguirre. — O. Ornia". Es copia fiel, doy fe, como de que la compareciente expone: Que los accionistas de la sociedad que representa celebraron en esta ciudad, con fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, una asamblea ordinaria en la que discutieron y aprobaron el aumento del capital social autorizado que es de tres millones de pesos moneda nacional, hasta ocho millones de pesos de igual moneda: y como consecuencia de ello la modificación de los artículos cuarto y duodécimo de los estatutos sociales vigentes, cuyos textos propuestos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia, para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional. Cumplidos los requisitos de orden legal, la autoridad competente otorgó la autorización respectiva, como así se acredita con las actuaciones promovidas en el expediente tramitado con ese motivo por ante dicha dirección, número cero tres mil setecientos veintinueve, año mil novecientos cincuenta y ocho, número de procedencia N. seis mil ochocientos setenta y ocho que se exhibe, cuyas reformas surgen de fojas ochenta y ocho a fojas ochenta y nueve y su aprobación con el Decreto número cuatro mil setecientos setenta y dos, que corre a fojas noventa y nueve, todo lo que transcribo a continuación: "Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. ocho millones c|l.), compuesto de ochenta (ochenta) series de mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. cien c|l.) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Se encuentran emitidas las series primera a décima de acciones ordinarias clase "A" y undécima a vigésima acciones ordinarias, clase "B", Las series

restantes dentro del capital autorizado serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio y mediante resolución que se llevará a escritura pública, determinando las características de las acciones que se emitan, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, publicando por tres días en el Boletín Oficial y comunicando todo ello a la Inspección General de Justicia, y en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de pesos cuarenta millones moneda nacional de curso legal (m$n. cuarenta millones c|l.) en acciones ordinarias de la clase "A", clase "B" o preferidas; por resolución de una asamblea de accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas. — Estas resoluciones de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. ocho millones c|l.), más los aumentos que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones Ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (cinco) votos por acción; Acciones Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un (uno) voto por acción y Acciones Preferidas. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (diez %) como mínimo: b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo duodécimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias, pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Se aprueba por unanimidad, facultándose a cualquier director, indistintamente, para que solicite la aprobación al Poder Ejecutivo, aceptando las modificaciones que se señalen..." — "Buenos Aires, quince Abr. mil novecientos cincuenta y ocho. — Visto el expediente Nº tres mil setecientos veintinueve|cincuenta y ocho, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sanatorio Primera Junta" S. A. Inmobiliaria y Comercial, que en lo principal consiste en aumentar el capital autorizado a pesos moneda nacional ocho millones ($m|n. ocho millones), y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente Provisional de la Nación Argentina Decreta: Artículo primero. — Apruébase, previo cumplimiento del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del art. veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ochenta y ocho (ochenta y ocho) a ochenta y nueve (ochenta y nueve), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sanatorio Primera Junta" S. A. Inmobiliaria y Comercial, por la asamblea celebrada el diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete. — Artículo segundo. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Aramburu. — A. Mercier. — Decreto Nº cuatro mil setecientos setenta y dos". — Es copia fiel, doy fe; como de que la compareciente deja así protocolizada las modificaciones de los artículos cuarto y duodécimo de los Estatutos Sociales de la entidad "Sanatorio Primera Junta" S. A. Inmobiliaria y Comercial, solicitando al Escribano autorizante la expedición del testimonio respectivo para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. — Leída que le fué, ratifica su contenido y firma como acostumbra, conjuntamente con los testigos del acto, don Manuel García y don Esteban M. Apphatie, ambos mayores de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — M. E. D. de Ornia. — Tgo: Manuel García. — Tgo: M. Apphatie. — Hay un sello. — Ante mí: José A. Degregorio. — Concuerda con su matriz que pasó al folio cuatrocientos cincuenta y cinco, del Registro doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley, numerados correlativamente del seiscientos nueve mil seiscientos treinta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.800.— e.5|9-Nº 35.232-v.5|9|58

POLY TAP

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano Secretaría del suscripto se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.885. — Primer Testimonio. — Escritura número: mil ciento setenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público Autorizante, y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Miguel Ernesto Quirno Lavalle, y el señor Luis Rafael Demarco, casados, domiciliados legalmente en la calle Avenida de Mayo número novecientos ochenta y uno, primer piso, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sí, y además en nombre y representación de los señores Carlos María Hernán Miguens, Máximo Ezequiel de Gainza Castro, Mario Emilio Cambiaso, Ariel Luis Demarco, Plinio Néstor Demarco, Apolo Saúl Demarco, Juan Carlos Liberti, Emilio Liberti y Emilio Lamarca, casados, en ejercicio del mandato que se les otorgara en la escritura de fecha veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, al folio cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve, de este mismo Registro, protocolo del año mencionado, lo que quedará acreditado con la transcripción que se efectuará en el curso de la presente, de que certifico, así como de que los comparecientes dicen: Que conforme resulta de dicha escritura, las personas nombradas, conjuntamente con los exponentes, constituyeron provisoriamente en esta Capital una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Poly Tap Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", cuyos Estatutos han sido aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el veintidós de mayo próximo pasado. — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante proceda a transcribir la referida escritura, de su testimonio que se tiene a la vista, agregado al Expediente de la Inspección General de Justicia, letra N. nueve mil ochenta|uno|cincuenta y ocho, con las modificaciones aceptadas por los constituyentes y dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto respectivo, cuya transcripción igualmente solicita, siendo en consecuencia el texto de todo lo relacionado como sigue: "... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, doctor Napoleón Paz, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos María Hernán Miguens, don Máximo Ezequiel de Gainza Castro, don Miguel Ernesto Quirno Lavalle, don Luis Rafael Demarco, don Ariel Luis Demarco, don Plinio Néstor Demarco, don Apolo Saúl Demarco, doctor don Mario Emilio Cambiaso, don Juan Carlos Liberti, don Emilio Liberti y don Emilio Lamarca, todos casados, mayores de edad, domiciliados legalmente en esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará en esta plaza bajo la denominación de "Poly Tap Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", y se regirá por el siguiente Estatuto: Título 1. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto: Artículo 1º — Bajo la denominación de "POLY TAP SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL y FINANCIERA" queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo su Directorio establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones u otros establecimientos en el interior o exterior de la República y asignarles o no capital determinado. — Artículo 2º — La Sociedad durará noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable por la Asamblea General. — Artículo 3º — La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o en vinculación o participación con terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: la elaboración e industrialización de toda clase de materias primas, cualesquiera sea su origen, que sea susceptible de ser empleada en todos tipos de envases o en los distintos elementos y accesorios que integran los distintos tipos de envase, y asimismo la elaboración de todo tipo de envase manufacturado o semimanufacturado. — b) Comerciales: la comercialización de todo tipo de envase y de la materia prima susceptible de ser utilizada en los mismos. — Importar, exportar, distribuir; registrar y explotar marcas y patentes o procedimientos u otros bienes inmateriales susceptibles de aprovechamiento en el ramo que hace al objeto de la Sociedad. — c) Financiar las operaciones mencionadas precedentemente u otras análogas obteniendo u otorgando crédito tanto en el país como en el extranjero. — Artículo 4º — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Realizar y explotar todos los negocios que se relacionen con el objeto de la Sociedad. — b) Adquirir, enajenar, arrendar, comprar, vender o de cualquier modo recibir, gravar o transferir a título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, mercaderías, títulos, acciones, semovientes, patentes, marcas de fábrica y otros bienes inmateriales, susceptibles de estas operaciones dentro de la República o fuera de ella. — c) Comprar, vender, ceder, recibir, explotar o aprovechar bajo cualquier título concesiones, representaciones, instalaciones, muebles, inmuebles, derechos y acciones de toda índole, pagando los precios de las adquisiciones en efectivo, especie o en acciones. — De tratarse de tierras o inmuebles, podrá efectuar las subdivisiones e introducirles mejoras. — d) Comprar, vender y transferir por cualquier título, como también registrar, toda clase de bienes muebles, títulos, acciones o semovientes, susceptibles de estas operaciones, de acuerdo con las leyes generales, dentro o fuera de la República, como así también marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales. — e) Dar y tomar en arrendamiento o locación, inmuebles urbanos y rurales, muebles, plantas industriales y maquinarias. — f) Constituir o aceptar sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales, especialmente hipotecas, usufructos, servidumbres y anticresis, y sobre bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, ya sea de carácter comercial o industrial. — g) Efectuar toda clase de operaciones, incluso las de préstamo con o sin garantía hipotecaria o prendaria, con todos los Bancos del país o del extranjero, ya sean oficiales, particulares o mixtos, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, como así igualmente con cualquier otra institución o persona de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse y también simplemente con particulares. — h) Concertar convenios con empresas ya constituídas o a establecerse, cualquiera sea el carácter oficial, civil o comercial que invistan, como así también con sociedades de cualquier naturaleza. — i) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, formar sociedades, compañías o entidades jurídicas, comerciales, civiles y oficiales, pudiendo vender, adquirir o liquidar el activo y pasivo de cualquier empresa, negocio, comercio, fábrica o sociedad, pagando los precios de las adquisiciones en efectivo, especies o en acciones. — j) Contraer obligaciones quirografarias, con o sin garantías reales, sean con bancos oficiales o privados, entidades privadas, sociales, individuales y con particulares, pudiendo al efecto realizar sin limitación cualquier clase de negocio o empresa lícita, con vinculación al objeto social. — k) Ejercer representaciones de todo género de fábricas, comercios y productos, dar y aceptar comisiones, consignaciones, vender y explotar establecimientos comerciales o industriales de cualquier clase que sean, por su cuenta o en participación con terceros, formar parte de otras sociedades de cualquier clase que ellas fueran. — l) Ejercer representaciones y mandatos. — m) Dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza de negocios propios o ajenos, pudiendo a tales efectos suscribir, endosar y avalar todos los documentos públicos o privados y papeles de comercio que fueren menester. — n) Participar, financiar o adquirir toda clase de empresas industriales, comerciales y civiles, asociarse con las mismas o tomarlas en administración o en arrendamiento. — o) Concurrir a toda clase de licitaciones, ya sea por cuenta propia o de terceros. — p) Realizar además sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que se hace en el artículo anterior y en los incisos precedentes y emprender cualesquiera otros negocios, operaciones o empresas relacionadas directa o indirectamente con el objeto social que puedan convenir, pues esta enunciación no es limitativa. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos, dividido en doce series de cien mil pesos, de mil acciones de cien pesos cada serie. — Estas doce primeras series serán de acciones ordinarias de cinco votos por acción. — Se suscriben en este acto de constitución de la Sociedad las tres primeras series de cien mil pesos cada una y se integran en un diez por ciento. — Las acciones correspondientes al saldo del capital autorizado podrán ser al portador o nominativas, y serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio. — Las demás acciones que se emitan, tanto ordinarias, como preferidas, podrán serlo a la par o con prima. — Las acciones preferidas gozarán del derecho de preferente reintegro en caso de liquidación de la Sociedad y tendrán derecho a un dividendo preferido acumulativo que no será superior al ocho por ciento anual; podrán gozar además de una participación adicional en las utilidades, que determinará el Directorio al tiempo de la emisión; que no podrá exceder en total al dividendo correspondiente a las acciones ordinarias; serán rescatables de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y en las condiciones que se determinen al tiempo de la emisión. Sólo tendrán derecho a voto en caso de adeudárseles el dividendo preferido de dos ejercicios, y en este caso podrán hacer valer sus derechos en la primer asamblea general que se celebre después de aquella que resuelva aprobar el balance que no permita el pago de dividendo a las acciones preferidas. Continuarán ejerciendo este derecho durante el tiempo que subsista la mora en el pago, y para tal fin cada acción dará derecho a un voto. — Artículo 6º: Por resolución o resoluciones de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse en una o más veces, hasta la suma de seis millones de pesos moneda nacional, guardándose las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones establecidas en este estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad, forma y condiciones de pago de las emisiones. — Artículo 7º: Toda resolución del Directorio emitiendo acciones, o de la asamblea en los casos de aumento del capital autorizado, será llevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará por tres días en el Boletín Oficial

y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 8º: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho preferente para suscribirse en las demás acciones que se emitan por su valor de emisión, en proporción a las acciones que posean. Este derecho podrá ser ejercido por el término de quince días, contados desde la fecha de la última publicación, que al efecto se realizará durante tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 9º: La integración de las acciones podrá tener lugar en una de las formas siguientes, o combinando dos o más de ellas: a) Apelando al aporte de nuevos capitales, mediante el ofrecimiento a la subscripción; b) Emitiendo acciones liberadas, en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados valores representen un valor equivalente a las acciones dadas en pago, lo cual, con la documentación correspondiente, se comunicará a la Inspección General de Justicia; c) Por transferencia de utilidades a cuenta capital, pagándose sus equivalentes como dividendo a los accionistas tenedores de acciones ordinarias y a los de acciones preferidas por el monto de la participación adicional, si les correspondiere; d) Por conversión de debentures que se hubieren emitido; e) Capitalizando reservas aprobadas por las asambleas generales de accionistas, con exclusión de las reservas legales y siempre que no existan dividendos preferidos impagos; f) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el inventario y el último balance aprobado por la asamblea general de accionistas y previo cumplimiento de las reglamentaciones vigentes o exigencias de las autoridades públicas, para lo cual deberá comunicarse en cada caso a la Inspección General de Justicia. En las integraciones de acciones que se hagan, de acuerdo a los incisos c), d), e) y f) de este artículo, se requerirá la aprobación previa de la asamblea. — Artículo 10º: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté íntegramente suscripta y pagada en un cincuenta por ciento. La integración de las acciones se hará en la siguiente forma: diez por ciento en el acto de la suscripción y el resto en las épocas y plazos que el Directorio lo resuelva, quien deberá para ello dar un preaviso de treinta días a los suscriptores. El suscriptor de acciones que no abone las cuotas exigibles en los plazos que corresponda, pagará un interés punitorio de doce por ciento anual. Si a los noventa días de haberse hecho exigible la cuota no se hubiere abonado el importe adeudado, el Directorio podrá reclamar judicialmente el pago o vender en remate público los derechos del accionista con más los intereses punitorios y gastos; el sobrante, si lo hubiere, será puesto a disposición del interesado. El suscriptor continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertos con el producido del remate. Si el accionista moroso no hiciese entrega de los títulos representativos de acciones a primera requisición del Directorio, éste los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos. — Artículo 11º: La suscripción o adquisición de acciones de la sociedad importa el conocimiento y la aceptación de estos estatutos o sus modificaciones posteriores y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 12º — Las secciones son indivisibles y la Sociedad sólo reconocerá un dueño por cada acción. — Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los suscriptores certificados nominativos, los que serán canjeados por acciones una vez pagadas todas las cuotas. — Artículo 13º — Si se llegasen a emitir acciones nominativas, éstas podrán o no ser trasmisibles por simple endoso, de acuerdo a lo que se resuelva al disponerse dicha emisión, debiendo siempre las transferencias inscribirse en el Registro de Accionistas de la Sociedad, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo trescientos treinta del Código de Comercio. — Artículo 14º — El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures, en el país o en el extranjero, previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Título III. — Dirección. Administración y Fiscalización. — Artículo 15º — a) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por cinco miembros. — El número de Directores podrá ser elevado hasta siete o disminuido a tres por resolución de una Asamblea General. — El Directorio elegirá entre sus miembros al presidente, vicepresidente y secretario. — El presidente será a su vez el presidente de la Sociedad. b) Los miembros del Directorio serán elegidos por la Asamblea General y durarán dos años en sus cargos. — El mandato de todos ellos subsistirá en cualquier caso hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, celebrada en los términos del Artículo 347 del Código de Comercio. c) Los Directores podrán ser reelegidos y mientras permanezcan en sus cargos depositarán cada uno, en garantía de su fiel desempeño en la Caja Social cincuenta acciones de la Sociedad, las cuales no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure su mandato. d) Los Directores podrán residir temporariamente en el extranjero y hacerse representar por otro Director, munido de carta o telegrama de autorización y éste mandato será válido mientras no sea revocado. — En la representación ajena deberá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones y opiniones de su representado, como si éste estuviese presente, sin perjuicio de poder obrar y votar en forma distinta o contraria a la de su representado, en el ejercicio de los derechos que le confiere su propio cargo de Director. — Si la carta o telegrama otorgando el mandato no contuviera instrucciones completas, el Director mandatario actuará según su criterio. — La responsabilidad íntegra de la actuación del mandatario corresponderá al Director mandante. e) El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes. — Las convocatorias serán hechas por el presidente o quien lo reemplace y por negativa, ausencia o impedimento de éste, por el síndico o mayoría de los miembros del Directorio. — El quórum será siempre el de la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes, teniendo siempre voto el presidente y doble voto en caso de empate. f) El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, fallecimiento o impedimento de éste. En caso de que por ausencia, renuncia, enfermedad prolongada, licencia, incapacidad, muerte o por cualquier otra causa llegasen a faltar uno o más Directores, los demás, con la conformidad del síndico, designarán el reemplazante interino con cargo de dar cuenta en la próxima Asamblea que se realice. — Los Directores interinos ejercerán sus funciones hasta la reincorporación del Director o Directores sustituidos o hasta que la próxima Asamblea elija el reemplazante definitivo y éste tome posesión del cargo, y tendrán aquellos los mismos deberes y atribuciones y remuneraciones que los Directores. g) Los Directores podrán desempeñar, además de sus funciones como otros cargos en la Administración social que tengan una relación directa o inmediata con la Dirección y Administración de la Sociedad con remuneraciones especiales, independientes de aquellas que les correspondan como Directores, que fijará el Directorio ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo 16º — La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo al suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia u otro impedimento. — El síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes. — La forma y monto de su retribución será determinada por la Asamblea General. — Artículo 17º — El presidente y el vicepresidente de la Sociedad, indistintamente, son los representantes legales de la misma y tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, pero para obligar a la Sociedad será necesaria la firma conjunta del presidente con el vicepresidente o la de uno de éstos, con un director o un apoderado facultado. La representación legal reglamentada en el presente artículo es sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que se otorguen en virtud de los cuales dicha representación podrá ser ejercida por otras personas. Si así lo dispusiera el Directorio, ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción u oficinas administrativas nacionales, provinciales y municipales, podrá actuar también como representante legal de la sociedad y con las mismas facultades que el presidente o vicepresidente, cualquier miembro del Directorio... — Artículo 18º: Corresponde al Directorio, sin perjuicio de las atribuciones de las asambleas, dirigir y administrar todos los negocios de la sociedad, con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes generales y especiales, y teniendo para ello entre las demás facultades conferidas por esas leyes, las siguientes: a) Administrar los negocios de la sociedad, con absoluta amplitud de facultades, pudiendo realizar, entre otros actos, los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, para los cuales se requiere poder especial y que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. Podrán, en consecuencia, realizar también los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes muebles, inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos reales y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial y agrario, adquirir toda clase de créditos por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente, adquirir acciones de otras entidades anónimas y en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, realizar toda clase de operaciones, inclusive las de préstamo con cualquier institución bancaria o de crédito, ya sean oficiales, nacionales, provinciales, particulares o de carácter mixto, de acuerdo a sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y Central de la República Argentina, cancelar las hipotecas prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros amigables componedores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión, con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio, celebrar contratos de seguros como aseguradores, suscribiendo o endosando las pólizas respectivas, celebrar contratos de fletamento y transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes inmuebles, aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones remisiones o quitas de deudas, recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas en concursos civiles, y liquidaciones en quiebra, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la renovación de los mismos, representar a la Sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y/o administrativo, o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencias de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autónomas y autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto que sea atinente al carácter de la Sociedad, y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines sociales, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo. b) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. c) Proponer a la Asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta. d) Emitir las acciones preferidas de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea y a lo dispuesto por el artículo 5º de estos Estatutos. e) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas, en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la Sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la Sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro. f) Crear los cargos que juzguen necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas. — g) Establecer sucursales o agencias, dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgare conveniente. — h) Presentar anualmente a la Asamblea los documentos requeridos por el Artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — i) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad. — j) Resolver las peticiones que autoriza el Artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — k) Llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo cuarto de los Estatutos. — l) Ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos Estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista, como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto, aun cuando no estuvieran especificados en aquellos, pero relacionado con el objeto social de la empresa. — Título IV. Asambleas Generales. — Artículo 19º — Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. — Las primeras serán convocadas con arreglo al Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y fijarán asimismo, la remuneración de Directores y Síndicos, sujeta a lo dispuesto en el Artículo vigésimo noveno de estos Estatutos. — Las segundas, cuando así lo resolviera el Directorio, el Síndico, o fuera solicitada por accionistas cuyo número represente una vigésima parte del capital suscripto. — Artículo 20º: Las Asambleas Generales quedarán legalmente constituídas en primera citación con accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas y con derecho a voto y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, correspondiendo al Presidente de éstas el desempate de las votaciones si se produjere. — No concurriendo el número de accionistas suficiente para formar el quórum exigido se hará una nueva convocatoria, de conformidad al Artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones que se tomen por mayoría de votos presentes serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado; en caso de empate decidirá el Presidente de la Asamblea, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo trescientos cincuenta y seis del mismo Código. — Para los casos previstos en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se requerirá tanto en primera como en segunda convocatoria el quórum y forma de adoptar resoluciones establecidas en el mismo. — El quórum se tomará sobre el capital suscripto con derecho a voto. — Artículo 21º: Las convocatorias de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán por publicaciones durante tres y cinco días en el Boletín Oficial, según se trate de primera o segunda convocatoria y comenzarán respectivamente con diez y ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Artículo 22º: Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o el certificado de depósito en un Banco con el número de títulos, en el lugar que se designe en los avisos de convocatoria, para obtener el boleto de entrada en el que se expresará el número de acciones depositadas. — Artículo 23º: Cada acción ordinaria dará derecho a un voto a excepción de las acciones de las doce primeras series emitidas, que de acuerdo con lo expresado en el Artículo quinto de estos Estatutos tienen derecho a cinco votos por acción. — Sin embargo, para la elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, estas acciones de cinco votos se considerarán de voto simple, los accionistas podrán hacerse representar confiriendo carta poder a su representante dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo 24º: Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando las acciones en cuyo pago

están en mora. — Artículo 25º: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en estos Estatutos y en el Código de Comercio. — Artículo 26º: El Presidente del Directorio o en su ausencia quien lo reemplace, o en ausencia de éste el titular que elijan los presentes, presidirán las Asambleas con voz y voto; actuará de Secretario el del Directorio, y en su defecto el miembro o accionista que designe el Presidente. — Artículo 27º: Las resoluciones de la Asamblea serán inscriptas en un Libro de Actas rubricado, que será firmado por el Presidente de ésta, y dos accionistas designados por la misma y quien actúe de Secretario. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 28º: El treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará el Inventario y Balance General de la Sociedad, el que será sometido, con la respectiva cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Directorio al Síndico, conjuntamente con los demás documentos a que se refiere el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — El primer ejercicio cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Artículo 29º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual, después de deducidas las quitas y amortizaciones que la buena marcha de los negocios aconsejen y efectuadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias en vigencia, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio. — b) Los dividendos fijos preferidos acumulativos atrasados. — c) Los dividendos fijos que correspondan a las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones establecidas por el Directorio al emitirse. — d) las remuneraciones de los miembros del Directorio, que por todo concepto no podrán exceder, en conjunto, del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea General de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse como punto especial del orden del día. — e) La suma que la Asamblea fije para la remuneración del Síndico. — f) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones ordinarias y las preferidas que existieran de acuerdo a sus respectivos derechos de participación. — También podrá destinarse total o parcialmente ese remanente para la formación de reservas especiales, conforme lo resuelva la Asamblea. — Los accionistas tenedores de acciones preferidas no tendrán en ningún caso, derecho a las reservas de cualquier naturaleza que constituya la Sociedad. — Título VI. — Disolución y Liquidación de la Sociedad. — Artículo 30: La Sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio. — Artículo 31: En cualquier caso de liquidación de la Sociedad, ésta se verificará por intermedio de sus Directores o Administradores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos setenta y uno del Código de Comercio. — Artículo 32: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas, tenedores de acciones preferidas, a prorrata de su capital integrado. — b) Pago a los accionistas, del capital integrado de las acciones ordinarias. — c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiese decidido la liquidación. — d) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias, a prorrata de su capital integrado. — Segundo: Se procede de inmediato a la suscripción de las tres primeras series del capital autorizado, por un importe de Cien mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, que importan en total trescientos mil pesos moneda nacional, valor nominal en acciones ordinarias de cinco votos por acción, o sea el veinticinco por ciento del capital autorizado que se integra en este acto, en dinero efectivo, en un diez por ciento y en las proporciones siguientes: Carlos María Hernán Miguens: Cuatrocientas cinco acciones, o sean Cuarenta mil quinientos pesos moneda nacional. — Máximo Ezequiel de Gainza Castro: Doscientas setenta acciones, o sean Veintisiete mil pesos moneda nacional. — Miguel Ernesto Quirno Lavalle: Cuatrocientas cinco acciones, o sean Cuarenta mil quinientos pesos moneda nacional. — Luis Rafael Demarco: Doscientas setenta acciones, o sean Veintisiete mil pesos moneda nacional. — Ariel Luis Demarco: Quinientas cuarenta acciones, o sean Cincuenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Plinio Néstor Demarco: Doscientas setenta acciones, o sean Veintisiete mil pesos moneda nacional. — Apolo Saúl Demarco: Doscientas setenta acciones, o sean Veintisiete mil pesos moneda nacional. — Mario Emilio Cambiaso: Cien acciones, o sean Diez mil pesos moneda nacional. — Juan Carlos Liberti: Cien acciones, o sean Diez mil pesos moneda nacional. — don Emilio Liberti: Cien acciones, o sean Diez mil pesos moneda nacional. — Y Emilio Lamarca: Doscientas setenta acciones, o sean Veintisiete mil pesos moneda nacional. — Tercero: Constituir el primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: don Carlos María Hernán Miguens. — Vicepresidente: doctor Mario Emilio Cambiaso. — Secretario: don Luis Rafael Demarco. — Directores: don Ariel Luis Demarco y doctor Miguel Ernesto Quirno Lavalle. — Síndico titular: don Oscar Colombo. — Síndico suplente: don Juan Carlos Liberti. — Este Directorio durará en sus funciones hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Cuarto: Por último resuelven facultar a los señores Carlos María Hernán Miguens, Miguel Ernesto Quirno Lavalle, Luis Rafael Demarco y doctor Mario Emilio Cambiaso, a quienes al efecto les confieren Poder Especial suficiente, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personalidad jurídica para la Sociedad que por este acto se constituye, con facultad de presentar escritos y todo documento que les fuere requerido, ya sea por la Inspección General de Justicia o cualquier otra repartición que deba intervenir, así como también para aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y adiciones, sea al Estatuto o al Acta constitutiva, pudiendo tomar nota de las vistas que se les acuerden, solicitar plazos y prórrogas, interponer recursos, sean de reconsideración de resoluciones o de apelación en subsidio, solicitar testimonio, expedientes y desglose de documentos, así como también, una vez obtenida la personería jurídica, otorguen y firmen dos cualesquiera de ellos la escritura de constitución definitiva y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio y el cumplimiento de todos los demás requisitos y formalidades legales, pudiendo practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño de las gestiones encomendadas, a cuyo fin, los nombrados mandatarios, señores Miguens, Quirno Lavalle, Demarco y doctor Cambiaso, se otorgan en este acto Poder Especial recíproco en las mismas condiciones y con todas las facultades determinadas precedentemente a ellos conferidas, las que para no incurrir en repeticiones se dan por reproducidas en este lugar. — Leída que les fué la ratifican en todas sus partes, así la otorgan y de conformidad la firman con los testigos del acto, don Mario A. Villa y don Rogelio Pérez, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. M. H. Miguens. — M. E. Gaínza Castro. — M. E. Quirno Lavalle. — L. R. Demarco. — A. L. Demarco. — Plinio N. Demarco. Apolo S. Demarco. — M. E. Cambiaso. — J. C. Liberti. — E. Lamarca. — Emilio Liberti. — Tgo.: R. Pérez. — Tgo.: Mario A. Villa. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz". — "Buenos Aires, 22 May. 1958. — Visto el expediente Nº 6.781|58, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Poly Tap, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318, del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Poly Tap Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta Capital, el 20 de diciembre de 1957; y apruébase su Estatuto de fojas uno (1) a once (11), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veinticuatro vuelta (24 vta.) y la salvedad indicada a fojas veinticinco (25) para el Artículo 4º — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 276 — Frondizi — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe, de las constancias del referido Expediente que tengo para este acto a la vista. — Y el señor Quirno Lavalle y señor Demarco, después de asegurarme que la representación que invisten permanece vigente sin modificación, continúan diciendo: Que dejan definitivamente constituída la Sociedad "Poly Tap, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", declarando elevados a escritura pública sus Estatutos, cuyo texto ajustado a las modificaciones aprobadas, los exponentes, en nombre de sus mandantes y en el suyo propio ratifican expresamente en este acto. — Como Escribano Autorizante, hago constar que por esta Escritura se abonará el impuesto fiscal correspondiente a las tres primeras series del capital autorizado, a razón de cien mil pesos moneda nacional cada una, o sean trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo impuesto del seis por mil sobre este último importe asciende a mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal. — Por último los exponentes solicitan que de la presente les expida los testimonios necesarios a los efectos de cumplir con la inscripción en el Registro Público de Comercio y con los demás recaudos pertinentes. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron y firmaron de conformidad por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, don Juan José Moledo y don Rogelio Pérez, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. E. Quirno Lavalle. — L. R. Demarco. — Juan José Moledo. — R. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio dos mil ochocientos ochenta y cinco, del Registro ciento noventa, a mi cargo, doy fe. — Para los Mandatarios expido este Primer Testimonio, en catorce sellos de Ley, de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento quince mil ochocientos treinta y siete, al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958.
— Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 3.100.— e.5|9-Nº 35.267-v.5|9|58

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Comercio e Industria

Las publicaciones de las actas se realizarán durante un día, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Ley Nº 12.025|57

Acta Nº 503.374

VETERICAL

Junio 17 de 1958. — María Rosa Megías Boix, Gabriel Megías Boix, Juan Megías Boix y Paloma Megías Boix de España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 257.357.

$ 30.— Ag. Nº 281 e.5|9-Nº 3.329-v.5|9|58

Acta Nº 503.375

GOLPREVIN

Junio 17 de 1958. — María Rosa Megías Boix, Gabriel Megías Boix, Juan Megías Boix y Paloma Megías Boix de España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 30.— Ag. Nº 281 e.5|9-Nº 3.321-v.5|9|58

Acta Nº 503.376

INSTITUTO LLORENTE

Junio 17 de 1958. — María Rosa Megías Boix, Gabriel Megías Boix, Juan Megías Boix y Paloma Megías Boix de España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 30.— Ag. Nº 281 e.5|9-Nº 3.322-v.5|9|58

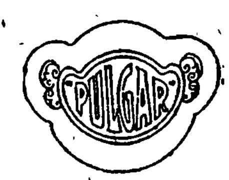
Acta Nº 503.377

VACISPOR

Junio 17 de 1958. — María Rosa Megías Boix, Gabriel Megías Boix, Juan Megías Boix y Paloma Megías Boix de España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 30.— Ag. Nº 281 e.5|9-Nº 3.323-v.5|9|58

Acta Nº 503.480



Junio 17 de 1958. — Pulgar, S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

$ 50.— Ag. Nº 215. e.5|9-Nº 3.470-v.5|9|58

Acta Nº 503.481

CELER

Junio 17 de 1958. — Instant Productos Alimenticios, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

$ 20.— Ag. Nº 215. e.5|9-Nº 3.471-v.5|9|58

Acta Nº 503.482

ORBENYL

Junio 17 de 1958. — Elio Milantoni — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.

$ 40.— Ag. Nº 215. e.5|9-Nº 3.472-v.5|9|58

Acta Nº 503.483

ORBENYL

Junio 17 de 1958. — Elio Milantoni — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

$ 30.— Ag. Nº 215 e.5|9-Nº 3.473-v.5|9|58

Acta Nº 503.495

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, E. N. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 176.431.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.452-v.5|9|58

Acta Nº 503 496

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, E. N. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 176.432.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.453-v.5|9|58

Acta Nº 503.497

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, E. N. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 176.433.
$ 40.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.454-v.5|9|58

Acta Nº 503.499

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, E. N. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 176.435.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.456-v.5|9|58

Acta Nº 503.500

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, E. N. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 176.436.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.457-v.5|9|58

Acta Nº 503.502

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, E. N. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 176.438.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.459-v.5|9|58

Acta Nº 503.503

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, E. N. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la Nº 176.439.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.460-v.5|9|58

Acta Nº 503.504

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, E. N. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 176.440.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.461-v.5|9|58

Acta Nº 503.501

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril, Agrícola y Comercial, E. N. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la Nº 176.437.
$ 40.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.458-v.5|9|58

Acta Nº 503.505

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola Comercial E. N. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la Nº 176.441.
$ 20.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.462-v.5|9|58

Acta Nº 503.506

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola Comercial E. N. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejívado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 175.442.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.4|9-Nº 3.463-v.4|9|58

Acta Nº 503.507

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola Comercial E. N. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la Nº 176.443.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.464-v.5|9|58

Acta Nº 505.508

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola Comercial E. N. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la Nº 176.444.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.465-v.5|9|58

Acta Nº 503.509

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola Comercial E. N. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la Nº 176.445.
$ 20.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.466-v.5|9|58

Acta Nº 503.511

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola Comercial E. N. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, solución vulcanizante para arreglar neumáticos, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos y sus análogos, no comprendidos en otras clases, de la clase 25. — Renovación de la Nº 176.477.
$ 60.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.468-v.5|9|58

Acta Nº 503.510

S A F A C

Junio 17 de 1958. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola Comercial E. N. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 176.446.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.467-v.5|9|58

Acta Nº 503.512

L E S O R

Junio 17 de 1958. — Rubén Chornogursky y Enrique Chornogubsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 257.805.
$ 30.— Ag. Nº 215.
e.5|9-Nº 3.469-v.5|9|58

Acta Nº 503.513

L E L I A

Junio 17 de 1958. — Adib Canen Salvador. — Para distinguir relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la Nº 257.443.
$ 30.— Ag. Nº 114.
e.5|9-Nº 3.542-v.5|9|58

Acta Nº 503.514

P E I N O L

Junio 17 de 1958. — Juan Carlos De Artiagoitía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrererías, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
$ 30.— e.5|9-Nº 3.206-v.5|9|58

Acta Nº 503.515

C R I S T Y

Junio 18 de 1958. — Augusto C. Ravani y Nieves R. de Ravani. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— e.5|9-Nº 3.506-v.5|9|58

Acta Nº 503.516

D A G R O N

Junio 18 de 1958. — Juan Ricardo Cappelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 150.
e.4|9-Nº 3.337-v.4|9|58

Acta Nº 503.517

PREMIER

Junio 18 de 1958. — José Manuel González. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.752-v.5|9|58

Acta Nº 503.518

P A M P A

Junio 18 de 1958. — Danilo Dodera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.751-v.5|9|58

Acta Nº 503.519

P A M P A

Junio 18 de 1958. — Danilo Dodera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.753-v.5|9|58

Acta Nº 503.522

ANTIFLAM

Junio 18 de 1958. — La Productora Química Veerhoff y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 3.223-v.5|9|58

Acta Nº 503.521

E D E C A N

Junio 18 de 1958. — Danilo Dodera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 3.225-v.5|9|58

Acta Nº 503.520

SAINT MORITZ
marca registrada

Junio 18 de 1958. — Danilo Dodera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 3.368-v.5|9|58

Acta Nº 503.523

A Q U A F I R M

Junio 18 de 1958. — La Productora Química Veerhoff y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 3.224-v.5|9|58

Acta Nº 503.524

DORMOPAN

Junio 18 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.756-v.5|9|58

Acta Nº 503.525

MOLDOPUR

Junio 18 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 3.443-v.5|9|58

Acta Nº 503.526

TELECOLOR

Junio 18 de 1958. — Optische Werke G. Rodenstock, de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos, los eléctricos, de la clase 6.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.749-v.5|9|58

Acta Nº 503.527

C E R E S A N

Junio 18 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 175.887.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.755-v.5|9|58

Acta Nº 503.528

A P H I D O N

Junio 18 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 175.888.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.754-v.5|9|58

Acta Nº 503.529

ANTIMOSAN

Junio 18 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.891.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.761-v.5|9|58

Acta Nº 503.530

AVERTINA

Junio 18 de 1958. — Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 175.892.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.762-v.5|9|58

Acta Nº 503.531

YOKA

Junio 18 de 1958. — Kasdorf y Cía. S. A., Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 175.748.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.760-v.5,9|58

Acta Nº 503.532

YOGALMINA

Junio 18 de 1958. — Kasdorf y Cía. S. A., Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 175.749.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.759-v.5,9|58

Acta Nº 503.533

YOKREMA

Junio 18 de 1958. — Kasdorf y Cía. S. A., Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 175.750.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.758-v.5|8,58

Acta Nº 503.534

YOKAKREM

Junio 18 de 1958. — Kasdorf y Cía. S. A., Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 175.751.
$ 20.— Ag. Nº 171
e.5|8-Nº 2.767-v.5|9|58

Acta Nº 503.535

YOKA

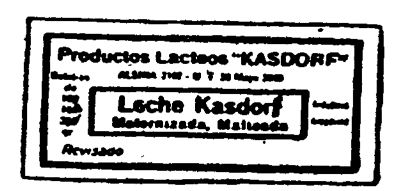
Junio 18 de 1958. — Kasdorf y Cía. S. A., Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 175.752.
$ 20.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.763-v.5|9|58

Acta Nº 503.536

KASDORF

Junio 18 de 1958. — Kasdorf y Cía. S. A., Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 175.753.
$ 30.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 3.222-v.5|9|58

Acta Nº 503.537



Junio 18 de 1958. — Kasdorf y Cía. S. A., Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir leche maternizada y malteada, de la clase 22. — Renovación de la Nº 175.754.
$ 50.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.764-v.5|9|58

Acta Nº 503.538

LACTOLATE

Junio 18 de 1958. — Kasdorf y Cía. S. A., Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 175.755.
$ 20.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.768-v.5,9|58

Acta Nº 503.539

CHOCOKREM

Junio 18 de 1958. — Kasdorf y Cía. S. A., Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 175.756.
$ 20.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.766-v.5|9|58

Acta Nº 503.540

CHOCOLECHE

Junio 18 de 1958. — Kasdorf y Cía. S. A., Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 175.757.
$ 20.— Ag. Nº 171
e.5|9-Nº 2.765-v.5|9|58

SECCION BALANCES

BANCO DEL SUR S. A.

BALANCE GENERAL

Ejercicio terminado el 30 de junio de 1958

ACTIVO		m$n.
DISPONIBILIDADES		25.521.980.93
Efectivo	5.538.631.94	
En bancos y corresponsales	19.838.710.67	
Otros conceptos	144.638.32	
VALORES MOBILIARIOS		44.400.—
Nacionales		
a) Del Banco Central de la República Argentina	—.—	
b) Letras de Tesorería	—.—	
c) Bonos del Tesoro	—.—	
d) Títulos	—.—	
Provinciales y municipales	—.—	
Otros	44.400.—	

ACTIVO		m$n.
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA		28.980.301.96
PRESTAMOS		35.965.067.87
Adelantos en cuenta corriente	4.097.440.69	
Documentos descontados	23 5.0.059.89	
Letras, transferencias y giros comprados	1.672.309.61	
Prendarios	10.438.—	
Hipotecarios	2.620.61	
Otros préstamos al público	6.241.591.27	
A gobiernos y reparticiones oficiales	—.—	
Otro	410.607.80	
INMUEBLES DE USO PROPIO		4.296.500.65
BIENES DIVERSOS		917.313.25
OTRAS CUENTAS		29.439.311.81
TOTAL DEL ACTIVO		125.164.876.47
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)		—.—
TOTAL GENERAL		125.164.876.47

PASIVO		m$n.
DEPOSITOS		61.026.606.89
OTRAS OBLIGACIONES		1.618.251.01
Obligaciones hipotecarias en vigor	—.—	
Diversas	1.618.251.01	
Con bancos y otros titulares del exterior	—.—	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA		23.510.457.22
OTRAS CUENTAS		29.812.056.09
TOTAL DEL PASIVO		115.967.371.21
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)		2.576.515.90
CAPITAL		6.090.000.—
Integrado	4.522.660.—	
A integrar	1.567.340.—	
RESERVAS		530.989.36
Legal	353.998.52	
Estatutarias	—.—	
Otras	176.990.84	
TOTAL GENERAL		125.164.876.47

DEPOSITOS	m$n.
Cuentas corrientes	46.543.733.01
Caja de ahorros	2.428.783.74
Plazo fijo	—.—
Oficiales	6.056.084.10
Judiciales	—.—
De bancos y corresponsales del país	—.—
De bancos y otros titulares del exterior	—.—
Otros	5.998.006.04
TOTAL	61.026.606.89

RUBROS COMPLEMENTARIOS		m$n.
PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS		23.635.511.80
Adelantos en cuenta corriente	381.942.90	
Otros créditos en moneda nacional	—.—	
Operaciones en moneda extranjera	23.253.568.90	
RESPONSABILIDADES EVENTUALES		45.357.008.23
Fianzas otorgadas	45.357.008.23	
Aceptaciones y otros riesgos	—.—	
GARANTIAS OTORGADAS		—.—
GARANTIAS RECIBIDAS		89.392.743.45
Acciones del Banco (Directorio)	18.000.—	
Documentos	89.362.743.45	
Títulos y otros valores	3.000.—	
Mercaderías, maquinarias y productos varios	—.—	
Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	—.—	
Hipotecas	9.000.—	
Otras	—.—	
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS		34.229.892.01
Valores al cobro	17.752.913.58	
Valores en custodia	8.679.700.—	
Otras	7.797.278.43	

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	796.662.66
Gastos en personal	1.700.646.72
Otros gastos	625.254.86
Pérdidas diversas	51.389.05
Amortizaciones y provisiones	93.793.56
SUBTOTAL	3.267.746.85
UTILIDAD DEL EJERCICIO	2.466.211.74
TOTAL	5.733.958.59

HABER	m$n.
Intereses, cambios y comisiones	5.539.807.13
Utilidades diversas	194.151.46
SUBTOTAL	5.733.958.59
PERDIDA DEL EJERCICIO	—.—
TOTAL	5.733.958.59

	m$n.
Utilidad del ejercicio	2.466.211.74
Saldo acreedor del ejercicio anterior	110.304.16
Utilidad a distribuir	2.576.515.90

Buenos Aires, = de agosto de 1958
Alberto J. Cordeu, presidente. — Ulises A. Sodor, gerente. — Gabriel E. Román, contador. — Fernando García Olano, síndico.
Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº, Ley de Bancos T. O., artículo 16º).
Armando H. Prada, Contador Público Nacional.
Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Bs. As. Tomo 9, Fº 66.
e.5|9-Nº 157-v.5|9|58

EDICTOS JUDICIALES — NUEVOS

Ministerio de Educación y Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1 Dr. Norberto S. Albisotti, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROMILDA GIULIANI de SILVESTRE. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.747 D.T.-v.16|9|58

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Herrera (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de PETRONA VIGLIANO o BIGLIANO o VILLANO o BILLANO de OLINTO. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — J. M. Oliver Zimmermann, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.784 D.T.-v.16|9|58

Núm. 4

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 11), cita por cinco días a MARIA MARCELINA MELGAREJO para que comparezca a estar a derecho en el juicio de adopción del menor Julio Antonio Melgarejo promovido por Palma Pieraci viuda de Seri, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 750-e.5|9-Nº 4.772 D.T.-v.10|9|58

Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CANDIDA LOPEZ de MIRAMONTE. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.748 D.T.-v.16|9|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de EZEQUIEL TAGLE. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.760 D.T.-v.16|9|58

El señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 7 de la Capital Federal doctor Oscar Moyano Eguiluz, cita por la Secretaría Nº 19 y por diez días a los herederos y acreedores de don PABLO o PABLO FRANCISCO BENNASAR y SALAS. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.757 D.T.-v.16|9|58

Núm. 8

El Juez en lo Civil Dr. Noé Quiroga, Olmos, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SALIM RIMA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lenné, secretario.
$ 200. — e.5|9-Nº 4.647 D.T.-v.16|9|58

Núm. 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GAVENSKY. — Buenos Aires, julio veinticinco de 1958. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.769 D.T.-v.16|9|58

El doctor Agustín E. Tiscornia a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por 10 días a herederos y acreedores de don MIGUEL DUGO. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1958. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 1.000-e.5|9-Nº 4.752 D.T.-v.16|9|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de cinco días a WILLIAM POMP, para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos caratulados: Bienek de Pomp, Angela Margarita c| Pomp William s nulidad de matrimonio", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en la acción instaurada. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 4.775 D. T. v.10.9|58

Núm. 14

El Juez Nacional Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MAROTTA DE PETTINATO. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.5,9-Nº 4.754 D. T. v-16|9|58

Num. 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, a cargo del Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 49, cita una vez por mes durante seis meses a ERNESTINA MINGETTI de JUANES a estar a derecho en los autos caratulados "Minghetti de Juanes, Ernestina s.presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, 5 de mayo de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 100.— e.5|9-Nº 36.791.v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, por la Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL JASAN o RAQUEL JASAN DE ACRICH.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — E. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 1.000.— e.5,9-Nº 4.755 D. T. v.16|9|58

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nro. 18 (Secretaría Nº 53), cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL BANCALARI.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 4.763 D. T. v.16|9|58

Núm. 19

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría 57, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don RAFAEL FRIEDNER.
Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.000.— e.5|9-Nº 36.803.v.16|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO RUBINO y JUANA JULIA GIUSTO de RUBINO. — Buenos Aires, agosto 5 de 1958. — Jerónimo Cutillo, pro-secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.774 D.T.-v.10|9|58

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de VIRGINIA MELETTI de DEANDREIS o IONE VIRGINIA ZOBEIDE MELETTI de DEANDREIS. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.758 D.T.-v.10 9|58

Núm. 4

El doctor Felipe Carlos Solá Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRIDA WIKINSKA de MALAMUT. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — G. J. Payssás, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 36.780-v.10|9|58

Núm. 8

El doctor F. P. Galli Villafañe, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza, por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA LEIRAS. — Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
e.5|9-Nº 3.031-v.10|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría del Sr. Héctor Raúl López), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE EIRAS. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.756 D.T.-v.10|9|58

Núm. 9

El Juez Nacional de Paz Dr. Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, llama por el término de cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO OTTO SCHEIDEGGER. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 36.810-v.10|9|58

Núm. 10

El doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ESTHER SPATARO de MUIÑO. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.776 D.T.-v.10|9|58

Núm. 16

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina (Juzgado Nº 16), cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIA ARCURI de BROGNA o LAURA MARIA BAMBINA ARCURI de BROGNA. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.799 D.T.-v.10|9|58

Núm. 20

El Juez doctor Severino P. Gualta a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA DOMINGA MOTTA de ALONSO. — Buenos Aires, 7 de julio de 1958. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.759 D.T.-v.10|9|58

Núm. 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MOISES BAABUR. — Buenos Aires, primero de septiembre de 1958. — José Antonio Arrucibia, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.750 D.T.-v.10|9|58

Núm. 24

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray (Juzgado Nº 24), cita por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICA CELAYA de REFOJOS. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.745 D.T.-v.10|9|58

Núm. 25

El Juez Nacional de Paz Dr. Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BETTY CLARA SCHIEL. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Z. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500-e.5|9-Nº 4.746 D.T.-v.10|9|58

Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nro. 25), cita por (5) cinco días a herederos y acreedores de JORGE NAZAR. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500. — e.5|9-Nº 4.785 D.T. v.10.9|5

Núm. 26

El señor Juez Dr. César A. R. Stábile a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARGARITA INES OTERO de BRUNO. — Buenos Aires, setiembre 2 de 1958. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500.— e.5|9-Nº 4.765 D. T. v-10 9|58

El Dr. César A. H. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26 de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEBASTIAN LANTIERI. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Bartolomé E. Laetreto, secretario
$ 500. — e.5|9-Nº 36.781-v.10|9|58

Núm. 28

El Juez Nacional de Paz Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS y ANTONIO LISI — Buenos Aires, agosto 23 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500. — e.5|9-Nº 4.780 D.T. v.10|9|58

Núm. 31

El Juez Dr. Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, de la Capital Federal, en autos: "Candame de Trillo Consuela c| Scosalmarro Vicente s|desalojo", cita y emplaza por tres días a don VICENTE SCOSSIMARRO, a estar a derecho en los mismos, bajo apercibimiento de designarlo al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 450. — e.5|8-Nº 4.771 D.T. v.8|9|58

Núm. 32

El doctor José M. Arias Uriburu, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE BELLEI. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
e.5|9-Nº 3.032-v.10|9|58

El Juez Nacional de Paz Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN SAPIA y doña PURA GARCIA MONTAÑA. — Buenos Aires, setiembre uno de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500. — e.5|9-Nº 4.761 D.T. v.10|9|58

Núm. 36

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DELLA LUISA de LOSASSO y de don VICTOR FRANCISCO LOSASSO. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500. — e.5.9-Nº 4.743 D.T. v.10|9|58

Núm. 37

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALBERTO FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500. — e.5|9-Nº 4.762 D.T. v.10|9|58

Núm. 40

Roberto J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, llama por cinco días a herederos y acreedores de JULIANA VIDOVIC de KUTTLER. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 500. — e.5|9-Nº 4.777 D.T. v.10|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno O. Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL de los SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y violac. de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.5|9-Nº 3.038-v.9|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, Juzgado Nº 2, se cita, llama y empaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES CARMONA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. de caud. públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.5|9-Nº 3.039-v.9|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURORA AMEIJEIRAS de COMUZZI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.5|9-Nº 3.040-v.9|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO JULIO BOSCOLO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.
e.5|9-Nº 3.041-v.9|10|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO SALVATORI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa No 30.629, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.5|9-Nº 3.042-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a JOSEFA ANGELA BARRAZA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (No 30.546) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.5|9-Nº 3.043-v.10|9|58

Por disposición de señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MODESTO MARTINEZ DE LA PERA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación causa Nº 30.505, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.5|9-Nº 3.044-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent secretaría No 50, a cargo del Dr. Hugo Rocha Degreef se emplaza por el término de cinco días a RICARDO CINUKE o GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.5|9-Nº 3.045-v.10|9|58

Núm. 6

Por haberlo así dispuesto el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a OSCAR ROLANDO BANEGAS u OSCAR ROLANDO BENEGAS, a estar a derecho en la causa No 18.693, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso s|Lavalle. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — R. M. Ortiz de Rozas secretario.

e.5|9-Nº 3.046-v.10|9|58

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a ELIAS SAGORSKY a comparecer en la causa Nº 22.699 que se le sigue por estafa y falsificación documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|9-Nº 3.047-v.10|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel A. Madariaga se emplaza por 5 días a RODOLFO FERNANDO FREYTES a comparecer en la causa Nº 23.077 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|9-Nº 3.048-v.10|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a CARLOS ALBERTO SANTARELLI a comparecer en la causa Nº 22.352 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.5|9-Nº 3.049-v.10|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por 5 días a LEON SCHUPAK a comparecer en la causa Nº 22.235 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 64. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Ricardo Mario Font, secretario.

e.5|9-Nº 3.050-v.10|9|58

Núm. 10

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rebori, Secretaría Nº 69 del Dr. Héctor Orozco, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo LAUTARO TRISTAN CASTRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado de acuerdo a las disposiciones de la ley. Secretaría, 26 de agosto de 1958. — Héctor Orozco, secretario.

e.5|9-Nº 3.051-v.10|9|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instanciaa en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Dr. Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a JUAN CARLOS MOLINARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 22.971), bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 21 de agosto de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|9-Nº 3.052-v.10|9|58

Por orden del Dr. Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, por in'etrmedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Secretaría, agosto 22 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|9-Nº 3.053-v.10|9|58

Por orden del doctor Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a CARLOS COBELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, agosto 22 de 1958. — Esteban Vergara secretario.

e.5|9-No 3.054 10|9|58

Por orden del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a JORGE SIMON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, agosto 22 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|9-Nº 3.055-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a RODOLFO LEONEL PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 26 de agosto de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|9-Nº 3.056-v.10|9|58

Por orden del doctor Horacio Esteban Rébori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado No 10, por intermedio de la secretaría No 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA DIEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, agosto 26 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.5|9-Nº 3.057-v.10|9|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO LANNING ROTSCHILD, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.5|9-No 3.058-v.9|10|58

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 4

El Juez Nacional en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital Federal, Dr. Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por cinco días, a EMA ROSA MARIA BENDER procesada por infracción a la Ley 13.010 para que comparezca a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.5|9-No 3.059-v.10|9|58

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 5 de la Capital, Dr. Victor J. Irurzún, se cita, se llama y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación a NORMA AILAN a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.010, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. Causa Nº 649|58. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1948. — Elsa Ricur, secretaria.

e.5|9-Nº 3.060-v.10|9|58

Por orden del Dr. Victor José Irurzún, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal No 5, citase por edictos y por espacio de cinco días al procesado MIGUEL ESPINDOLA para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Causa No 89. Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Julio S. Soto, secretario.

e.5|9-Nº 3.061-v.10|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 734, seguida a Carrizo Juan Antonio" a ANTONIO JUAN CARRIZO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 135 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.5|9-Nº 3.062-v.9|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado No 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "No 478 Isidoro, Enrique - Infr. art. 3º ley 11.386", a ENRIQUE ISIDORO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 239 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Raúl Noailles. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Raúl Noailles, secretario.

e.5|9-No 3.063-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 593|58 Viganotti Elida Victoria s|inf. art. 5º ley 13.010", a ELIDA VICTORIA VIGANOTTI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en la Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.5|9-Nº 3.064-v.9|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "No 601|58 Gómez Yolanda s|inf. art. 5º ley 13.010" a YOLANDA GOMEZ bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.5|9-Nº 3.065-v.9|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Número 481 s|hurto y cohecho, a MANUEL LUNA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.5|9-Nº 3.066-v.9|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Ovidio Fernández Alonso, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 546|58, Cruz Manuela Hortencia. Inf. art. 5º, Ley 13.010, a MANUELA HORTENCIA CRUZ bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.5|9Nº 3.067-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Ovidio Fernández Alonso, Juez interino, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 536|58, Montiel, Dolores Victoria. Inf. art. 5º Ley 13.010 a DOLORES VICTORIA MONTIEL, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del escribano Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.5|9-Nº 3.068-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Ovidio Fernández Alonso, Juez interino, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 534|58, Johnston, María Cristina, Inf. art. 5º Ley 13.010 a MARIA CRISTINA JOHNSTON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.5|9-Nº 3.069-v.10|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Ovidio Fernández Alonso, interinamente a cargo, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 522|58, Cuñado, María Isabel. Inf. al art. 5º Ley 13.010, a MARIA ISABEL CUÑADO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.5|9-Nº 3.070-v.10|9|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Se cita, llama y emplaza por el término de ley a JORGE DUCLA, por orden del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional Dr. Néstor E. Panelo, a cargo del Juzgado Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 128, del Dr. Oscar R. Ocampo, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4803, que se le sigue por el delito de lesiones, art. 98 del Cód. Penal. Secretaría, 18 de agosto de 1958. — Oscar R. Ocampo, secretario.

e.5|9-Nº 3.037-v.10|9|58

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Carlos E. González Bonorino, se cita, llama y emplaza por cinco días al representante legal de la firma Antonio Belda para que comparezca a estar a derecho en el juicio "FISCO NACIONAL c| ANTONIO BELDA s|cobro de pesos" que le sigue el Procurador Fiscal Federal, Dr. Felipe Ehrlich Prat, en representación del actor, ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, junio 19 de 1958. — José Antonio de la Vega, secretario.

e.5|9-Nº 3.036-v.10|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado No 1, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por un día la disolución de la sociedad colectiva que giraba bajo el rubro de "M. SAGINUR Y COMPAÑIA". — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 150-e.5|9-Nº 4.751 D.T.-v.5|9|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del autorizante, en los autos "NAPOLITANO A. C. y PIANAROLI B. A. s|quiebra", se hace saber por dos días que se han regulado los honorarios de los siguientes profesionales: Letrado de los fallidos, Dr. Juan Rodolfo Pinocchio, quinientos pesos m|n.; Escribano inventariador, Sr. Santiago Pietrantuoni, trescientos pesos m|n.; ex-síndico, Sr. Roberto J. Radaelli, dos mil trescientos pesos m|n.; síndico, Sr. Martín Rodolfo Rivoire, tres mil pesos y los del liquidador, seiscientos pesos m|n. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 400-e.5|9-Nº 4.764 D.T.-v.6|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del doctor Alejandro Elguera Belgrano, se cita, llama y emplaza a JOSE BENEDICTO OTERO para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1500, B, que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la secretaría número ocho a cargo del infrascripto. La Plata, agosto veinticinco de 1958. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.5|9-Nº 3.033-v.10|9|58

El señor Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, secretaría del doctor Mario I. Chichizola, cita por cinco días a MAXIMO EDUARDO VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por Cobro Ejecutivo de Pesos, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de Ausentes para que lo represente. La Plata, agosto 20 de 1958. — Mario I. Chichizola, secretario.

e.5|9-Nº 3.034-v.10|9|58

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera instancia del Juzgado Nº 1 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Raúl Horacio Ríos Centeno se cita, llama y emplaza al prófugo CESAR de la RUA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría en lo Criminal y Correccional del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

San Martín, 1º de agosto de 1958. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.5|9-Nº 3.035-v.10|9|58

REMATES JUDICIALES — NUEVOS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Núm. 11

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, se hace saber por cinco días, en los autos caractulados: "AMIL ANTONIO c|ALVES de BRITO AVELINO, cobro hipotecario", que tramitan por ante la secretaría Nº 32, a cargo del suscripto, que: en los mismos ha sido designado el martillero señor Nedo P. Codevilla para rematar dos lotes de terreno ubicados en el Partido de San Martín, Paraje denominado "Villa Mathieu", designados en el plano que sus títulos —agregados en autos—, citan con los números 35 y 36 de la manzana 55, con frente a la calle Angel Pini entre las de General Hornos y Bahía Blanca y que miden cada uno de ellos 8m.80 de frente al S. O. por 19m.69 de fondo o sea una superficie de 173 mts. 27 dms. c. cada lote. — Nomenclatura Catastral: Circunsc.: IV; Sec.: X; manzana 37, Parcelas: 35 y 36. — Base: pesos 29.370 m|n. — Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Remate: El viernes 12 de septiembre, a las 16 horas, en el hall de las oficinas del martillero, Virrey Cevallos 715.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.500.— e.5|9-Nº 4.773 D.T. v.10|9|58

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADO

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, en los autos "FINANCIACION ARGENTINA COMERCIAL AUTOMOTORES FACA S. R. L. c| BARREDA MARIO y otro s|ejec. prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Santiago Piopoli, designado a propuesta de parte, rematará el 19 de septiembre, a las 16 horas, en San Juan 3444, un piano marca "Chickering" número 128.659. — Base $ 7.808,40 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 90.— e.5|9-Nº 36.530-v.8|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|9 al 3|9|58.

Núm. 28

El señor Juez Nacional de Paz, doctor César García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, hace saber por el término de dos días, que en los autos HORMASACA S. R. L. c|PALO ALBERTO NICOLAS s| ejecución prendaria, ley 12.962, que los martilleros Montanelli Hnos., rematarán el 12 de setiembre, a las 17 horas, en Tucumán 1443, una máquina para pegar calzado a cricke de 4 cavidades, con 4 camabras marca Hormasaca Nº 6.840, que está ubicada en la calle 24 de Noviembre 1437, donde puede ser revisada todos los días hábiles de 8 a 9 horas. — Base $ 1.237.—. Seña 30 o|o, Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — César A. García Belsunce, Juez.

$ 400.— e.5|9-Nº 4.770 D.T. v.6|9|58

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Núm. 7

JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Francisco Millán, en los autos: "CAMPOS JOSE A. contra FILIPPELLI DOMINGO y OT: s| ejec. prend.", rematará el día 18 de setiembre, a las 13.30 horas, en la calle Alvarado 2099, donde se exhibe, un acoplado marca "Helvética", Mod. 1946, con barandas Nº 701, usado. Base $ 37.800.— m|n. Al contado. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 600.— e.5|9-Nº 4.783 D.T. v.8|9|58

CONVOCATORIAS — NUEVAS

"A"

AUTOCAM S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Autocam S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" a celebrarse el día 17 de septiembre de 1958, a las 18.30 horas, en Avda. Rivadavia Nº 3872, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneraciones de Directores que ejercieron otras funciones en la Sociedad.

3º Distribución de utilidades, honorarios del Directorio y del Síndico. A los efectos de la distribución de dividendos en acciones liberadas, déjase expresa constancia conforme al artículo 1º, inciso 4, del Decreto-ley Nº 4.610 de 1958, que los señores Accionistas no tendrán opción para recibir su pago de otra manera.

4º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de Directores y de Síndico, titulares y suplentes.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de septiembre de 1958. — El Directorio.

Nota: Conforme al artículo 12 del estatuto, para poder concurrir, las acciones o un certificado bancario deberán depositarse en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Otra: En el domicilio donde se celebrará aquélla están a disposición de los señores Accionistas los documentos a considerar.

$ 3.250.— e.5|9-Nº 36.827-v.10|9|58

ASOCIACION SUECA

(Svenska Föreningen)

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el jueves 25 de septiembre de 1958 a las 18,30 horas, en el Club Americano, Viamonte 1133, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para verificar el Acta.

2º Lectura de la Memoria y Balance Anual.

3º Votación de su aprobación.

4º Fijación de la cuota para socios vitalicios y cuota de ingreso y mensual para los socios activos y pasivos para el ejercicio venidero.

5º Elección de la Comisión Directiva.

6º Asuntos Generales:

a) Renovación de las facultades de administración acordadas en los años anteriores.

b) Autorización a la Comisión Directiva para concertar con la Asociación Noruega del Plata convenios necesarios respecto al "Centro Escandinavo".

Otto Kottmeier, presidente; Hans Ekeren, secretario.

$ 800.— e.5|9-Nº 36.814-v.8|9|58

"C"

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes número ciento veintitrés, Buenos Aires, con el propósito de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balances, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo pasado.

2º Elección para integrar el Consejo Directivo, de trece miembros titulares por dos años y de cinco vocales suplentes, también por dos años.

3º Designación de dos señores socios para que en unión de los señores Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Juan B. Lauhirat, presidente; Severo Lanz (h), secretario.

$ 450.— e.5|9-Nº 36.790-v.5|9|58

CLINICA YODICE S. A.

2da. CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1958, a las 21 horas, en Lavalle 1910, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio terminado al 30 de abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco (5) Directores y nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 1.050.— e.5|9-Nº 36.817-v.8|9|58

"D"

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 17 de septiembre de 1958, a las 15 horas, en la sede de la sociedad, calle Chacabuco 175, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 37º ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1958.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, tres días antes de la celebración de la Asamblea, de acuerdo con el art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 2.060.— e.5|9-Nº 36.783-v.10|9|58

DIVIDEX S. A.

SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por resolución del Síndico se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1958, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, calle Lavalle 710, piso 2º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Presidente, Vicepresidente, Director titular y dos Directores suplentes por el ejercicio que vence el 31 de diciembre de 1958 y cuyos mandatos durarán hasta la elección de los reemplazantes.

2º Consideración de la renuncia del Síndico titular.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el art. 17, inc. g) de los Estatutos sociales.

Héctor L. Vergonzini, síndico.

$ 1.750.— e.5|9-Nº 36.819-v.10|9|58

"E"

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas en primera convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la Empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1958.

2º Informe sobre la gestión del Directorio, electo en la Asamblea del 27|9|1957, y consideración de su actuación por la Asamblea.

3º Consideración y aprobación de la venta, locación o disposición de emisoras y otros bienes de la Empresa.

4º Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo 29 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificados de denuncia o presentación en la Caja de la Sociedad, o en algún Banco a satisfacción del Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la Asamblea, venciendo dicho plazo el día 11|9|58, a las 19 horas. En caso de fuerza mayor, ante el Juez o Cónsul del lugar en que el accionista esté domiciliado o resida accidentalmente.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Jorge María Steverlynck, síndico titular.

$ 650.— e.5|9-Nº 36.685-v.10|9|58

Nota. Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|9 al 6|9|58.

EKON

SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de Septiembre de 1958 a las 10,30 horas, en Pepirí 1029, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958.

2º Fijación honorarios Directores y Síndicos, y destino de las utilidades.

3º Elección de Síndicos, titular y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.5|9-Nº 36.825-v.10|9|58

"L"

LA CERAMICA DEL PLATA

Sociedad Anónima

Nº de Registro Nac. 2011

Avda. Pte. Julio A. Roca 699

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE SETIEMBRE 1958

34º Ejercicio:

1º Junio 1957 — 31 Mayo 1958

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 699 (Diagonal Sud), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, Balance cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º — Aumento de Capital.

3º — Ratificación de lo dispuesto por el Directorio. Aplicación normas Artículo 29, Inc. 14 de los Estatutos.

4º — Elección de Directores y Síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta en representación de la asamblea. — Agustín N. Saccone, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Artículo 57 de los Estatutos.

$ 2.000.— e.5|9-Nº 36.797-v.10|9|58

LA PIEDAD
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo al Artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 1102, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de junio de 1958 y distribución de utilidades.

2º — Elección de Directores Titulares.

3º — Elección de dos Directores Suplentes.

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, en su sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 1102, Capital, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 20º de los Estatutos).

Buenos Aires, 30 de agosto de 1958.

El Directorio.

$ 2.750.— e.5|9-Nº 36.778-v.10|9|58

"M"

MANZANARES S. A.
Productora, Industrial, Importadora y Exportadora
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Manzanares Sociedad Anónima, Productora, Industrial, Importadora y Exportadora, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 15 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social de Avenida de Mayo 1370, Escritorio 350, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado.

2º — Designación de dos accionistas, para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 750.— e.5|9-Nº 36.821-v.8|9|58

"P"

P R O D I N S A
Soc. Anón., Ind., Com. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de septiembre de 1958, a las 18 hs., en Terrada 485, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos, Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio al 31 de enero de 1958.

2º — Elección de un Director.

3º — Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º — Designación de dos accionistas, para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.250.— e.5|9-Nº 36.813-v.10|9|58

"S"

SAMAR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 13 de los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al primer ejercicio, que tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1958, a las diez y nueve horas en la sede de la sociedad, Avenida Montes de Oca Nº 1176, Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º — Aprobar distribución de utilidades, remuneración de directorio y síndico.

3º — Determinación del número de directores titulares y suplentes que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos por el término que establece el artículo 9º de los estatutos sociales.

4º — Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|9-Nº 36.775-v.10|9|58

"T"

T.I.M.S.A.
Telas Industriales Metálicas Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de septiembre de 1958, a las 10 horas, en la calle Alsina 1418, piso 6º, oficina Nº 1, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma al artículo 1º del estatuto social.

2º — Aumento del capital.

3º — Compra del fondo de comercio de una firma de plaza.

4º — Aprobación de todo lo actuado por el directorio provisorio hasta la fecha.

5º — Fijación del número de directores (cuyo mandato terminará en oportunidad de la primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse).

6º — Elección de director y síndicos.

7º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, setiembre 4 de 1958. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización (Art. 21).

$ 2.250.— e.5|9-Nº 36.811-v.10|9|58

TALLERES ADABOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 7873
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 15 de septiembre de 1958, a las 17 horas, en nuestra sede social sita en Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º — Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º — Elección del síndico titular y suplente.

4º — Ratificación de la compra y transferencia de bienes inmuebles.

5º — Aprobación de las remuneraciones a los diretcores y síndico.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos.

$ 800.— e.5|9-Nº 36.826-v.6|9|58
$ 1.200.— e.8|9-Nº 36.909-v.10|9|58

Ley Nº 11.867 TRANSFERENCIAS NUEVAS

"A"

Héctor José Omes, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Altolaguirre 1331, Capital, avisa al comercio que la venta del negocio de fiambrería y rotisería, sito en la calle AIZPURUA 3139, Capital, que el señor Mario José Cheche Belosi hacía a Juan Carlos Santarcieri y Miguel A. Santarcheri, ha quedado nulo y sin efecto. — Domicilio partes y reclamos de Ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.779-v.10|9|58

De Lorenzo y Vega, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Libertad 257, 5º piso, Capital, avisan que por su intermedio el Sr. José Restucci, vende a Juan Massignani y Julia Alicia Solís de Massignani, el negocio de despensa, despacho de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 4778, libre de toda deuda y gravamen. — Domicilio de las partes y reclamaciones término ley, en nuestras oficinas.

$ 750.— e.5|9-Nº 36.796-v.10|9|58

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-3691 y 40-5013, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Rafael Espósito vende a los señores Eugenio Aimaretti y Miguel Martín, el negocio de despensa de comestibles denominado "Santa Ana", sito en esta Capital, calle AVDA. CHORROARIN Nº 1270, donde se domicilia el vendedor. — Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 750.— e.5|9-Nº 36.800-v.10|9|58

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-3691 y 40-5013, (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que los señores Manuel Benigno Castelo Pereira y Francisco Caamaño, vende a los señores Emilio Trasatti y Mafalda Arpiccíafuoco de Trasatti, el negocio de hotel alojamiento denominado "Iberia", sito en esta Capital, calle AGUILAR Nº 2698 esquina MOLDES, donde s domicilian los vendedores. — Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas, donde se atienden los reclamos de ley.

$ 150.— e.5|9-Nº 36.667-v.10|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|9 al 6|9|58.

"C"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Soledad Eusebia Esteban vende a Plácido Gómez negocio fiambrería, sito COLODRERO Nº 2711. — Domicilio partes: mismo negocio. — Reclamaciones Ley, n|oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.774-v.10|9|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: José Ramón Zarlenga vende a Jesús Rodríguez y José Taboas, restaurante, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, CORDOBA 5939, domicilio partes. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.806-v.10|9|58

"CH"

Por el término de ley, se hace saber que la sociedad de hecho Llano Hermanos, constituída por Manuel Llano Fernández, Cristina López viuda de Filomeno Llano Fernández y Filomeno Llano López, propietarios del negocio de fiambrería, quesería, mantequería y depósito de quesos y huevos instalado en esta capital, calle CHARCAS 1260, procederá a su cierre, por demolición del edificio.

Al cesar definitivamente en sus actividades comerciales, el activo y pasivo será en partes proporcionales entre los tres socios. Interpóngase reclamos en el mismo negocio.

$ 1.000.— e.5|9-Nº 36.776-v.10|9|58

"E"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Juan Antonio Granda, Norberto Francisco Bergallo, Eduardo Ramón Bergallo y Arturo Bergallo, venden a Vicente Soto Rama, elaboración y venta de pastas frescas, ESTADOS UNIDOS 1501 esquina LUIS SAENZ PEÑA, domicilio partes. — Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.808-v.10|9|58

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3736, avisan: Piero Enzo de Seta y Heriberto Antonio de Seta, venden a José María Alvarez y José Roberto Alvarez, fábrica de fideos y pastas alimenticias, ENTRE RIOS 1216, domicilio partes. — Reclamos de ley n|oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.807-v.10|9|58

"F"

Vázquez, Abuchanab y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265, avisan al comercio en general que con su intervención, Gran Chic S. R. L., establecido con casa de modas y confecciones con casa central en la calle FLORIDA 729, vende el fondo de comercio e instalaciones de su sucursal, calle SUIPACHA 343|47, a Saudar S. A. en formación. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.5|9-Nº 36.788-v.10|9|58

"G"

González & Martínez S. R. L., balanceadores y mart. públicos, con oficinas en la calle José E. Uriburu Nº 362, 4º p., Capital Federal, T. E. 48-0012, avisan que Ana Menges y Pedro Konic venden a Manuel Silvaredonda su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Las Violetas", sito en esta Ciudad, calle GUAMINI Nº 5190|92. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, dentro del término legal, en nuestras oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.818-v.10|9|58

"H"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Manuel Rodríguez Galbán vende a José Fernández, Antonio Pacios y José M. Méndez, su negocio de despacho de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, "Ribadeo", HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2101 esq. RINCON, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.804-v.10|9|58

"M"

Pérez, Medina y Alonso, martilleros públicos, con oficinas en Maipú 39, 6º piso, Capital, avisan que con su intervención el señor Vicente López, vende a los señores Joaquín García y Francisco Facal, el cine Ideal Monroe, ubicado en la calle Monroe Nº 3235, Capital. A su vez los señores Joaquín García y Francisco Facal, venden a los señores Roberto Oton Bauer y Juan Carlos Giménez el cuarenta por ciento y veinticinco por ciento respectivamente de lo comprado. — Domicilio de las partes y oposiciones de ley, en las oficinas de los martilleros.

$ 750.— e.5|9-Nº 36.773-v.10|9|58

R. J. Alais, martillero público, avisa que con su intervención José Miguez vende a Rosalía Armas de Rivas su despacho de comestibles por menor y venta bebidas envasadas, calle MONROE 1502. — Reclamos ley, oficinas intermediario, Congreso 2510, domicilio de las partes.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.787-v.10|9|58

"P"

José Lois e Hijo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. Gaona Nº 1727, T. E. 59-1063, al comercio avisan que José Antonio García, vende a Etelvino Rafael Fernández, libre de deudas y gravámenes su negocio de fiambrería, quesería y bebidas envasadas, sito en la calle PUAN Nº 674|76, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.795-v.10|9|58

"R"

Se hace saber por el término de cinco días que el señor José Chornichan, vende libre de todo gravamen a don Julio Faccini, un negocio de fabricación de helados, denominado "Heladería Savoy", ubicado en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS 2810. — Reclamos de ley, a Miguel S. Chamo es, Contador Público, Amenábar 2786, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 500.— e.5|9-Nº 36.789-v.10|9|58

"T"

Tudurí, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Virrey Cevallos 463, T. E. (37) 6405 y (38) 6566, avisan que el señor Alberto Ovido vendió su quinta parte indivisa que le corresponde en el negocio de café y bar, sito en la calle TRIUNVIRATO 4721, a sus socios señores Alfonso Cuervo, Agustín Alvarez, Celso Feito y Andrés Calzón, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del negocio. — Domicilio de las partes en el mismo.

$ 750.— e.5|9-Nº 36.812-v.10|9|58

"V"

Carlos Alvarez, martillero y balanceador público, con oficinas en la calle Larrazábal 1691 de esta Capital, avisa que: por su intermedio, el Sr. Lorenzo Juan Pipino, vende al señor Norberto Insausti, libre de deuda y gravamen, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito en la calle VELAZQUEZ Nº 3108, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 750.— e.5|9-Nº 36.799-v.10|9|58

AVISOS DIVERSOS NUEVOS

IGLESIAS Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 8 de septiembre del año en curso, en nuestra sede social, Bulnes 1057, Capital, contra entrega del cupón Nº 3, se abonará parte (48 o|o) del dividendo ((54 o|o) del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1957 y el correspondiente (20 o|o) al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958, en acciones liberadas a la par, con derecho a dividendos a partir del primero de mayo de 1958. — El Directorio.

$ 200.— e.5|9-Nº 36.798-v.5|9|58

INVERSIONARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a lo que dispone el artículo 4º de los Estatutos, ha resuelto por resolución del Directorio del 14 de agosto de 1958, emitir la segunda serie de 3.000 acciones ordinarias clase "A", 5 votos, por un valor total nominal de $ 300.000 m|n, y la tercera serie de 9.000 acciones ordinarias clase "B" un voto, por un valor total nominal de $ 900.000 m|n.

$ 450.— e.5|9-Nº 36.794-v.8|9|58

SIAMBRETTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION ACCIONES ORDINARIAS

Se avisa a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha resuelto efectuar una emisión de acciones ordinarias, de 5 votos cada una, por un valor nominal de 40 millones de pesos. Los actuales tenedores de acciones ordinarias, de un voto y 5 votos, tendrán derecho a suscribir a la par, la nueva emisión, a razón de 4 acciones nuevas por cada acción que posea, contra presentación de los títulos respectivos en la Caja de la Sociedad, Florida 936, Capital Federal. En el acto de suscripción deberá abonarse el 10 o|o de lo suscripto, y el saldo en la oportunidad que indique el Directorio. Las nuevas acciones gozarán de dividendo proporcionalmente al tiempo de su integración. El derecho que los estatutos acuerdan a los accionistas para suscribir nuevas emisiones podrá ser ejercido hasta 15 días después de la última publicación que por 3 días consecutivos se efectuará en el Boletín Oficial de la República Argentina anunciando la emisión, o sea desde el día 5 al 24 de septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 1.050.— e.5|9-Nº 36.793-v.8|9|58

S. A. LABORATORIOS SUARRY
Avda. Libertador Gral. San Martín 6796
EMISION Y VENTA DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto lo siguiente: 1º) La emisión de 10.695 acciones ordinarias de v$n. 50.— cada una al precio de m$n. 235.— c|u.; 2º) La venta de 28.142 acciones ordinarias de v$n. 50.— cada una que se hallan en cartera al precio de m$n. 235.— c|u.

Gozarán de dividendo a partir de 1|10|58. — El pago deberá efectuarse abonando no menos del 50 o|o del monto de la operación en el momento de hacer uso de la opción y el saldo antes del 31|12|958. — Por cada 14 acciones de su tenencia actual los accionistas tendrán derecho a tomar una de las nuevas, opción que ejercerán en las oficinas de la sociedad, Avda. Libertador General San Martín 6796, Buenos Aires, y dentro de los 15 días de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 750.— e.5|9-Nº 36.785-v.8|9|58

JOYERIA, RELOJERIA Y FANTASIAS SENDRA Y MONTAGUT, S. A.
Florida Nº 385
PAGO DE DIVIDENDOS

De conformidad a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de agosto de 1958 y reunión del Directorio del 2 del actual, se hace saber, por un día, a los señores accionistas que a partir del día 8 del cte. mes, se pagará el dividendo del 33 o|o correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1958 en la siguiente forma: a las acciones tipo B. 13 o|o en efectivo y 20 o|o en acciones de la misma categoría a la par, y a las acciones tipo C. 33 o|o en efectivo o en acciones de idéntica categoría, a la par, a opción del accionista. — El derecho de opción deberá ejercerse dentro de los 30 días a partir del 8 del actual. — Vencido ese plazo el dividendo se pagará íntegramente en efectivo. — El Directorio.

$ 250.— e.5|9-Nº 36.782-v.5|9|58

LABORATORIOS PROF. RAFFO, S. A.
Ind., Com. y Fin.

Se hace saber a los señores accionistas que el 27 de agosto pndo., el Directorio ha resuelto la emisión de v|n. m$n. 750.000 de las series sexta (totalmente) y séptima (parcialmente) de acciones ordinarias, al portador, de un voto. — Suscripciones dentro de los quince días siguientes al de la última publicación — Condiciones de pago: 100 o|o en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 600.— e.5|9-Nº 36.777-v.8|9|58

LABORATORIOS PROMECO, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto abonar el dividendo en acciones liberadas acordado por la Asamblea General Ordinaria del 26 de agosto de 1958, correspondiente al 16º ejercicio de la sociedad.

A tal efecto, los señores accionistas deberán presentar el cupón Nº 6, contra el cual se les entregarán acciones en la proporción de tres acciones liberadas por cada veinticinco que posean.

El pago se efectuará a partir del 8 de septiembre próximo, en la sede social Avda. Libertador Gral. San Martín 7208, en días hábiles de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 750.— e.5|9-Nº 36.809-v.8|9|58

CHAGUE HNOS.
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS DE ACCIONES ORDINARIAS
correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1957

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B" que, en virtud de la autorización acordada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 15 de septiembre próximo se pondrá a disposición el dividendo del 24 o|o pagadero 10 o|o en efectivo y 14 o|o en acciones ordinarias clase "B" sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de abril de 1958.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 5 en las oficinas de nuestro Agente Financiero Accionaria S. A. (en formación), calle Lavalle 652, 7º piso, de lunes a viernes de 14 a 16 horas.

Las nuevas que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1958 y para la liquidación de las fracciones resultantes se procederá de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de fecha 17 de enero de 1955.

Se recuerda a los señores accionistas que a fin de evitar la retención del 20 o|o del importe del dividendo deberán presentarse con la libreta de identificación que otorga la Dirección General Impositiva antes del 16 de octubre próximo. — El Directorio.

$ 400.— e.5|9-Nº 36.816-v.5|9|58

EDICTOS JUDICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría 1), hace saber por tres días, que don VIDAL PIMIENTA, se ha presentado, solicitando el cambio de apellido: de PIMIENTA por PIMENTEL.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 60.— e.4|9-Nº 4.739 D.T. v.6|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA CAMILA D'AGOSTINO DE SCINATO.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958.— Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.720 D.T.-v.15|9|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1 cita a herederos y acreedores de OTTO o JUAN OTTO LOTT, por diez días

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958.— Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.645 D.T. v.12|9|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1 (Secretaría número 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO FISCH. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Santo S. Fare (h), secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 4.539 D.T.-v.11|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría número 1), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO HAROTZARENA y de doña MARIA CALEGARI DE HAROTZARENA. — Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 4.554 D.T.-v.11|9|58

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, del doctor Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de don ARMANDO JUAN SANTIAGO COLTELLI. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 4.544 D.T.-v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, llama por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN GAVILAN. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Félix G. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 36.560-v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría del Doctor Santo S. Faré, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA MARIA JOSEFA ZAZZARELLI de DIANA.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.30|8-Nº 4.432 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 3), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA MARIA TAGLIERO de CABALLERO.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Santo S. Faré, secretario.

$ 200.— e.30|8-Nº 4.452 D. T. v.10|9|58

El Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN BATTIATO.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200 — e.30|8-Nº 36.477-v.10|9|58

El Doctor Norberto Albisetti, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GOMEZ.

Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.377 D. T. v. 9|9|58

El Juez Civil, Doctor Norberto S. Albisetti, Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL ZACARIAS YORAILLH.

Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.283 D. T. v.9|9|58

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, a mi cargo cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SANTIAGO de PEREZ. — Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Alberto Alba Posse, secretario.

e.28|8-Nº 2.980-v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ERMELINDA ALICIA BERTOTTO de COTENS. — Buenos Aires agosto 22 de 1958. — Alberto Alba Posse secretario.

$ 200.— e.28|8-Nº 4.219 D. T.-v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL HERNANDEZ DIEGO — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 200.— e.28|8-Nº 4.269 D. T.-v.8|9|58

El señor Juez Nacional de 1a Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Sec. Nº 2), cita y emplaza por 1 término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAZZUCCHELLI. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — El secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 4.158 D. T.v.5|9|58

Núm. 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5, cita por diez días, emplazándolos por treinta, a herederos y acreedores de doña MARIA ELVIRA o ELVIRA ZAPATA de AUBONE.

Buenos Aires, 13 de agosto de 1958.— Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 3.590 D.T. v.15|9|58

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|8 al 28|8|58.

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, en el juicio sobre pedido de rectificación del nombre de CARLOS LAHITTE por el de CARLOS ALFREDO DE LAHITTE, ha resuelto: "Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. Publíquense edictos por 3 días, en el "Boletín Oficial" y "La Ley", conforme a lo ordenado por el Art. 23, de la Ley 1565. Enrique Giraudy".

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958.— José Farga, secretario.

$ 90.— e.4|9-Nº 4.725 D.T. v.6|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por 10 días, y emplaza por 30, a herederos y acreedores de MARTA MASZTALER de CORRAL.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958.— José Farga, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.697 D.T.-v.15|9|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de JORGELINA BIES de DOMBLIDE. — Secretaría Nº 6.

Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.733 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de doña MANUELA GARCIA BUENO.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— José Farga, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 36.716-v.15|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 4), cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de HARVEY SEELEY MUDD.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958.— Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.640 D.T. v.12|9|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de EDUARDO HERMENEGILDO PUJADAS. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 4.522 D.T.-v.11|9|58

El señor Juez en lo Civil, Doctor Enrique Giraudy (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por 30 a heheredos y acreedores de MARIA GAETANA FIORAVANTI de MURAD.

Buenos Aires, junio 23 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.30|8-Nº 4.403 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Doctor Enrique A. Giraudy, Secretaría Nº 6, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de doña NELIDA TERESA TAMBUSSI de CAGNONI y de don ANGEL CAGNONI.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.297 D. T. v.9|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 4, cita por diez y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ROMERO. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 100.— e.28|8-Nº 36.240-v.8|9|58

El doctor Enrique Giraudy, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6, a cargo del doctor José Farga, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO COMETTO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 4.135 D. T.-v.5|9|58

El Dr. Enrique A. Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA o ROSA MELESZ de SPIELMANN. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 4.128 D. T.-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nº 2 (Secretaría Nº 6), cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de don VIRGILIO ATILIO LASCA. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — José Farga, secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 4.098 D. T.-v.5|9|59

Núm. 3

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ENRIQUE MANUEL PIÑEYRO.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.698-v.15|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 7, del doctor Heriberto E. Ballerini cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS FREYSSELINARD.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958.— Heriberto Enrique Ballerini, secretario

$ 200.— e.2|9-Nº 4.581 D.T. v.12|9|58

El Dr. Luis Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, por intermedio de la Secretaría Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA CAMBOURS DE VILEMUR. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 4.502 D.T.-v.11|9|58

Por mandato del señor Juez en lo Civil, doctor Luis Herrera, secretaría número 9 del Esc. J. M. Olivieri Zimmermann cítase por diez días a herederos y acreedores de doña ITA WERMAN DE BIRRI. — Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 4.546 D.T.-v.11|9|58

El Juez en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 9, llama a herederos y acreedores de don SANTIAGO JUAN BAQUETTA.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 200.— e.30|8-Nº 4.460 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA RODRIGUEZ de BARBERIS.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.30|8-Nº 4.446 D. T. v.10|9|58

El Doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISABETH JOST de SANTOS.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.325 D. T. v.9|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia, Doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PRISCA PICOZZI de MILIOZZI y don MAURO MILIOZZI.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.803 D. T. v.9|9|58

Por diez días el Juez de Primera Instancia Civil, doctor Agustín M. Villar, cita herederos y acreedores de JOSE RODOLFO BAYER. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Julio A. Quintero, secretario.

$ 200.— e.28|8-Nº 36.286-v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN ALVAREZ de CALCAGNO. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200. — e.26|8-Nº 36.180-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de don UBALDO GONZALEZ. — Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 200. — e.26|8-Nº 4.134-v.5|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3. Secretaría Nº 8 del Dr. Carlos D. Bouzas, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS PEDRO PRETILE.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 4.186 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 9), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX RENESTO.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 4.169 D. T. v.5|9|58

Num. 4

El Dr. Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, por intermedio de la Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO VAZQUEZ.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.695 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional, Dr. Mario Figueroa Alcorta (Juzgado Civil Nº 4 de la Capital Federal, Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don RAUL ANTONIO NERICE.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.707 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN LUISA SAPORITI de CABRINI.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.700 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. M. N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARIA GIFFONI de MANZOTTA.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.726 D.T.-v.15|9|58

El Juez Dr. Mario G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, cita por diez días, a herederos y acreedores de don ABDALLAH TOK. Secretaría Nº 10.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958.— Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.641 D.T. v.12|9|58

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 12, cita por diez días, a herederos y acreedores de don VENANCIO o VENANCIO FRANCISCO SUAREZ.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.595 D.T. v.12|9|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a ROSA BUADA de COMPANY, ROSA ANGUSTIAS ISABEL COMPANY de BASSI, ISABEL JOSEFA COMPANY de RUIZ, ANGUSTIAS COMPANY BUADA de MARZAL, MATILDE COMPANY BUADA y SARA COMPANY BUADA, para que comparezcan dentro del plazo legal, a estar a derecho en los autos que les iniciara don Mario Germán Pacheco, sobre escrituración de la finca Tequendama Nº 3299, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958.— Horacio I. Romanelli secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.627 D.T. v.6|9|58

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 11; cita por cinco días a doña OLGA EMA FIGUERAS de JAVKIN, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes en los autos "Javkin Mauricio c|Figueras de Javkin Olga Ema s|Divorcio y tenencia de hijos"

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958.— Horacio A. Méndez, secretario.

$ 150.— e.2|9-Nº 4.608 D.T. v.6|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor M. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA PASTORE de DE LUCA.

Buenos Aires, julio 8 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.30|8-Nº 4.445 D. T. v.10|9|58

El Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 10 del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO MOLHO.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.30|8-Nº 4.428 D. T. v.10|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL BENCE.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.368 D. T. v.9|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don BALTAZAR ALEJANDRO FUMAGALLI.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.356 D. T. v.9|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de doña FILOMENA SOMMA de PETRONE.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.336 D. T. v.9|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Guillermo A. Borda; Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR ARREBOLA.

Buenos Aires, junio 4 de 1958. — José Julián Carneiro, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.394 D. T. v.9|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUELA MARIANA DE JESUS COSTA de BARCUS. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.391 D. T.-v.9|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTA ELISA PAULINA ROUSSEL de CASADO. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.384 D. T.-v.9|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL TOMAS REYNOSO. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.334 D. T.-v.9|9|58

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID RUBINSZTEJN o RUBINSZTEIN. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.

$ 200.— e.28|8-Nº 4.221 D. T.-v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO RAUL MINOTTI.

Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 4.165 D. T. v.5|9|58

Núm. 5

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15, cita a herederos y acreedores de don HECTOR MIGUEL BOGGIO, por el término de diez días.

Buenos Aires, junio 13 de 1958. — Octavio Bunge, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.673 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX BALCAZAR.

Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.687 D.T.-v.15|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de MAURICIO BUTELMAN.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958.— Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.582 D.T. v.12|9|58

El doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don NERIS RAUL DROZ, vecino que fué de esta Capital. — Buenos Aires mayo 30 de 1958. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

$ 200.— e.30|8-Nº 36.405-v.10|9|58

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Horacio R. Stegmann, secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de don GUILLERMO BARTHE.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958.— Alberto Molina Zavalía, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4,622 D.T. v.12|9|58

Horacio Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 6, de la Capital Federal, secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch; cita por diez días a herederos y acreedores de don ARMANDO MENDEZ. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.386 D. T.-v.9|9|58

Horacio Stegmann, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 6, de la Capital Federal, secretaría del doctor Luis M. Ambrosioni Bosch, cita por diez días a herederos y acreedores de MOISES DABBAH. — Buenos Aires 26 de agosto de 1958. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.383 D. T.-v.9|9|58

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 6, secretaría Nº 16, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JULIETA CASTELLANO de MONTI. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.353 D. T.-v.9|9|58

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 21, hace saber por cinco días la apertura del concurso de JOSE FERNANDO USTARIZ, designando Síndico al Dr. Juan Carlos Belgrano, domiciliado en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 943, piso 4º, a quien los acreedores deberán presentar sus justificativos de sus créditos dentro de los quince días.

Buenos Aires, septiembre 1º de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 150.— e.4|9-Nº 4.728 D.T.-v.9|9|58

Ernesto Funes Lastra, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GRINBERG y BLANCA DENDUCHES de GRINBERG.

Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Roberto Ramé, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 1.645 D. T. v.15|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|7 al 22|7|58.

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Nº 7. Secretaría Nº 20 cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGELO o ANGEL CARMELO CANTAMESSA. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 4.532-D.T.v.11|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría Nº 19 del Dr. Augusto César Belluscio, cita por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO DOMINGO MANENTE. — Buenos Aires, julio 29 de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.304 D. T.-v.9|9|58

El doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o BENANCIA MARIA LIENDO de MOLINA. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 200.— e.28|8-Nº 4.237 D. T.-v.8|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital Federal, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BLANCA AURORA SAN GIORGIO de OLIVA.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 4.138 D. T. v.5|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 20, cita por diez días a herederos y acreedroes de doña CAROLINA FRANCESCA VERCELLINI de BARRERO.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 4.116 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO CAMPILONGO. — Buenos Aires, 21 de julio de 1958. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.

$ 200.— e.28|8-Nº 4.207 D. T.-v.8|9|58

El Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 19), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA FIDELA SALMORAL de MARCET.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 36.125-v.5|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Ernesto Funes Lastra, a cargo del Juzgado Nº 7, Sec. Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO BATTIATO.

Buenos Aires, febrero 28 de 1958. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 36.123-v.5|9|58

Num. 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 23, cita por diez días a los herederos y acreedores de don MARIANO DOMINGO GIL.

Buenos Aires, julio 2 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.4|9-Nº 4.711 D. T. v.13|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS SPADEA.

Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e4|9-Nº 4.675 D. T. v.13|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, por la Secretaría Nº 23 cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO MARIA GHISLAIN LIMNANDER de NIEUWENHOVE o RAUL ALBERTO MARIA GISLENO LIMNANDER de NIEUWENHOVE. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 36.692.v.11|9|58

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 23), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PICASSO.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.

$ 200.— e.26|8-Nº 36.131-v.5|9|58

Núm. 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NOTARIO PALOMINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 11 de 1958. — Luis A. Vincent Gache, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 4.553 D. T. v-11|9|58

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA FERRARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Bautista S. Laurencena, secretario.

$ 200.— e.1º|9-Nº 4.526-v.11|9|58

La Jueza doctora María Luisa Anastasi de Walger (secretaría 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRESPO. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.271 D. T. v.8|9|58

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EUSEBIO ORCOYEN. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pedro Alejandro Delleplane, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.156 D. T. v.5|9|58

Núm. 11

El Juez en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, (Secretaría Nº 32) cita por diez días a herederos y acreedores de: JUANA BAUTISTA PASARELLA de PEÑALBA. — El diez vale. — Buenos Aires, junio 17 de 1958. — Jorge F. Aquilino, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.536-D.T.v.11|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 32 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de IGNACIO LOVERA. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.395 D.T.-v.9|9|58

El Doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, Doctor Cafferata, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO VICTOR HANZA por el término de 10 días. — Buenos Aires, febrero 12 de 1958. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.376 D.T.-v.9|9|58

El Señor Juez Doctor Mario E. Calatayud, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de Don PASCUAL EUDOXIO MATHIEU.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1957. — Jorge A. Cafferata, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.312 D.T.-v.9|9|58

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE BERALDO.
Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.315 D.T.-v 9|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo interinamente del Juzgado Nº 11, doctor Mario E. Calatayud, secretaría Nº 33, del doctor Tiscornia, se cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA FIGUEROA de SEGURA.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1967. — Agustín E. Tiscornia, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.245 D. T. v.8|9|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, secretaría número 33, llama por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN MIGUENS de PATIÑO TORRADO.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200. — e.8|8-Nº 4.267 D.T. v.8|9|58

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BUERA.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1958. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 200.— e.26|8 Nº 4,088 D. T. v.5|9|58

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto A. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 34, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE PETRONE.
Buenos Aires, 22 de julio de 1958.— Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.608 D.T. v.12|9|58

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría número doce, cita por diez días, a herederos y acreedores de ROSA FRASSONE o FRASONE de LELEU.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1958.— Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.574 D.T. v.12|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 36, cita por diez días, a herederos y acreedores de SUSANA GROSSMAN de MERR.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958.— Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 36.658-v.12|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de doña ASUNCION MARCUCCI de TURNE. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.488 D. T.-v.10|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 36), cita por diez días a los herederos y acreedores de "MULLER de MALBERG CLARA o CLARA CAROLINA TERESA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200. — e.30|8-Nº 4.429 D.T.-v.10|9|58

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de: ANGELA MARIA LOPARDO de COPPOLA.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.197 D. T. v.8|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL VELYANOVSKY.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.178 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 34), cita por diez días a los herederos y acreedores de JOSE RASCHKOVAN.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.097 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA BALIUS.
Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Diego L. Barroetaveña, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.182 D. T. v.5|9|58

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE CARAVELLI.
Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.096 D.T.-v.5|9|58

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría a cargo del infrascripto, en la información sumaria de FELIPE CESAR SANCHEZ, para adición del apellido materno DIANA, se hace saber por el término de tres días (art. 23 de la Ley 1.565).
Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 90.— e.4|9-Nº 4.693 D. T. v.6|9|58

El Juez doctor Jorge Garzón Maceda, secretaría 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de ISIDRO TORRES o TORRES MAJORAL.
Buenos Aires, 24 de julio de 1958.— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.611 D.T. v.12|9|58

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Juan A. Navarro Pizzurno, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO OSVALDO GARCIA BARROS.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1958. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 36.381-v.9|9|58

El doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ADRIAN COQUET o ADRIAN COQUET AGRELO.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.270 D. T. v.8|9|58

El Dr. Jorge Garzón Maceda. Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 39, Dr Escuti Pizarro, cita por 10 días a herederos y acreedores de OSCAR ANDRES FERNANDEZ VOGLINO. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1958. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.332 D.T.-v.9|9|58

Núm. 14

El Dr. Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS DEMETRIO SAEZ.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.669 D. T. v.13|9|58

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, con intervención de la Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don MORDKO o MARCOS o MAX LOKETEK o MORDKO LOKIETEK.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1958.— Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.575 D.T. v.12|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA BURGANTE de FALDERIN o ANTONIA ROSA BURGANTE de FALDERIN. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36.585.v.11|9|58

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría del doctor Raúl R. Frías, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ANDRES RECAGNO.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.367 D. T. v.9|9|58

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARIA YAREGUI.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 36.372-v.9|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 41, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN GREGORIO LUCERO.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 36.371-v.9|9|58

Núm. 15

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ROMUALDA GOÑI.
Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.612-D.T.-v.12|9|58

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15; Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreeodres de: MIGUEL MIKAELIAN. — Buenos Aires 25 de agosto de 1958. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.530 D. T. v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña SARA PEREL de GOTLIB. — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.468 D. T.-v.10|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15, secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO RIZZUTI.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.282 D. T. v.9|9|58

Núm. 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 46, cita por diez días a los herederos y acreedores de RAUL ALFREDO PACHECO.
Buenos Aires, abril 29 de 1958. — Jorge Funes Lastra, secretario
$ 200.— e.2|9-Nº 36.668-v.12|9|58

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO SALAS; PETRONA DIAZ de SALAS; SEBASTIAN SALAS; SEBASTIAN GORLERO y PETRONA SALAS de GORLERO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
200.— e.26|8-Nº 4.117 D.T.-v.5|9|58

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de ELOISA MONTELLA de AMODIO.
Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.692 D. T. v.13|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, (Secretaría Nº 51), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ISIDORO GALLINA.
Buenos Aires diciembre 27 de 1957. — L. R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.592-D.T.-v.12|9|58

El Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ GARCIA.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.515 D. T. v.11|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de MATEO DOMINGUEZ.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1958. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.1º|9-N 4.551 D. T. v.11|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Marcelo Padilla a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO BLANCO.
Buenos Aires, junio 12 de 1956. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.449 D. T. v.10|9|58

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría 49), cita por diez días a herederos y acreedores de LUDOVICO CELLEGHIN y CATALINA CELLEGHIN. — Buenos Aires agosto 20 de 1958. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 36.414-v.10|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 50) cita por diez días a herederos y acreedores de don EMILIO BARDI. — Buenos Aires mayo 27 de 1958. — Agustín Vigliano Otamendi. — Federico Gigena Ibarguren secretarios.
$ 200.— e.30|8-Nº 36.425-v.10|9|58

El Juez doctor Marcelo Padilla, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AURORA CESIO de DUPRAT o AURORA MARIA CESIO de DUPRAT.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Luis R. Rodríguez Lozano, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.215 D. T. v.8|9|58

Núm. 18

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, Secretaría del Escribano Carlos A. Raffo del Campo, cita y emplaza a don LEOPOLDO NEUMAN por el término de 5 días, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde y contestar la demanda dentro del término de quince días, en el juicio que sobre divorcio le sigue doña Sara Rosa Furst de Neumann, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.605-D.T.-v.6|9|58

El doctor Antonio Collazo, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 53 del doctor Norberto Carlos Scotti, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JUAN ESTAIRE o JUAN ESTAIRE IGLESIAS y RIVAS ALOY.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.527 D. T. v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de CLOTILDE ALVAREZ de MAZZA.
Buenos Aires, julio 31 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.451 D. T. v.10|9|58

El señor Juez, Dr. Antonio Collazo (Secretaría 52), cita por diez días a hereredos y acreedores de doña SOFIA OLASO de CHALBAUD o SOFIA OLASO y VILLAR de CHALBAUD y doña MARIA INMACULADA CHALBAUD y OLASO o doña MARIA INMACULADA CARMEN LUCIA JOSEFA IGNACIA CHALBAUD y OLASO.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.406 D. T. v.10|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIZZO.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.319 D. T. v.9|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, doctor Antonio Collazo (secretaría Nº 54), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO MARTINEZ.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1058. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.229 D. T. v.8|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo a cargo del Juzgado número 18, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de ELISEO ALONSO.
Buenos Aires, agosto 7 de 1958. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.110 D.T.-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil doctor Antonio Collazo, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 54, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AMELIA MAXIMA FRISONE de PIERRI.
Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Luis Prato, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 36.129-v.5|9|58

Núm. 19

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA GODI de VOLPINI.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.688 D. T. v.13|9|58

El Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAFAELA o FRANCISCA RAFAELA JUAREZ de VAN ASPEREN.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — El secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.708 D. T. v.13|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de CONCEPCION GOMEZ de IGLESIAS.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.630-D.T.-v.12|9|58

El Dr. Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL SIVORI.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36.502-v.11|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 55 a cargo del doctor Enrique B. Leguizamón, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ARIAS.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36.521-v.11|9|58

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 55, cita por diez días a acreedores y herederos de don TIGANI LUIS.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.298 D. T. v.9|9|58

El Dr. Luis M. Bunge Campos, por la Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de don MARIO JOSE MIGUEL GUASCH o MARIO JOSE MANUEL MIGUEL GUASCH.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.455 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 55), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña ADELAIDA LAPIDO de ERHART.
Buenos Aires, agosto 11 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.437 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don DIEGO BRUNETTI.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.351 D. T. v.9|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, por la secretaría número 57, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN GREGORIO BELTRAN.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.196 D. T. v.8|9|58

El Juez Dr. Luis María Bunge Campos a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría 55, cita, por diez días a herederos y acreedores de JOSE ALVARELLOS.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.111 D. T. -v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO ASCOLI.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pedro M. Otaño, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.084 D.T.-v.5|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR CERVERA o SALVADOR CERVERA SOLER.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 36.173-v.5|9|58

Núm. 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS RAFAEL ONETO e HILBERT o LUIS RAFAEL ONETO o LUIS R. ONETO.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.659 D. T. v.13|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20 (Secretaría Nº 59), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SZCZESNY.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.670 D. T. v.13|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael Demaría a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 60), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO ALFONSO PAULY LABORDE.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.712 D. T. v.13|9|58

El doctor Rafael M. Demaría, Juez de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO SCHUNORTH.
Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.644-D.T.-v.12|9|58

El Sr. Juez Dr. Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FEDRO CORRADI.
Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.533 D. T. v.11|9|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FUREST de VEGGIA o MARIA FUREST RIERA de VEGGIA.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Andrés A. Carnevale, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.130 D. T. v.10|9|58
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|8 al 5|9|58.

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA JUAN BERNARDELLO o BERNARDELLO y MERLINO.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.447 D. T. v.10|9|58

El Dr. Rafael M. Demaría, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FUREST de VEGGIA o MARIA FUREST RIERA de VEGGIA.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — Andrés Albe to Carnevale, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.130 D.T.-v.5|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Rafael M. Demaría, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODIO.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.398 D. T. v.10|9|58

Rafael M. Demaría, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 58, cita por diez días a herederos y acreedores de BERTA PUPKIN de ROJKIND.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.563 D. T. v.11|9|58

El Juez en lo Civil, Dr. Rafael M. Demaría Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de DEMETRIO ELADIO PISPIEIRO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.464 D. T. v.10|9|58

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GUILLERMINA EMILIA BRINDO de RAZETTI.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.30|8-Nº 4.462 D. T. v.10|9|58

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Rafael M. Demaría, cita por diez días a herederos y acreedores de HONORIA CRUZ CARRERE de CARRANZA (Juzgado Nº 20, secretaría Nº 58).
Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Juan L. Peña, secretario.
$ 200.— e.29|8-Nº 4.339 D. T. v.9|9|58

El señor Juez en lo Civil Nº 20, doctor Rafael M. Demaría, Secretaría número 60 del Dr. Horacio Liberti, cita por diez días a herederos y acreedores de SOFIA MERCAU de ERNETA y CRISTOBAL ERNETA.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.166 D.T.-v.5|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE ASIS SEGISMUNDO MAGIN DURAN.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Horacio Liberti, secretario.
$ 200.— e.28|8-Nº 4.214 D. T. v.8|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Atilio J. Dosola, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DESIDERIA TERESA SCELZO DE TUDISCO. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 100.— e.1º|9-Nº 4.509 D.T. v.5.9|58

Atilio J. Dosola, Juez Nac. de Paz a cargo Juzgado Nº 1 de la C. Fed., cita por cinco días a herederos y acreedores de DORA MELNIKOB de SCHERB. — Bs. Aires, 28 de agosto de 1958. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 100.— e.1º|9-Nº 36.574-v.5|9|58

Núm. 2

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nº 2, hace saber por tres días a NILDA TERESA IBARRA de RODRIGUEZ, que en el juicio que por cobro ejecutivo le sigue Cid Felipe Asensio, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, septiembre treinta de 1957. De la liquidación vista por cinco días bajo apercibimiento de ley. Notifíquese, Arturo Pillado Matheu".
Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 90.— e.4|9-Nº 36.738-v.6|9|58

El Doctor A. R. Pillado Matheu, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de LEONARDO DRAMISINO.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.2|9-Nº 4.628 D. T. v.6|9|58

El Doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA AMITRANO de BOCCHIERI.
Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100.— e.2|9-Nº 4.599 D. T. v.6|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado número 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CEBOLLERO y doña AMELIA GHERSI de CEBOLLERO. — Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100. — e.1º|9-Nº 4.519 D.T. v.5|9|58

El Juez Nacional de Paz Dr. Arturo R. Pillado Matheu a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO DONNINI o VITTORIO DONNINI. — Buenos Aires, junio cuatro de 1958. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 100. — e.1º.9-Nº 4.517 D.T. v.5|9|58

Núm. 3

El Dr. Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, llama por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 100.— e.4|9-Nº 4.674 D. T. v.8|9|58

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña NATALIA CASSANO vda. de PAMPILLON. — Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100. — e.1º|9-Nº 4.542 D.T. v.5|9|58

El doctor Jorge E. Bargalló, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE AVIGLIANO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100. — e.1º|9-Nº 4.543 D.T. v.5|9|58

El doctor J. E. Bargalló Cirio, titular del Juzgado de Paz Nº tres, cita por cinco días a herederos y acreedores de OSCAR MARIO SALA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 100. — e.1º|9-Nº 36.501-v.5.9|58

Núm. 4

Felipe Carlos Solá, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CAYETANO ANTONIO FERRARI.
Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100.— e.4|9-Nº 4.657 D. T. v.8|9|58

El Juez Nacional de Paz, Doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de GILBERTO CASCO.
Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100.— e.2|9-Nº 4.624 D. T. v.6|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA o JOSEFA o MARIA JOSEFA CANABAL de CANABAL y de don JOSE CANABAL.
Buenos Aires, 29 de julio de 1958. — G. J. Paysás, secretario.
$ 100.— e.2|9-Nº 36.687-v.6|9|58

Núm. 5

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, Doctor Julio A. de Kemmeter, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HUGO BAGLIVO.
Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 100.— e.2|9-Nº 4.610 D. T. v.6|9|58

Núm. 6

El Juez Nacional de Paz, Doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO COSENTINO.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1957. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.2|9-Nº 4.635 D. T. v.6|9|58

El Doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 6, cita a herederos y acreedores de CARMEN JACINTA ALFARO DE GARGIULO. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.1º|9-Nº 4.566 D.T.-v.6|9|58

El Doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 6, cita a herederos y acreedores de FRANCISCO DOMINGUEZ. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1958. — Bruno Quintana, secretario.
$ 100.— e.1º|9-Nº 4.567 D.T.-v.5|9|58

Núm. 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA PIERINA CARMINATI de CROVA y don JOSE ANIBAL CROVA.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.4|9-Nº 4.724 D. T. v.8|9|58

Por disposición del Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, se cita a herederos y acreedores de don DOMINGO CRUDO por el término de cinco días.
Buenos Aires, agosto 28 de 1598. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 100.— e.4|9-Nº 4.668 D. T. v.8|9|58

Por disposición del Juzgado Nacional de Paz, Nº 7, a cargo del Dr. Juan Carlos de Abelleyra, se cita y emplaza por cinco días a estar en derecho a la Sra. CANDIDA ROMERO de GARCIA, en el juicio que le sigue por Consignación de Alquileres la Sra. Valentina Alimonta de Cardoso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que asuma su representación.
Buenos Aires, agosto 31 de 1958. — R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 150.— 2|9-Nº 4.571 D. T. v.6|9|58

Núm. 8

El Juez Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR ASSENNATO.
Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 100.— e.2|9-Nº 4.568 D. T. v.6|9|58

Núm. 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LEONOR ROSELL de FIRPO. — Buenos Aires, Agosto 12 de 1958. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 100.— e.1º|9-Nº 4.498 D.T.-5|9|58

Núm. 10

El Juez Nacional de Paz, Dr. Eduardo Echegaray (Juzgado Nº 10), cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE CORBACHO.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.

$ 100.— e.4|9-Nº 4.701 D. T. v.8|9|58

Núm. 11

El Dr. César A. Galbisso, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO CIPRIANO LASNIER y de don JULIO ARNALDO LASNIER.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — José Luis Mo, secretario.

$ 100.— e.4|9-Nº 4.686 D. T. v.8|9|58

Núm. 12

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ACCORNERO o PEDRO ACCORNERO FERRERO.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.597 D. T. v.6|9|58

Núm. 15

El Juez Nacional de Paz, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco (5) días, a herederos y acreedores de doña AIDA ARGENTINA TERZANO y JACINTA CAIRE.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.— e.4|9-Nº 4.690 D.T. v.8|9|58

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VINCIGUERRA. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

$ 100.—e.1º|9-Nº 4.534-D.T.-v.5|9|58

Núm. 17

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don ENEA ALICI.

Buenos Aires, 25 de junio de 1958. — Carlos A. Leiva Varela, secretario.

$ 100.— e.4|9-Nº 4.666 D.T. v.8|9|58

Núm. 18

El Doctor Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANCIA CHABEUF de ROSON.

Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.632 D. T. v.6|9|58

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz de la Capital de la República, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña OLIVA BERTONI de DI LAZZARO.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Néstor E. Martínez, prosecretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.629 D. T. v.6|9|58

El Doctor Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO PEDRO SERRANO.

Buenos Aires, agosto 4 de 1958. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.619 D. T. v.6|9|58

Núm. 19

El doctor Angel Daray, titular del Juzgado Nacional de 1ra. Instancia de Paz Nº 19, de la Capital Federal, cita por cinco días, a acreedores y herederos de don JORGE LUNA VALDES.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958.— Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.4|9-Nº 4.715 D.T. v.8|9|58

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña PASCUALA GALLO de OPPEDISANO u OPPIDISANO. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1958. — Dr. Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.521 D.T.-v.5|9|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, Dr. Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de BONIFACIO LOUREIRO. — Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Dr. Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.501D.T.-v.5|9|58

El Sr. Juez Nacional de Paz Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL TOSCANO. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1958. — Dr. Federico A. Palacio, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.520 D.T.-v.5|9|58

El Juez Nacional de Paz doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, cita por 10 días a herederos y acreedores de SANTA SPINA de PIUNNO.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 200.— e.29|8-Nº 4.305-D.T.-v.9|9|58

Núm. 20

Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 20, de la Capital Federal, cita por tres días, a REGINA ESQUENAZZI de BATTAGLIA o de ABELLEIRA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le siguen Alberto E. Solari, Luis M. Bacciadonne, José Trilnik, por desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958.— Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 90.— e.4|9-Nº 4.719 D.T. v.6|9|58

El Juez Nacional de Paz, D. Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE o ANTONIO VICENTE GROBA, VICENTE ALFONSO GROBA y ROSALIA LOPEZ de GROBA.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1957. — Guillermo J. Bunge, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.634 D. T. v.6|9|58

Núm. 21

El Dr. Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANTONIA AGOZZINO de D'AQUILA.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958.— José Antonio Arancibia, secretario.

$ 100.— e.4|9-Nº 36.718-v.9|9|58

Núm. 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días, a LUIS ERNESTO POULASTROU, para que, dentro de dicho término, se presente por sí o por apoderado, a tomar intervención en el juicio por desalojo, que le sigue Constantino Fernández Pulián, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958.— Horacio Cornille, secretario.

$ 150.— e.4|9-Nº 4.721 D.T. v.8|9|58

El doctor Miguel Echegaray Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO PELLEGRINO. — Buenos Aires, 11 agosto 1958. — Horacio Cornille, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.552-v.5|9|58

Núm. 25

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, notifica por el término de tres días, al señor JULIO A. SEDANO ACOSTA, la siguiente providencia, dictada en los autos que le sigue Russo Hermanos (Expte. Nº 129.093): "Buenos Aires, 8 de julio de 1958. Y Vistos: No habiéndose observado, apruébase en cuanto hubiera lugar por derecho, la liquidación practicada a fs. 45, y por su importe, con más la suma de pesos moneda nacional 2.500.— presupuestadas para costas provisorias, líbrese contra el demandado, mandamiento de ejecución y embargo. Cítese de venta al demandado, Art. 538 del Cód. de Ptros. Notificándose por edictos que se publicarán tres días en el Boletín Oficial".

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958.— J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 150.— e.4|9-Nº 4.702 D.T. v.6|9|58

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Rómulo H. Di Iorio, llama por cinco días a herederos y acreedores de don JUDAS LEIB MAN KIMELMAN.

Buenos Aires, abril 11 de 1958. — A. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e 2|9-Nº 36.626-v.6|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS TITO MAGRINI. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.508 D. T.-v.5|9|58

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 25 cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO RUIZ o ALEJANDRO RUIZ CARRAL. — Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.510 D. T.-v.5|9|58

El Juez Nacional de Paz, Dr. Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25 cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS PALLAVICINI. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — J. Cenobio Lapalma, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 5.413 D. T.-v.5|9|58

Núm. 26

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. César A. R. Stábile, Secretaría del Escribano Bartolomé Lastreto, llama por cinco días a herederos y acreedores de DONATA ZOCCO de DI PROSPERO.

Buenos Aires, 8 de julio de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.636 D. T. v.6|9|58

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, Secretaría del Escribano Bartolomé E. Lastreto, llama por cinco días a herederos y acreedores de CONSTANTINO DE GIORGIO.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.650-D.T.-v.6|9|58

El doctor Oscar A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA MARIA o ANA MARIA MARCELINA MARTINEZ de NAVARRO. — Buenos Aires, febrero 24 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.529 D. T.-v.5|9|58

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de CLARA o CLARA LAURA OTTATI DE ZAPPA.

Buenos Aires, junio 24 de 1958. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.637-D.T.-v.6|9|58

Núm. 28

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, Dr. César A. García Belsunce, se cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DEL MONTE y de doña ROSALIA MARTINEZ de DEL MONTE.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 100.— e.4|9-Nº 4.713 D. T. v.8|9|58

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 28, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO YANUZZO.

Buenos Aires, marzo 18 de 1958. — Manuel Couto, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.686-v.6|9|58

El doctor César García Belsunce, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HERMINIA GANDOLFI de GANDOLFI.

Buenos Aires, agosto 30 de 1957. — Marcos Volonté, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.657-v.6|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE POLISANO.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.512 D. T. v.5|9|58

Núm. 30

El Dr. Juan Antonio Madrazo, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 de esta Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMO LEVY BUSSE y ROSALIA AMANDA ANA HASCHE de BUSSE.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.4|9-Nº 4.658 D. T. v.8|9|58

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO BLAS INVENINATO.

Buenos Aires, agosto 20 de 1958. — Rafael M. Rapa, prosecretario.

$ 100.— e.4|9-Nº 4.683 D. T. v.8|9|58

El Dr. J. A. Madrazo, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, llama por cinco días a acreedores y herederos de doña PERLA KALUSKA de SOROKA.

Buenos Aires, agosto 14 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 100.— e.4|9-Nº 4.681 D. T. v.8|9|58

El Dr. Juan Antonio Madrazo, interinamente a cargo del Juzgado Nº 30, cita y emplaza por tres días a JUAN ANGEL RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión contrato le sigue C.A.T.Y.E. S.R.L., bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — José P. Massa, secretario.

$ 90.— e.4|9-N 4.665 D. T. v.6|9|58

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA CATTANEO Vda. de LOPEZ.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1958. — Rafael M. Rapa, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.684-D.T.-v.6|9|58

Núm. 32

El Juez Doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ QUINTEIRO.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.620-D.T.-6|9|58

El Juez doctor José M. Arias Uriburu a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEVERINO JOSE ANTONIO ROSSELLO.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.572-D.T.-v.6|9|58

Num. 35

El Juez Nacional de Paz, Dr. Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MATEO POCALI.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Ricardo Martín Etcheparebordа, secretario.

$ 100.— e.4|9-Nº 4.677 D. T. v.8|9|58

Núm. 37

El Dr. Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL ALVAREZ. — Buenos Aires, agosto 6 de 1958. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 200.— e.28|8-Nº 4.188 D. T.-v.9|9|58

Núm. 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONATO RODIA e INES MELE.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$100.— e.2|9-Nº 4.607-D.T.-v.6|9|58

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MANUELA BEISTAIN de ARRARAS.

Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.2|9-Nº 4.604-D.T.-v.6|9|58

Núm. 39

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña María Minetti de Gavañach.

Buenos Aires, agosto 12 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.531 D. T. v.5|9|58

El Dr. Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER VILLAR de VILLAR.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.532 D. T. v.5|9|58

Núm. 40

El Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO NOCITO.

Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.4|9-Nº 4.656 D. T. v.8|9|58

El Juez Nacional del Juzgado de Paz Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA RODRIGUEZ de GARCIA.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.559 D. T. v.5|9|58

El Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a los herederos y acreedores de don JOSE PEREZ MEDINA.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 100.— e.1º|9-Nº 4.538 D. T. v.5|9|58

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CATALINA CANEPA de DUBINI.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — José A. Villalba (h.), secretario.

$ 100. — e.1º|9-Nº 4.523 D. T. v.5|9|58

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 1, se emplaza por cinco días a VICENTE GERONIMO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 13.610, que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 3.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 40. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Julio A. Piscioné, secretario.

e.2|9-Nº 3.007-v.8|9|58

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL LUCIO GALLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.2|9-Nº 3.008-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS PEDRO MANERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.009-v.6|10.58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO OJEDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.010-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS A. HERRERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.011-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLOME MALATO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.2|9-Nº 3.012-v.6|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA VERA DE LEVINT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, agosto 7 de 1958.

e.25|8-Nº 2.906-v.27|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RIPOLL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 27 de junio de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.21|8-Nº 2.400-v.24|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACOBO RAJCHEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, julio 22 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|8-Nº 2.689-v.9|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL RAMON CANCINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 18 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.619-v.8|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR PARDINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.620-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN SILVA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.851-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN J. BAIGORRIA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|8-Nº 2.862-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIANA LACROZE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahunano, piso 3º.

Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8-Nº 2.736-v.12|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José M. Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMAN ROBERTO MARCOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.853-v.20|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO MANA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 30 de julio de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.8|8-Nº 2.737-v.12|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO LUIS BRUNO o ALBERTO ESTRADA u OSCAR SALMUN FEIJOO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano piso 3º — Buenos Aires, julio 14 de 1958. — Jaime Leguizamón, secretario.

e.4|8 Nº 2.618-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1958. — Jaime R. Leguizamón, secretario.

e.19|8-Nº 2.882-v.22|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO MARTINEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, julio 24 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.5|8-Nº 2.688-v.9|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GERARDO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.18|8-Nº 2.850-v.20|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORESTE GUTIERREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.621-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José María Lejarza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE BERETTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º.

Buenos Aires, julio 21 de 1958. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.4|8-Nº 2.622-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Magno Omar Pérez se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMO MASOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, agosto 13 de 1958.

e.25|8-Nº 2.907-v.27|9|58

Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO FERRERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 30.635), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.2|9-Nº 3.013-v.6|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FERRERO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 30.635) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.2|9-Nº 3.014-v.6|9|58

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO FELDMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.2|9-Nº 3.015-v.6|9|58

Núm. 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a FRANCISCO EDUARDO GIANELLI, procesado por infracción Ley de Prenda, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Secretaría Nº 53.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.2|9-Nº 3.016-v.6|9|58

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, Sec. Nº 53, Dr. Devalle, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALEJANDRO EVARISTO DIAZ, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Juan J. Devalle, secretario.

e.2|9-Nº 3.017-v.6|9|58

Núm. 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ALBERTO LEOPOLDO VOUILLAT, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 60.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1958. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.2|9-Nº 3.018-v.6|9|58

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por treinta días, a EDUARDO ABEL FLORES, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, en la causa Nº 8.210, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1958.— Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 28|8-Nº 2.973-v.1º|10|58

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por treinta días a CARLOS RUTIGLIANO, a comparecer en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 8.169.

Buenos Aires, julio 7 de 1958. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.5|8-Nº 2.698-v.9|9|58

Núm. 9

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por cinco días a MANUEL BRANDAN, a comparecer en la causa Nº 23.200 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|9-Nº 3.019-v.6|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por cinco días a MARIA BALBINA ALARCON, a comparecer en la causa número 23.170 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.2|9-Nº 3.026-v.6|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Innstrucción Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por 5 días a LUIS D. ORTEGA, a comparecer en la causa Nº 23.211 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Jorge Méndez Huerso, secretario.

e.2|9-Nº 3.021 v.6|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal de Instrucción Dr. Jorge L. Gallegos, se emplaza por 30 días a ADRIAN OBRELLAN a comparecer en la causa Nº 23.104 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 66.

Buenos Aires 31 de julio de 1958. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.1º|8-Nº 2.588-v.5|9|58

Núm. 10

Por mandato del Señor Juez Nacional en lo Criminall de Instrucción Dr. Oscar Esteban Rebori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a JOSE MEZZINA o STELLA, acusada de estafa, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 22 de agosto de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2|9-Nº 3.022-v.6|9|58

Por mandato del Señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Dr. Esteban Rebori y por ante la secretaría Nº 68 a cargo del escribano Esteban Vergara, se cita, llama y emplaza a CARLOS SPULVELA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, 22 de agosto de 1958. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2|9-Nº 3.023-v.6|9|58

Por orden del Dr. Horacio Esteban Rebori, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 10, por intermedio de la secretaría Nº 67, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a FELIX HECTOR ALARCON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, agosto 19 de 1958. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|9-Nº 3.024-v.6|9|58

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESMERALDA ANITA PERALA SCARLATO de LATTERO, procesada por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Luis María Rodríguez, secretario.

e.30|8-Nº 3.001-v.3|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 570|58 "Albornoz Juan Carlos, s|inf. art. 2, Ley 11.386", a JUAN CARLOS ALBORNOZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — Miguel Escalada, secretario.

e.26|8-Nº 2.947-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 585|58, Montalbán Hugo y otro hurto a MIGUEL A. DARTES o DANTE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal) Secretaría a cargo Dr. Angel De Paola, Talcahuano y Tucumán, 5º piso. — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Angel De Paola, secretario.

e.11|8-Nº 2.789-v.15|9|58

PRIMERA INSTANCIA EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal Correccional letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a DOMINGO ANGELINI, para que dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 24 de 157. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 2.846-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez Correccional, letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a TEODORO GONZALEZ, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 23 de 1958. Juzgado Correccional "N" Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.4|8-Nº 2.662-v.8|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra N., Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ORLANDO FANELLI, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Capital Federal, agosto 5 de 1958. Juzgado Correccional letra N., Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.16|8-Nº 2.848-v.19|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, letra "N", doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a JUSTO SALVAZA, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde. — Capital Federal, agosto 13 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.934-v.29|9|58

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a OSVALDO DEGROSSI, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.111 que se le sigue por infracción al art. 45, inc. c de la Ley 12.962, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Capital Federal, 8 de agosto de 1958. — Juzg. Correcc. "N", Lavalle 1638, piso 6º — José Finkelstein, secretario.

e.19|8-Nº 2.887-v.22|9|58

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, Dr. Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ZELJKO DUCMELIC, para que dentro de treinta días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto en el art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento si no lo hiciera de ser declarado rebelde. Capital Federal, julio 25 de 1958. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638. — Luis María Rizzi (h.), secretario.

e.5|8-Nº 2.705-v.9|9|58

Por disposición del señor Juez Correccional a cargo del Juzgado Letra N., doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a ROSA ROSALES, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría Nº 127, por el delito de desacato, Art. 244 del Cód. Penal, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Juzgado Correccional Letra N., Lavalle 1638. — Capital Federal, 18 de agosto de 1958. — José Finkelstein, secretario.

e.26|8-Nº 2.951-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.951-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Néstor E. Panelo, se cita y emplaza a GUADALUPE BLANCO, para que dentro de treinta días a contar desde la publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Juzgado Correccional "N", Lavalle Nº 1638. — Secretaría Nº 129. — Capital Federal, 19 de agosto de 1958. — Raúl E. Arana, secretario.

e.26|8-Nº 2.952-v.29|8|58
e.4|9-Nº 2.952-v.3|10|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 30|8 al 3|9|58.

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría a cargo del suscripto, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO ALBARRACIN, Matrícula Nº 7.031.707, Clase 1929, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 3º del Decreto-Ley Número 8.521|56, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.2|9-Nº 3.025-v.6|9|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 5, de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 549|58, Corcuera Nicasio y otra, contrabando, a EMILIA ALVAREZ de BAUZA REY, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Angel De Paola (Talcahuano y Tucumán, 5º p.). — Buenos Aires, 28 de julio de 1958. — Angel De Paola, secretario.

e.11|8-Nº 2.790-v.15|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 580|58 Iancelevich María Luisa s|inf. ley 13.010" a MARIA LUISA MERCEDES ROSA IANCELEVICH, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del escribano Miguel Escalada. — Buenos Aires, 26 de junio de 1958.

e.1º|8-Nº 2.609-v.5|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6, de esta Capital Federal, doctor Sebastián M. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 741, seguida a Acosta Juana Evangelista s|inf. Ley 13.010", a JUANA EVANGELISTA ACOSTA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del doctor Tomás A. J. Boywitt. — Buenos Aires, 24 de julio de 1958. — S|R: Evangelista Vale. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.5|8-Nº 2.687-v.9|9|58

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 555|58, Romero, Sara Silvia, Infracc. Art. 5º, Ley 13.010 a SARA SILVIA ROMERO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.026-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal, Dr. Mario S. Rassó, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 380|57, Caja Nacional de Ahorro Postal s|denuncia en lib. 3.248.356, a EMILIO POLINO, procesado por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Esc. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.027-v.6|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 552|58. Tremouilles, Aida Leonidas, Infr. art. 5º, Ley 13.010 a AIDA LEONIDAS TREMOUILLES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique A. Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.028-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 6 de esta Capital Federal Dr. Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa Nº 548|58, Monserrat, Rosa Estela, infr. art. 5º de la Ley 13.010, a ROSA ESTELA MONSERRAT, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarada rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría a cargo del Dr. Enrique Alberto Luna. — Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.2|9-Nº 3.029-v.6|10|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado número 6, de esta Capital Federal, doctor Mario Sebastián Rasso, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho en la causa "Nº 470/57, Ceballo Rodolfo Raúl, infrac. art. 2º, Ley 11.386", a RODOLFO RAUL CEBALLO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría a cargo del escribano Enrique Alberto Luna. — Local del Juzgado: Tucumán y Talcahuano, piso 5º — Buenos Aires, 8 de agosto de 1958. — Enrique Alberto Luna secretario.

e.25|8-Nº 2.943-v.27|9|58

JUZGADO CRIMINAL DE SENTENCIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Sentencia interinamente a cargo del Juzgado Letra "A", Dr. M. Octavio Iturbe, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO RIOS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175, inc. 1º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1958. — Jorge V. Quiroga, secretario.

e.3|9-Nº 3.030-v.6|10|58

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Núm. 2

El Juez Federal en lo Civil y Comercial, doctor Juan Carlos Ojam Gache, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría del doctor Carlos A. Cornejo, cita por cinco días a don ROBERTO PETINATO, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Flota Mercante del Estado c|Petinato Roberto s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial, para que lo represente.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 150.— e.4|9-Nº 4.704 D. T. v.8|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

El Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, cita por cinco días a "FRAZER Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", intimándole tome intervención en los autos caratulados "Frazer y Cía. S. R. L. s|pedido de quiebra", que tramitan ante este Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1 de la Capital Federal, secretaría Nº 1 del doctor Héctor Alegría, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 200.— e.2|9-Nº 4.616 D. T. v.6|9|58

Núm. 3

Por disposición del Señor Juez Nacio nal de Comercio Dr. Alejand o de Laboulgic. a cargo del Juzgadc Nº 3, secre a- ría Nº 9 del suscripto, se hace saber por el término de cinco días que se ha de- clarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por "EMRO AGRICOLA COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". nom- brándose síndico al contador don Carlos De Simoni, con domicilio en la calle Mon- tevideo 785. 4º piso y se fijó el plazo de quince días para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. La junta de verificación y gra- duación de créditos se ha fijado para el día 14 de octubre a las 14 horas. bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualquiera sea su número. — Igualmente se hace saber al síndico y acreedores que deberán concurrir con una antelación de dos horas a la fijada para la audiencia a fin de que el sín- dico proceda a inscribir a los acreedores presentes o representados de conformi- dad con lo preceptuado por el art. 25 de la ley 11.719. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — El secretario.
$ 350. — e.4|9-Nº 4.672 D.T. v.8 9|58

Núm. 5

Por disposición del señor Juez Nacio- nal de Primera Instancia en lo Comer- cial, doctor Pedro R. Taranco, interi- namente a cargo del Juzgado Nº 5, Se- cretaría Nº 13, se hace saber por dos días en los autos "TOLOSA REINAL ENRIQUE, su quiebra", que el liquidador ha presentado estado de distribución de fondos, que se dará por aprobado si no es observado dentro del término legal. E|L: "Dr. Pedro R. Taranco, interina- mente". Vale. — Buenos Aires. agosto 26 de 1958. — Jorge O. Palacio, secre- tario.
$ 60.— e.4|9-Nº 36.696.v.5|9|58

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Alejandro J. M. Labougle, (secretaría Nro. 14, del doctor Jorge O. Palacio), se hace saber por tres días que la junta de acreedores para tratar la venta de parte del fondo de comercio: en los autos GARCIA COR- DEIRO, JOSE s|quiebra", tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 12 de setiembre de 1958, a las 16 horas. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Jorge O. Palacio. secretario.
$ 90.— e.4|9-Nº 4.722 D. T. v-6 9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. doctor Abelardo F. Rossi, interinamente. a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 13 interinamente, a cargo del suscripto. se hace saber por cinco días que el 13 de agosto de 1958, se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores for- mulado por I. P. A. R. S.R.L., en el que se nombró Síndico al contador don Aníbal Marcelino Badell y se fijó hasta el día 21 de octubre de 1958, para que los acreedores presenten al mismo. los títulos justificativos de su crédito, señalándose a la vez la Audiencia del día 24 de octu- bre de 1958, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de acreedores. bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran, cualesquiera sea su número. Suspendase toda ejecución forzada sobre los bienes del deudor, salvo las que tuvie- ron por objeto el cobro de un crédito hi- potecario o prendario. Se hace saber que desde dos horas antes de la audiencia el síndico procederá a inscribir a los acree- dores presentes o representados de con- formidad con las normas del Art. 23 de la Ley 11.719.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 350.— e.1º|9-Nº 36.555-v.5|9|58

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juz- gado vacante Nº 5, secretaría Nº 13, a car- go del suscripto, se hace saber por cinco días, que en autos caratulados "REFRI- GERACION TRINEO S. R. L. s|quiebra" con fecha 31 de julio de 1958, se ha fijado nueva fecha para que tenga lugar la jun- ta de verificación de créditos, para el día 24 de setiembre, a las 14 horas.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1958. — Pedro R. Taranco, secretario.
$ 150.— e.1º|9-Nº 36.548-v.5|9|58

Núm. 6

Se hace saber, por cinco días, a los efectos que hubiere lugar que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del doctor Luis M. Pomés, secretaría del autorizante, se ha presentado el señor RAUL CHAVES, solicitando su rehabilitación comercial y de conformidad a lo dispuesto en el ar- tículo 188 de la Ley de Quiebras, se ha ordenado esta publicación. — Buenos Ai- res, agosto 28 de 1958. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 150.— e.2|9-Nº 4.602 D. T.-v.6|9|58

Por disposición del señor Juez Nacio- nal de Comercio de esta Capital, doctor Luis María Pomés, se hace saber, por el término de cinco días que por auto del 26 de octubre de 1956, fué declarada en estado de quiebra la sociedad "BAL Y BORENSZTEIN", fijándose como fecha provisoria de cesación de pagos el 2 de enero de 1956; se nombró síndico al con- tador don Germán Benito Mirazón; se fijó plazo de veinte días para que los acree- dores presenten al mismo los títulos jus- tificativos de sus créditos, señalándose, a la vez, la audiencia del 23 del octubre de 1958, a las 15 horas, para que los acreedores concurran a la junta de veri- ficación y graduación de créditos, bajo apercibimiento de celebrarse cualquiera sea su número. Además se resolvió: 1º) Intimar a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposiciones del síndico, bajo las penas y responsabilidades que co- rrespondan. 2º) La prohibición de hacer pagos o entregas de efectos a los falli- dos, so pena para los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de di- chos pagos y entregas, de las obligacio- nes que tengan pendientes a favor de la masa. — Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.
$ 350.— e.2|9-Nº 4.615 D. T.-v.6|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CHUBUT

Enrique Padilla, Juez Nacional de Pri- mera Instancia, subrogante, con asiento en Esquel, Chubut, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acree- dores de don SERGIO GAITE, bajo aper- cibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Esquel, Chubut, 10 de julio de 1958. — M. González Gass, secretario.
$ 200. — e.26|8-Nº 36.165-v.5 9|58

FORMOSA

Juan B. Sanserri, Juez Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Provincia, secre- taría Mario J. Chiani, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de JUAN GEBHARD, sucesión.

Formosa, 22 de agosto de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 200.— e.4|9-Nº 4.685 D. T. v.13|9|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia de Formosa, se- cretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO GRAFF, sucesión. — For- mosa, agosto 21 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.535 D. T.-v.11|9|58

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, secretaría del autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAU- TISTA SALDIVAR, sucesión. — Formosa, agosto 21 de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 4.537 D. T.-v.11|9 58

Juan B. Sansserri, Juez Federal Subro- gante, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUISA ENCINA de LEIVA sucesorio. por diez días. — Formosa, 1º de agosto de 1958. — Armín F. Gaite, secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36 591-v.11|9|58

Juan B. Sansserri. Juez Federal Subro- gante, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Provincia, llama, cita y emplaza a here- deros y acreedores de FELICITA VERA, sucesorio. — Formosa, 11 de abril de 1958. Armín F. Gaite. secretario.
$ 200.— e.1º|9-Nº 36.590-v.11|9|58

Juan B. Sanserri, Juez Federal Titular del Juzgado de 1ra. Instancia Nº 2, de Formosa, secretaría Mario Juan Chiani, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARMELO BRUNO, suce- sorio. — Formosa, 11 de agosto de 1958. — Mario Juan Chiani, secretario.
$ 200.— e.26|8-Nº 4.113 D. T. v.5|9|58

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario a|c. Juz- gado Nº 2, doctor Miguel Héctor Alvarez, se cita, llama y emplaza a los señores: ANTONIO TROIANO y D. ARMAYOR, pa- ra que comparezcan a estar a derecho en el juicio que se tramita ante el Juzgado expresado, secretaría del suscripto, contra los nombrados, siendo actor el Banco In- dustrial de la República Argentina, por cobro ejecutivo de pesos, Expediente nú- mero 18.824, dentro de los cinco días a contar de la última publicación; bajo apercibimiento de nombrarles represen- tante al señor Defensor Oficial.

Secretaría, Rosario, 29 de julio de 1958. — Angel Rigo, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 36.664-v.6|9|58

SANTA CRUZ

El señor Juez Federal de la Provincia de Santa Cruz, doctor Alberto A. Chiodi, secretaría en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del doctor Rodolfo E. Witthaus cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de JESUS CASAS, cuyo juicio sucesorio tramita ante los mencionados, Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu- gar en derecho.

Río Gallegos, 19 de junio de 1958. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.
$ 300.— e.1º|9-Nº 36.526-v.11|9|58

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

JUDICIAL: Finca en Villa Madero, Partido de Matanza, Provincia de Bue- nos Aires, calle Costa Rica 81 entre Montevideo y Avda. Campana (hoy Avda. Intendente Crovara); lote 33 de la manzana XV, que mide 8m.66 fren- te al N.E. por 36m.839, superficie 319m. 257cm. Será subastada por el martille- ro don Andrés Vicente Russo, a pro- puesta de parte, por orden del señor Juez Nacional Civil a cargo del Juzga- do Nº 3, doctor Luis A. Herrera y Se- cretaría Nº 7 del suscripto (doctor En- rique Ballerini); en autos "CERIANI DE LICASTRO ANGELA c POINTIS ENRIQUE PEDRO J. s|ejecución hipo- tecaria". Base $ 80.000 m|n. Seña 8%. Comisión 3%. En efectivo. El domingo 14 de setiembre, a las 16 horas sobre la misma.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 600.— e.28|8-Nº 4.273-D. T.-v.8|9|58

JUDICIAL: En Olivos, Pdo. de Vi- cente López, Pcia. de Buenos Aires. Inmueble con frente a la calle Salva- dor Debenedetti, esq. a la de Chaca- buco. Base $ 44.000. Edificada en el lote letra "E" de la manzana "18" que mide 7m4 de frente S.E. s|Debenede- tti, 3 mts. en la ochava que mira al E.; 15m26 de frente al N.E. s|Chaca- buco con la que linda, 17m38 al S.O. por donde linda con el lote "D", 9m16 en el costado N.O. por donde linda con parte del lote "F", encerrando una superficie total de 156,95 m.c. El domingo 14 de setiembre a las 11 ho- ras en Salvador Debenedetti 2305|09, Olivos. Orden del señor Juez en lo Civil doctor Luis A. Herrera, en autos "LACOSTE JUAN BAUTISTA RO- BERTO c|TARDO SANTOS. ejec. hip.", que tramitan por la Secretaría Nº 8 a cargo del señor Carlos D. Bouzas. 8 o|o a cuenta de precio, comisión 3 o|o. Carlos E. Jorio. Avda. de Mayo 1370, of. 249.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 500.— e.29|8-Nº 4.343 D.T. v.9|9|58

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. He- rrera, Secretaría Nº 7 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "FERRARI de TAVAUT, MARIA FE- LISA c|AMBOAGE, LUIS s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Ta- quini y Cía., a propuesta de parte, su- bastarán públicamente el domingo 14 de setiembre, a las 14 hs., en el mis- mo. el inmueble Mariquita Thompson s n. entre Strangford y Unanué, edificado en lote 14, manzana 17, de 10 mts. frente al S. O. por 33,33 m. de fondo. En Villa Celina, partido de Matanza, con base de $ 37.920 m.n. 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 400.— e.2|9-Nº 4.613 D. T. v.12 9|58

Núm. 9

Orden del señor Juez Civil, doctor Jorge F. Fliess, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25, del doctor Juan F. Bornabé, se hace saber por diez días en autos "COLUMBIA S. A. de SEGU- ROS c|SANSALONE DOMINGO s|eje- cución hipotecaria" que el martillero Carlos Olmi rematará una finca ubica- da en la calle Juan Agustín García Nº 5457, entre Moliére y Virgilio, edi- ficada en el lote 9 de la manzana "B" que mide mts. 7,794 en su frente al SE. por mts. 54,25 de fondo, o sea una su- perficie total de mts. cdos. 422,82. Ap- ta para depósito, con electricidad, te- léfono y cloaca; carece de gas, calle pa- vimentada, a 4 cuadras de Avda. Juan B. Justo y 12 de Estación Villa Luro, Línea 130 de colectivos, a una cuadra y media, y línea 119 ómnibus a tres cuadras. Base: $ 218.000, 8% a cuenta de precio, comisión 3%. El miércoles 10 de septiembre a las 16 horas, en Reconquista 353. Informes: Reconquis- ta 353, T. E. 31-2390-2152.

Buenos Aires, agosto 22 de 1958. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 600.— e.28|8-Nº 4.244-D. T.-v.8|9|58

Núm. 11

Por mandato del Juez Nacional de Pri- mera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría 32, 10 publicaciones, Autos: "LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. c| LA VIGILANCIA AGRICOLA GANADERA, SOCIEDAD COLECTIVA s| cobro ejecutivo". — El martillero Julio Naggi rematará el sábado 20 de setiembre próximo a las 15 horas en las oficinas Diagonal Norte 760, 6º piso, escritorios 145|48 de esta Capital Federal, un bien ubicado en la Provincia de Córdoba, De- partamento de San Justo, Pedanía Juárez Celman, que es el establecimiento rural compuesto por "La Vigilancia" y "La Chiquita" en conjunto. Según plano del ingeniero José Luis Xavalía, los 20 lotes que forman "La Vigilancia" pertenecen a la suerte Nº 12, Serie B y se designan como lotes 7 al 26 inclusive. Superficie de ellos en total 1.968 hás. 97 ás., 57 ctás. La fracción lindera "La Chiquita" según plano del ingeniero Eduardo F. Luque es parte de la suerte Nº 75, Serie B. con su- perficie de 1024 Hs., 79 As., 46 Cs. Superfi- cie en conjunto de ambas 2993 Hs. 77 As. 03 Cs. Medidas según título en autos. Ba- se $ 755.890. Seña 8 %. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 21 de agosto de 1958. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 700. — e.30|8-Nº 36.488-v.10 9|58

Núm. 13

El señor Juez Nacional de 1ª Instan- cia en lo Civil doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 38 del autori- zante, hace saber por 5 días que en au- tos "DIMAS, S. R. L. c|COLOMBO AQUILINO CARLOS y otros, s|ejecu- tivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía.", a propuesta de parte. subastarán públicamente el domingo 7 de setiem- bre, a las 15 hs., en el mismo inmue- ble, el lote 21 de la manzana 10, en Ciudadela, Part. de Gral. San Martín, calle Sócrates entre Urquiza y San Ro- que, de 8m66 de frente al N. E. por 25m98 de fondo. Base $ 11.474 m. n. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o comisión.

Buenos Aires, agosto veintiocho de 1958. — Juan Alberto Navarro Piz- zurno, secretario.
$ 200.— e.2|9-Nº 4.614 D.T.-v.6|9|58

Orden del Señor Juez en lo Civil, Dr Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juz- gado Nº 13, Secretaría Nº 37 del Dr. Guillermo R. Quintana Terán, se hace saber por cinco días en autos "AZTI- RIA, RAUL GALEANO c|GRONDA RODOLFO y otros s|ejecución hipote- caria", que el martillero Carlos Olmi rematará al mejor postor y al contado una finca ubicada en la calle Thomp- son 862|8 entre las de Directorio y Zu- viría, edificada sobre los lotes 5 y 6 de la Manzana "K" que miden cada uno de ellos 8 mts. 66 de frente al O., por 44 mts. 51 de fondo, lo que hace un frente total de 17 mts. 32 por 44 mts. 51 de fondo. Base: $ 300.000. Se- ña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El día miér- coles 10 de Septiembre de 1958 a las 16 horas, en el hall del martillero. Re- conquista 353. — Buenos Aires, agos- to 29 de 1958. — Guillermo R. Quin- tana Terán, secretario.
$ 250.— e.2,9-Nº 4.586 D.T.-v.6|9|58

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 39 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "LUCATELLI DE VIDAL, ADELA MARTA y otro c|SEVERINO CESAR s|división de condominio". los martilleros A. C. Taquini y Cía.. a pro- puesta de parte, subastarán públicamen- te el 11 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, capital, el inmueble General Solér 4712 —edifi- cado en parte lote 5— de 8m66 de fren- te al N. o N.E., por 15m42 de fondo, con lo poco más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios. Base: $ 77.900 m|n., vendiéndose el inmueble con el estado de ocupación que resulta de autos. 8% de seña y 3% de comi- sión.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 250.— e.1º|9-Nº 4.511-D.T.-v.5|9|58

Núm. 14

JUDICIAL: Por disposición del se- ñor Juez Nacional en lo Civil Doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 42 del doctor Carlos Ma- ría Peltzer Márquez, en los autos ca- ratulados "LA PRIMERA" CIA. DE SEGUROS GENERALES S. A. contra la sucesión de doña BERTA YOSILE- VICH de GOLDENBERG, cobro hipo- tecario, el martillero Miguel Leone, re- matará a propuesta de parte, la pro- piedad situada en la calle Tucumán Nos. 1449-1457 y 1459, entre Uruguay y Paraná. El terreno compuesto por 3 fracciones, según título mide: 18 mts. con 88 ctms. de frente al Sud; 46 mts. 11 cmts. de fondo Este; 50 mts. con 74 ctms. lado Oeste; a partir de esta lí- nea y formando el contrafrente, mide 7 mts. 577 milímetros al Norte; donde forma un martillo en contra de 2 mts. 454 milímetros de Norte a Sud; desde

cuyo punto y en dirección al Este en línea recta mide: 11 mts. 51 ctms. o lo más o menos que resulte entre linderos. Base $ 290.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 5 o|o. D. G. I. Nº 33.581|1. El sábado 20 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el hall de sus oficinas, Paraná 592.

Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 600.— e.2|9-Nº 4.570 D.T.-v.12|9|58

Núm. 15

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 45 del infrascripto, se hace saber por diez días que en los autos caratulados "ROUX, ERNESTO DOMINGO, c|DAMONTE, FRANCISCO, s|ejecución hipotecaria", los martilleros Jorge Luis Ramó y Antonio Giménez, a propuesta de parte, rematarán el terreno ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, calle Italia esquina Mitre, designado con el Nº 24-f, de la manzana "E", según plano de subdivisión característica 63-23-56, de 7,02 metros de frente oeste sobre calle Italia 16,75 metros de frente norte sobre calle Mitre; 4,25 metros de ochava N.O. en la intersección de las calles Italia y Mitre; 10,05 metros de costado este y 19,77 metros de costado sud. Superficie: 193,79 metros cuadrados. El día cinco de octubre, del corriente año, a las once horas, sobre el mismo terreno. Base: m$n. 87.801,02. Seña: 8%. Comisión: 3%. En efectivo. Informes: Carlos Pellegrini Nº 41. Lomas de Zamora. Provincia de Buenos Aires. T. E. 243-4165.

Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 700.— e.1º|9-Nº 36.538-v.11|9|58

Núm. 16

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 46 del autorizante, hace saber por 10 días que en autos "NUCIFORA, AURELIO VICTOR y otro c|MIRAMONTES JOSE ROBERTO y DEO, ANTONIO s|cobro hipotecario", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 11 de setiembre, a las 15.30 hs., en su hall, San Martín 388, el inmueble Andalgalá 1192-200 esq. Patrón —edificado en lote 29 manzana 10—, midiendo 3m70 frente al S.E. s| Patrón, 19m43 al S.O. sobre Andalgalá, 6 mts. en ochava, 7m94 costado N.O. y 23m77 al N.E. con base de $ 57.576,60 m|n. 8% seña y a cuenta precio y 3 por ciento de comisión.

Buenos Aires, agosto 26 de 1958. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 500.— e.1º|9-Nº 4.514-D.T.-v.11|9|58

Núm. 18

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Collazo, Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 52, hace saber por diez días en autos: "PERALTA RAMOS DE FRESCO DELIA c|DIAZ LOPEZ MARIO hipotecario", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, dos lotes de terreno ubicados en el Partido de General Pueyrredón, Pueblo Peralta Ramos, Pcia. de Buenos Aires, señalados con los Nº 13a y 13b, de la quinta 53, que miden cada uno: 10m. frente al N.O por 43m.30 de fondo, ambos con frente a la calle 26 entre Camino al Faro y calle 55. Base $ 8.200 m|n. cada lote. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. El miércoles 17 de septiembre a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital Federal. Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, agosto 8 de 1958. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 500-e.4|9-Nº 4.691 D.T.-v.13|9|58

Núm. 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Rafael M. Demaría Secretaría Nº 59 del autorizante, se hace saber por 10 días que el martillero Leal A. Montello designado a propuesta de parte en los autos: "ROBBIONI de NOVARO TERESA y NOVARO ADAN o ADAM s|sucesiones", procederá a vender en remate público, el día martes 23 de septiembre próximo a las 16 horas, en la "Corporación de Rematadores" calle 25 de Mayo 311, con la base de $ 129.400 m|n. al contado, la finca ubicada en esta Capital, calle Achupallas 1048|1054, entre Bdo. de Irigoyen y Lima, compuesta de cuatro casas; distribuídas: dos en planta baja y dos en planta alta. Edificada en terrenos de; 12.85 mts. de frente, igual medida en el contrafrente; 19 70 mts. de fondo en el costado Este, y 19,57 mts. por el costado Oeste. Superficie: 235.25 m.c. según títulos. Escritura por ante el Escribano señor Francisco E. Collazo, como condición de venta. Seña 8%. Comisión 3% en dinero efectivo. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.

$ 700-e.4|9-Nº 4.699 D.T.-v.13|9|58

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. Galbisso, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días que en autos "CASAS JOSE s|test." los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad situada en esta Capital, calle Guevara 1218 que mide: 8m66 de frente por 27m66 de fondo al O. y 27m64 en su otro costado al E. contrafrente 8m66 al S. Se entrega desocupada la parte delantera de la propiedad al abonarse el precio total de la compra. Base: $ 64.200 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 14 de setiembre, a las 15.30 horas, en la misma.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1958. José Luis Mó, secretario.

$ 400.— e.28|8-Nº 4.250 D.T.- v.8|9|58

Núm. 13

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz doctor Francisco E. Doria a cargo del Juzgado Nº 13 de la Capital Federal en autos "ALICE y ZABALETA S. R. L. c|CARLOS DAM s|cobro ejecutivo"; hácese saber por el término de tres (3) días que el martillero Luis Azurlay designado en autos rematará al contado sin base y al mejor postor el 9 de septiembre próximo a las 18.30 horas en el local de Avenida Maipú 2805 de Olivos un escritorio tipo ministro de nueve cajones de madera de roble. Comisión 10%. Exhibición diaria. — Vicente López, 1º de septiembre de 1958. — V. Ernesto Díaz, secretario.

$ 90-e.4|9-Nº 36 746-v.6|9|58

Núm. 40

JUDICIAL. — Sin Base. Una cuba de roble de 2 pulgadas de espesor capacidad 8.000 litros en perfecto estado. Orden: Señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40. Juicio: BENVENUTO S. A. COM. e IND. c|BAYLHERES RICARDO LUIS" ordinario. Remata: Alfredo Calarota Marino, en Medrano 655 Capital el día 13 de setiembre de 1958 a las 11 horas. Al contado. Comisión 10%. Exhibición: Ecuador 578 - 82 (Piñeyro) Avellaneda, de 10 a 11 y de 16 a 17 hs. — Buenos Aires, agosto 18 de 1958. — Víctor M. Wullien, secretario.

$ 120-e.4|9-Nº 4.738 D.T.-v.6|9|58

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Núm. 1

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Pedro R. Taranco, Secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días en los autos "DISMET S. R. L. c|RODRIGUEZ M. A. s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, subastará al contado y al mejor postor una cocina a gas de kerosene (inv. R. 3071), el 11 de Setiembre próximo a las 14 en Quirno Costa 545, donde se exhibe. Sin base. Comisión: 10%.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958. — Héctor Alegría, secretario.

$ 250.— e.2|9-Nº 4.587-D.T.-v.6|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|8 al 23|8|58.

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2), hace saber por cinco días en los autos "VAZQUEZ VICENTE c|LOUREIRO F. POSE. ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, sin base, un receptor radio, caja hierro Borges y dos vitrinas (inv. R. 3050 y 3101) el 11 de setiembre próximo a las 14 en Quirno Costa 545 donde se exhiben. Comisión 10 %. — Buenos Aires agosto 27 de 1958. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 150-e.4|9-Nº 4.706 D.T.-v.8|9|58

Núm. 2

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Comercial Dr. Abelardo F. Rossi (Juzgado Nº 2) Secretaría Nº 4, hace saber por tres días en los autos caratulados "MEDINA MANUEL y RODRIGUEZ ELEUTERIO, quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor los bienes del inventario D. 8779 (instalaciones, muebles, artículos bar, vinos, licores, bebidas diversas), el 11 de setiembre próximo a las 14 en Quirno Costa 545, donde se exhiben. Comisión 10 %. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 120-e.4|9-Nº 4.705 D.T.-v.6|9|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Abelardo F. Rossi, a cargo del Juzgado Nº 2, se hace saber por 3 días, que el martillero Enrique L. Da Rocha, rematará el día 8 de septiembre de 1958, a las 14 hs., en Tucumán 1439, un automotor, marca Wolkswagen, chapa Nº 620495, funcionando, sin base, al contado, y al mejor postor; el vehículo se exhibe en Tucumán 1457. Autos: MAZIERES AGUSTINA c|HERMIDA DARIO LUIS s|cobro ejecutivo". — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1958. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.

$ 120-e.4|9-Nº 4.732 D.T.-v.6|9|58

Núm. 3

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 3, Dr. Alejandro de Labougle Secretaría 9, en los autos "NOVARA, JUAN ROMEO, c|OSCAR ROBERTO TOLOSA y LUIS RUGGIERO s|ejec.", se hace saber por 2 días que el martillero Domingo Antonio Fassi venderá en pública subasta el día 10 de septiembre a las 17 hs., en Rivadavia 1389: Una heladera-mostrador de 4 puertas con su motor acoplado. Una máquina Express de 4 canillas y lechera marca "Urbe". Veinte vejigas para vulcanizar gomas y cien cubiertas usadas de distintas medidas. Sin Base y al contado. Seña 20%. Comisión 10% en efectivo. Informes Talcahuano 458, p.2º. T. E. 40-7376. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 80-e.4|9-Nº 36.734-v.5|9|58

Núm. 4

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4, secretaría Nº 11 del doctor Amerino J. Macedonia, se hace saber por tres días, en autos: "BANCO POPULAR ARGENTINO c|ARGENCO SOC. RESP. LTDA. y DE DONATO PEDRO, s|ejecución prendaria", que el martillero Américo Sandivar, rematará el once de Septiembre a las 14 hs. en el local calle Tucumán 1439, 24 851 kgs. de hojalata estañada "coke", en 2 lotes. La mercadería se encuentra en exhibición en el depósito de la calle Gral. Urquiza 2779 de 9 a 11 y de 14 a 16 30 hs. Sin Base. Al contado. Comisión 10%. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 120-e.4|9-Nº 4.703 D.T.-v.6|9|58

Núm. 5

JUDICIAL. — Automóvil marca "Plymouth", modelo 1937, cuatro puertas, color negro, motor Nº P.4.428.818, Patente Nº 200-041, para taxímetro de la Provincia de Buenos Aires. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr Alejandro de Labougle, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº .., se hace saber que en los autos: "GOTUZZO CESAR TEOFILO c LUIS ANGEL COPREVICH, ejecución prendaria", a propuesta de la actora, ha sido designado el martillero D. Manuel Segura, para que proceda a la venta del bien prendado, al contado y al mejor postor, con la base de $ 31.500 m|n., o sea el 50 % del crédito garantizado, y que el remate se llevará a cabo el día 20 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local calle Sarmiento 3835, donde se exhibirá desde el día 10 de setiembre, de 10 a 18 horas, hasta el momento del remate. Comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate. Datos: en la oficina del martillero Neuquén Nº 726. Cap. — Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 180. — e.4|9-Nº 4.717 D.T. v.6|9|58

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría autorizante se hace saber por 3 días, que el martillero Fortunato Saladino, rematará el día 17 de Septiembre de 1958, a las 14 horas, un camión marca Unic, modelo Diesel de seis cilindros, de 135 C.V., motor Z U 6 R 2. 4916 - Chassis Nº 205.224 modelo 1956, con solamente 6 ruedas completas y sin herramientas, con carrocería de madera color naranja y una lona verde, las cubiertas son marca Michelín-Metalic-1200x20; la subasta se realizará en el Salón de Ventas de la calle Tucumán Nº 1439: el vehículo se exhibe en la calle El Salvador Nº 3860. Base de venta m$n: 336.035,28. al contado y al mejor postor. Comisión 10%. Autos: SEVITAR S. A. c|WILHELM HERMAN HEINRICH NEHLS s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, agosto 28 de 1958 — Luis E. Camps, secretario.

$ 180-e.4|9-Nº 4.696 D.T.-v.6|9|58

Por disposición del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Comercial Dr. Pedro R. Taranco a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por diez días que en los autos CLICHEVSKY SAMUEL y ROCHA JOSE E. contra WERNER GUALTERIO, s|cobro hipotecario" se ha dispuesto la venta en remate público de la finca calle Superí s|n. formando esquina con la Avenida El Cano, hoy Nros. 3302 y 3316 y con la calle Virrey Aviles 3301, cuyo terreno formando triángulo y designado como lote D. tiene 15.10 mts. de frente al Nord Este sobre calle Superí; 31.50 mts. de frente al Nord Oeste sobre la Av. El Cano y 30 mts. de frente al Sud Este sobre calle Virrey Avilés, según títulos y 6.97 mts. de frente al Nord Este sobre calle Superí, 4.10 mts. de ochava formada por esta calle y la de Av. El Cano; 19.50 mts de frente al Nord Oeste sobre la Av. El Cano 3.95 mts. de ochava formada por esta Avenida y la calle Virrey Avilés; 18.07 mts. de frente al Sud Este sobre la calle Virrey Avilés y 5.97 mts. de ochava formada por esta calle y la de Superí, con lo cual queda encerrado el terreno de forma triangular, todo esto último según medición practicada y aceptada por las partes y por intermedio del martillero Adolfo Bermann, con la base de $ 110.000 m|l. al contado y al mejor postor. La propiedad se entrega desocupada. El martillero exigirá el 8 % de seña y a cuenta de precio y el 3 % de comisión. Subasta el día 21 de setiembre de 1958, a las 16 horas, sobre la misma finca. — Buenos Aires, agosto 28 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 900. — e.1º|9-Nº 4.503 D.T. v.11|9|58

Núm. 6

JUDICIAL. — Por disposición del Juzgado de Comercio Nº 6 a cargo del Dr. Luis María Pomés, Secretaría 16, autos WECHECO S. A. COM. IND. Y FINAN. c NISI FELIPE Y OTROS", se hace saber por tres días que el martillero Jacinto Rodríguez Arauz rematará un torno paralelo "Wecheco B. R. 25" 1.500 m.m entre puntas, nuevo, monopolea, ind. arg., 16 velocidades, equipado con cañería refrigeración completa, plato liso 4 mordazas, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, juego engranaje recambio, puntos, llaves de servicio e instalación eléctrica completa Nº 530. Se exhibe lunes a viernes de 9 a 10. Al contado, base $ 45.000 m|n., comisión 10 %. El 25 setiembre 1958 a las 16 en Juncal 1175, 1º. — Bs. Aires, setiembre 1º de 1958. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 120. — e.4|9-Nº 36.714-v.6|9|58

JUDICIAL. — Por disposición Juez Nacional de Comercio Nro. 6 Dr. Luis María Pomés, autos "CAJAS Y TESOROS BORGES S. R. L. c| DOMINGO SCHETTINI s|ejecución prend.", Raúl T. Ezeyza rematará el 10 de setiembre de 1958 a las 16 horas en Bolívar 314, piso 2, of. 28; caja de hierro, armario metálico, escritorios, etc. Exhibición en R. Gutiérrez 858 de Avellaneda y Cangallo 374, C. Federal, días hábiles de 10 a 12 horas. Base: $ 23.490,12 m|n. Al contado. Comisión 10 %. Efectivo. Edictos: 2 días Boletín Oficial y La Letra Judicial.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 80. — e.4|9-Nº 4.709 D.T. v.5|9|58

JUDICIAL. — Por disposición Juez Nacional de Comercio Nro. 6 Dr. Luis María Pomés, autos "CAJAS Y TESOROS BORGES S. R. L. c| ORGANIZACION SICAM s|ejec. prend.": Raúl T. Ezeyza, rematará el 10 de setiembre de 1958 a las 16 horas en Bolívar 314, piso 2º. Of. 28; caja de hierro, escritorios, sillones, etc. Exhibición en R. Gutiérrez 858 y Rivadavia 1164 de Avellaneda, días hábiles de 10 a 12 horas Base $ 7.474.45 m|nacional, Al contado. Comisión 10 %. Efectivo Edictos 2 días. B. Oficial y Poder y Justicia. — Bs. Aires, 1º de setiembre de 1958. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 80. — e.4|9-Nº 4.710 D.T. v.5|9|58

Núm. 7

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20, autorizante, se hace saber por 3 días que el martillero Fortunato Saladino, rematará el día jueves 18 de setiembre de 1958, a las 14 horas, en el Salón de ventas de la calle Tucumán 1439, un moto-furgón, nuevo marca Alpino, con motor N 0055, cuadro Nº X-0248, modelo 125 cc.|1957, de 7,5 C V. de 125 CC. de cilindrada, y con sus accesorios, completo, chapa de la Capital Número 91.903. El vehículo se exhibe en la calle Avenida Juan B. Justo 2901 de la Capital Federal. Base de venta m$n. 10.634.97 o sea el 50 % del crédito reclamado, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %. Remate sujeto a aprobación por el Juzgado. Autos: "VAIFRO MEO S. R. L., c| OTEGUI JULIETA ESTER s|ejecución prendaria". — Buenos Aires, setiembre 1º de 1958. — Carlos Luis Riffaud, secretario.

$ 180. — e.4|9-Nº 4.729 D.T. v.6|9|58

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

JUJUY

Hago saber por el término de ocho días, que el señor Juez Federal de Jujuy, en el Exp. Nº 581 - Año 1958 - "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra MARIA ETELVINA DURAN AGUILO de DIAZ SARAVIA s|ejecutivo", ha ordenado la venta en remate público, dinero de contado, sin base y comisión del martillero a cargo del comprador de: una máquina de escribir marca "Continental" Nº 262330 de 80 espacios, usada; una máquina de escribir marca "Olivetti" Nº 85019 de 90 espacios, usada; una máquina de escribir marca "Olivetti" Nº 51771 de 90 espacios y una heladera "Siam", Sello de Oro, de 5½ pies, usada, sin número, de propiedad de la demandada, los que se encuentran en poder del depositario Judicial don Félix Osan, en calle Senador Pérez 238 de esta ciudad. Se ha designado martillero para efectuar la subasta el señor Félix Osan, quien deberá publicar este edicto en el Boletín Judicial de la Nación y un diario local.

San Salvador de Jujuy, agosto 20 de 1958. — Mario Eduardo Carrilo, secretario.

N. del M.: El remate que antecede lo efectuará el día 6 de septiembre de 1958 a las 17 horas en mi escritorio calle Senador Pérez Nº 238, donde se encuentran los bienes a rematarse para que sean revisados por los interesados. — Tlf. 121 C.

$ 640.— e.29|8-Nº 4.295-D. T.-v.6|9|58

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

"AYAN - PITIN" S. A.
Agrícola. Ganadera y Comercial
Buenos Aires

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 14º de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en Av. Pte. R. Sáenz Peña 636. tercer piso, el día 18 de setiembre de 1958, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un año.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con el artículo 14º de los estatutos.

$ 400.— e.1º|9-Nº 36.539-v.5|9|58

ASOCIACION MUTUAL Y DE SEGURO DE VIDA
Para Suboficiales de las Fuerzas Armadas

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo convoca al señor Delegado a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 5 de septiembre del corriente año, a las 17,30 hs., en el Campo de Deportes de la Institución, oportunidad en que serán tratados los siguientes puntos:

1º Lectura del Acta de la Sesión anterior.

2º Interpretación del Estatuto en vigencia.

3º Reforma del Estatuto actual.

4º Nombrar tres (3) miembros, uno (1) por cada Fuerza Armada para firmar el acta.

Víctor López, presidente. — Aníbal M. Aldrovandi, secretario.

Nota: Se ruega asistencia puntual.

Lugar de reunión: Campo de Deportes: Avda. Figueroa Alcorta 7101, Capital Federal.

$ 90.— e.18|8-Nº 35.099-v.3|9|58
$ 120.— e.4|8-Nº 35.984-v.5|9|58

BENEGAS Hnos. & Cía. Ltda.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Warnes 2358, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

3º Aumento del capital social.

4º Fusión de las Reservas Facultativas en una sola cuenta denominada Reserva Extraordinaria.

5º Consideración de las retribuciones a Directores, fijadas de acuerdo con el artículo 18, inciso "e" de los Estatutos.

6º Consideración de la remuneración del síndico en cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos.

7º Elección de cinco Directores titulares.

8º Elección de síndico y síndico suplente.

9º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.820.— e.29|8-Nº 36.357-v.12|9|58

"C"

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
Expte. Nº 401

De acuerdo con el artículo 28º de los Estatutos. el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1958.

2º Elección de Directores; elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Remuneración del Síndico por el ejercicio 1957|58.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, el día miércoles 24 de Septiembre de 1958, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 18 de Septiembre de 195- inclusive, como lo prescribe el art. 31º de los Estatutos.

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1958. — El Directorio.

$ 500.— e.4|9-Nº 36.752-v.9|9|58

CARROCERIAS GNECCO S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 20 de septiembre de 1958, a las 19 horas, en la sede social, calle Arévalo 1440. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Elección nuevo Presidente para completar el mandato del Sr. Gerónimo Gnecco y designación en los nuevos cargos a los señores Directores.

2º Reforma de los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo de los Estatutos Sociales.

3º Consideración del aumento del capital autorizado a la suma de veinte millones de pesos moneda nacional curso legal, mediante la emisión de diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una, con derecho a cinco votos por cada acción.

4º Autorización al Directorio para determinar la oportunidad de la emisión de las acciones, las condiciones, forma de pago y la fecha a partir de la cual gozarán de dividendo.

5º Facultar a los Sres. Alberto G. Gnecco y Antolín López Domínguez, para que conjunta, separada o alternativamente realicen todos los trámites necesarios para gestionar la aprobación de dicha reforma, con facultades para aceptar las modificaciones que dispongan las autoridades competentes, la protocolización y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.

El Directorio.

$ 550.— e.4|9-Nº 36.771-v.9|9|58

COCA-COLA SOCIEDAD ANONIMA
Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Septiembre de 1958 a las 11 y 30 horas, en el local social sito en Avda. Córdoba 3162, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la reforma de los artículos 1º, 2º y 8º, inciso i), del Estatuto.

2º Conferir las autorizaciones para el trámite y perfeccionamiento legal de lo que se resuelva en cuanto al punto anterior.

3º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.

El Directorio.

$ 350.— e.4|9-Nº 36.699-v.9|9|58

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Septiembre de 1958 a las 15 horas en su local social, calle Sarmiento 459, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que suscribe el art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de marzo de 1958.

2º Consideración y eventual aprobación de lo actuado en el curso del Ejercicio.

3º Elección de 1 (un) Síndico Titular y de 1 (un) Síndico Suplente.

4º Designación de 2 (dos) Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, agosto de 1958. — El Directorio.

$ 350.— e.4|9-Nº 36.698-v.9|9|58

COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de setiembre de 1958 a las 16 horas, en Solís 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Remuneración de los Directores y Síndico Titular.

3º Elección de tres Directores Titulares por un año.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Art. 25 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 300.— e.2|9-Nº 36.648-v.6|9|58

COMPAÑIA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de setiembre de 1958, a las 16.30 horas, en Solís 1973, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los estatutos sociales.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 25 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 250.— e.2|9-Nº 36.649-v.6|9|58

COLOMBO Y NOCETI ACHAVAL S. A. F. I. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de setiembre de 1958 a las 18,30 horas, en la sede social, Bmé. Mitre 3683, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico relativos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Determinación del número de directores y su elección por un año.

3º Designación de Síndico y Síndico Suplente.

4º Remuneración a los Directores que desempeñan tareas de dirección técnica.

5º Remuneración al Síndico de la sociedad.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

$ 450.— e.1º|9-Nº 36.580-v.5|9|58

COMERCIAL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA LA REJA
"CILAR S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1958, a las 17,30 horas, en el local calle Cangallo Nº 2384 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1958.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 400.— e.1º|9-Nº 36.584-v.5|9|58

CLINICA LOS ANDES S. A.
Maternidad y Ginecología

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de setiembre de 1958 a las 11 horas, en el local sito en la Avenida Gaona Nº 1327, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1958.

2º Modificación del art. 7º del estatuto social, para transformar la tercera serie de acciones de la clase B en acciones de la clase C.

3º Elección de un director titular y dos directores suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del Directorio y del síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 400.— e.1º|9-Nº 36.556-v.5|9|58

CAFICI & CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto por el artículo 23º de los Estatutos Sociales, convocamos a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Segundo Ejercicio, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1958 a las 18 horas, en la sede de la Compañía, calle Reconquista 542, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 30 de Junio de 1958.

2º Aprobar distribución de utilidades, remuneración Director General Titular, Director General Suplente y Síndico titular, según lo dispuesto por el art. 23º inc. c).

3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, que actuarán en el próximo ejercicio y elección de los mismos por el término que establece el art. 23º b) de los Estatutos Sociales.

4º Elección de un síndico titular y un suplente de conformidad con el artículo 23º b) de los Estatutos Sociales.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, de acuerdo con el art. 28º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 600.— e.1º|9-Nº 36.550-v.5|9|58

COCIMA
Compañía Comercial e Importadora de Maderas Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, a celebrarse en el local social, Avda. Julio A. Roca 672, 8º piso de esta Capital, el 15 de septiembre de 1958, a las 11 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

2º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes por el término de un año.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para la asistencia se recuerda el artículo 22 de los Estatutos. — Ei

$ 400.— e.1º|9-Nº 36.564-v.5|9|58

"E"

ECOFISA

Empresa Constructora Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Septiembre de 1958 a las 9 horas en el local de la calle San José 1336 de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio, correspondiente al octavo ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades y bonificación al personal.

3º Retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección de un Director titular y un Síndico titular y uno suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio

Buenos Aires, 22 de agosto de 1958.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del artículo 15 del Estatuto sobre depósito de acciones para la asistencia a la Asamblea.

$ 400.— e.4|9-Nº 36.769-v.9|9|58

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas en primera convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Fijación del número de liquidadores y su designación.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificado de denuncia o presentación, en la Caja de la Sociedad, o en algún Banco a satisfacción del Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea, venciendo dicho plazo el día 6|9|58, a las 12 horas. En caso de fuerza mayor, ante el Juez o Cónsul del lugar en que el accionista esté domiciliado o resida accidentalmente. — Buenos Aires, agosto 26 de 1958.

$ 550.— e.1º|9-Nº 36.603-v.5|9|58

EMPRESA EDITORIAL HAYNES LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas en primera convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local social de la empresa, Río de Janeiro 300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1958.

2º — Informe sobre la gestión del directorio electo en la asamblea del 27|9|1957, y consideración de su actuación por la asamblea.

3º — Consideración y aprobación de la venta, locación o disposición de emisoras y otros bienes de la empresa.

4º — Elección de directores titulares y suplentes.

ganancias e informe de síndico, co-

5º — Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, agosto 29 de 1958. — Jorge María Steverlynck, síndico titular.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 del estatuto, para concurrir a la asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones o certificado de denuncia o presentación, en la caja de la sociedad, o en algún Banco a satisfacción del directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de realización de la asamblea, venciendo dicho plazo el día 11|9|58, a las 19 horas. En caso de fuerza mayor, ante el Juez o Cónsul del lugar en que el accionista esté domiciliado o resida accidentalmente.

$ 650.— e.2|9-Nº 36.685-v.8|9|58

ESTANCIAS DEL LITORAL "CAMBA" S. A.

Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, calle San Martín 66, el día 18 de septiembre de 1958, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la Asamblea.

2º Lectura y consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

3º Determinación del número de Directores y elección de los que correspondan de acuerdo con el artículo 12º de los estatutos.

4º Elección de Síndico por un año. El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con una anticipación no menor de tres (3) días del establecido para la asamblea, de acuerdo con el artículo 9º de los Estatutos.

$ 500.— e.1º|9-Nº 36.535-v.5|9|58

ELTRA

Elaboración de Trafilados y Afines S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 684, primer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de mayo de 1958.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 684, por lo menos tres días antes de la celebración de la misma, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado que pruebe habérselas depositado en un establecimiento bancario de la Capital Federal con carácter intransferible hasta después de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.29|8-Nº 36.353-v.15|9|58

"F"

"FERAN"

Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria el día 30 de septiembre, a las 10 horas, en Av. Córdoba 1215, 9º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de junio de 1958.

2º Elección de tres Directores suplentes y de Síndico titular y suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Buenos Aires, 26 de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 300.— e.1º|9-Nº 36.599-v.5|9|58

FRICAL

Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

Registro Nº 3.757

De acuerdo a los Estatutos convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 20 de Septiembre de 1958 a las 11,30 horas en el local social, calle Rincón Nº 53 para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Situación económica financiera de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firma el Acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|9-Nº 36.743-v.9|9|58

"G"

GRAFEX S. A.

Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera

Sucesores de Curt Berger y Cía.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Septiembre 11 de 1958 a 10 horas, en 25 de Mayo 356.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1958.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Directores y Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento de Capital.

5º Designación de dos accionistas para firma el Acta.

El Directorio.

$ 180.— e.4|9-Nº 36.737-v.6|9|58

"H"

HIRSCHBERG

Soc. Anón. Argentina de Importación

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de septiembre de 1958, a las 10 y 30 horas, en el local social Alsina 800.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, y el dividendo a distribuir, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio, terminado el 31 de mayo de 1958.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (art. 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (art. 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (art. 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (artículo 23).

f) Ratificación de la actuación y remuneración del Directorio (artículos 18, 19 y 22).

g) Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 4º, 5º, 8º, 10, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 33 y 34 de los Estatutos, cuyo proyecto preparado por el Directorio, está a disposición de los señores Accionistas en nuestra sede social.

h) Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además, para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.

i) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea en representación de los demás (art. 30).

Se previene a los señores Accionistas, que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza o Institución Comercial, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 950.— e.4|9-Nº 36.711-v.9|9|58

"I"

INCOFINSA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de septiembre de 1958, a las 15 horas, en los escritorios sitos en la calle Reconquista 165, 6º piso, ofic. 624|31, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del nombre social.

2º Ratificación mandatos Directores y Síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 300.— e.4|9-Nº 36.770-v.9|9|58

ITASA

Instituto Tecnoquímico Argentino

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de septiembre de 1958, a las 11 horas, en el local de la calle Charcas Nº 1183, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de la Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Aprobación de asignaciones percibidas por los Directores, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 inc. f) y 28 inc. b) de los Estatutos Sociales.

3º Determinación del número de Directores titulares y suplentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, y su elección por el término de un año.

4º Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — Buenos Aires, 29 de agosto de 1958. El Directorio.

Nota: Los Accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21, de los Estatutos Sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 600.— e.4|9-Nº 36.728-v.9|9|58

IRAM

Instituto Argentino de Racionalización de Materiales

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, agosto de 1958.

Estimado consocio:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 del Estatuto, convócase a los asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el 17 de septiembre de 1958, a las 18 horas, en el local del IRAM, calle Chile Nº 1192, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, demostración de la Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1957, hasta el 30 de junio de 1958.

2º Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de seis vocales titulares por tres años, y seis vocales suplentes por un año.

3º Elección de un Revisor de Cuentas titular, un Revisor suplente primero y un suplente segundo, para actuar durante el Ejercicio.

4º Nombramiento de dos asociados presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Agradeciendo su puntual asistencia, lo saluda con atenta consideración. — Francisco I. Stewart, presidente; Roberto Raventós, secretario.

Emisión del voto: Las urnas estarán habilitadas entre las 14 y las 17h30m.

$ 330.— e.4|9-Nº 36.694-v.6|9|58

"K"

KULIGOVSKI S. A. C. I. I. F.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1958, a las 19 horas, en la sede social Sarmiento 2872, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Remuneración al Directorio y síndico y destino a dar a las utilidades.

3º Fijación del número de Directores que compondrán el Directorio y designación de los mismos y de síndico titular y síndico suplente.

4º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.

5º Modificación de los artículos 4º y 5º de los Estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 400.— e.4|9-Nº 36.731-v.9|9|58

"L"

LA ESTRELLA

Alfredo Barucca y Hno. S. A. I. C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el día 17 de septiembre a las 17 y 30 horas en el local de la calle Charcas Nº 1183, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aprobación de las asignaciones percibidas por los señores directores, conforme a lo dispuesto en el Art. 17, inc. f) de los estatutos sociales.

2º — Fijación de las características de las acciones a emitir que corresponde a la ampliación del capital autorizado a $ 20.000.000.

3º — Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1958.

4º — Determinación del número de directores titulares y suplentes, conforme lo dispone el Art. 11 de los estatutos sociales y su elección por el término de tres años los titulares y de un año los suplentes.

5º — Designación de síndico titular y suplente.

6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21 de los estatutos sociales, depositando sus acciones o certificados bancarios, tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 600.— e.2|9-Nº 36.634-v.6|9|58

LOWE ARGENTINA

S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca por 15 días a los señores Accionistas de Lowe Argentina, S.A.I.C. de Cinematografía y Televisión, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 19 de Septiembre de 1958 a las 11,30 horas en la sede social, calle Uruguay 1053, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario; balance general; cuenta de ganancias y pérdidas; memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al 2º Ejercicio social cerrado el 31 de mayo de 1958.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para proceder a la emisión de acciones y al aumento del Capital Autorizado de la Sociedad.

4º Fijación del número de directores titulares y suplentes.

5º Elección del Directorio; síndico y síndico suplente.

6º Fijación de la remuneración a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, hasta 3 días de la fecha señalada para la realización de la Asamblea, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de las mismas en un Banco o institución de crédito del país o del extranjero (art. 20 de los Estatutos).

$ 1.950.— e.30|8-Nº 36.406-v.16|9|58

"M"

MERCADO GENERAL DE PRODUCTOS NACIONALES DEL ROSARIO DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio de Rosario (Salón Subsuelo), el día 18 de setiembre de 1958, a las 17 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de cuatro accionistas (art. 47 y 48 de los Estatutos) quienes suscribirán el acta de la Asamblea, actuando dos de ellos para ejercer la misión de escrutadores.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1958 y aprobación de la distribución de utilidades.

3º Aprobación reforma artículo 35 del Reglamento Interno.

4º Elección de cuatro Directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eduardo D. Bruera, José A. Perrone, Federico C. Alabern y Francisco L. Tonazzi, por terminación de mandato, y elección de cuatro Directores suplentes, por el término de un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente. — El Directorio.

$ 500.— e.4|9-Nº 36.759-v.9|9|58

MORRIS NEBENBERG Ltda.

Soc. An. Com., Ind., Inm.

Frigorífico Americano

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de setiembre, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Boulogne Sur Mer 626|28, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General 3er. ejercicio, Cuadro de Ganancias y Pérdidas. Inventario al 31 de julio de 1958, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de presidente y directores por el término de tres años. debiendo la Asamblea fijar el número de estos últimos (2 a 6) conforme a lo que establece el art. 7º de los estatutos sociales.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 11º de los Estatutos Sociales: "... Para concurrir a las Asámbleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del plazo fijado para su realización".

$ 300.— e.4|9-Nº 36.763-v.9|9|58

MAPRICO

S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Maprico, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1958, a las 12 horas 30 minutos, en Corrientes 456, 2º piso, Dpto. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. Nº 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1958;

2º Distribución de utilidades y pago de dividendos en acciones liberadas;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por terminación de sus mandatos y elección de Síndicos Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 400.— e.2|9-Nº 36.630-v.6|9|58

MUNDITAS S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Munditas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 12 de setiembre de 1958, a las 11 horas, en Av. Pte. Julio A. Roca 530, 5º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Elección de síndicos titular y suplente por renuncia de los electos por Asamblea General Ordinaria del 23 de abril de 1958.

3º Ratificación de los actos del Directorio. — El Directorio.

$ 350.— e.2|9-Nº 36.629-v.6|9|58

MAPRICO

S. A. Ind. Com. Inm. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Maprico, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 12 de septiembre de 1958, a las 12 horas 15 minutos, en Corrientes 456, 2º piso, Dpto. 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por las Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 18 de marzo de 1958 y 2 de junio de 1958, respectivamente:

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 350.— e.2|9-Nº 36.628-v.6|9|58

MONTREAL SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre de 1958, a las 10 horas, en el local de la calle Libertad 753, Capital, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA.

1º Designación del secretario que conjuntamente con el señor presidente y dos accionistas deberá firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al primer ejercicio social cerrado al 30 de junio de 1958, y distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio (Art. 8º de los Estatutos) por haber terminado todos sus mandatos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año (Art. 18º de los Estatutos).

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario. — El Directorio.

Nota: Tres días antes por lo menos de la fecha señalada para la reunión, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad para tener derecho a asistir, deliberar y votar, (Art. 17 de los Estatutos).

$ 600.— e.2|9-Nº 36.624-v.6|9|58

"S"

SANA

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de setiembre de 1958 a las 16 horas, en Av. R. S. Peña 760 p. 8 C.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1957.

2º Retribución a los Directores y Síndicos (Art. 5º del Estatuto)

3º Destino de las utilidades.

4º Designación de Síndicos titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

$ 300-e.4|9-Nº 36.715-v.9|9|58

SOFIMAR SOC. ANON.

Financiera, Industrial y Mercantil

Registro Nº 4250

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de septiembre de 1958, a las 18 horas en la calle San Martín 579, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos;

2º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1958;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto 25 de 1958. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo al art. 16 de los estatutos.

$ 500.— e.2|9-Nº 36.681-v.6|9|58

LEY Nº 11.867 TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Galli & Andrés S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, Avenida San Martín Nº 6821, T. E. 50-4694, avisan: al comercio que la señora María Angélica Blanco de Ramos, le vende al señor Juan Gerardo Díaz, su negocio de mercería, librería, cigarrería y venta de golosinas, situado en esta Capital, calle ANDONAEGUI Nº 1452, libre de toda deuda y gravámenes, con fecha 1º del mes y año actual. Domicilios de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.4|9-Nº 36.753-v.9|9|58

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero 1353, Capital, avisa: Igino Seri, vende su negocio de "Despacho de pan y venta de helados", situado en la calle AVENIDA CORONEL ROCA Nº 1949, Capital, a Juan Carlos Magro, reclamos de Ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio legal, ambas partes contratantes.

$ 100.— e.4|9-Nº 36.749-v.9|9|58

Rodríguez y Cía., martilleros públicos, avisan: que por su intermedio se ha vendido el negocio de tienda, mercería y zapatería, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4568, domicilio de las partes. Vendedores: Felipe Rivero y Agustín Paz. Compradora señora. Ceferina Tello de Zabala. Por reclamos del citado negocio en n|of., calle Serrano 2150, piso 2º, T. E. 72-7841.

$ 100.— e.4|9-Nº 36.712-v.9|9|58

Avisan: "Supertécnica Diesel" Sociedad de Responsabilidad Limitada y sus únicos componentes Hermán Facchini y Pierino Coggiola Barizone, domiciliados en la Avenida La Plata Nº 2529, que por rescisión de la operación originaria, transfieren libre de toda deuda y gravamen a "Diesel Motor Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Avenida La Plata Nº 2612, el negocio de taller mecánico de automotores, sito en esta Capital, AVENIDA LA PLATA número 2527|29, que habían adquirido de la misma. Reclamos de Ley, a Diesel Motor Argentina S. R. L., a su domicilio indicado, debiendo efectuarse los reclamos por deudas contraídas tanto por Supertécnica Diesel S. R. L., o por sus nombrados componentes.

$ 200.— e.2|9-Nº 36.673-v.6|9|58

Avisa: "La Defensa", Previsor Comercial S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 434, piso 1º de esta Capital, T. E. 34-8987, que con n|intervención el señor Pedro Celestino Armellini, vende el negocio de despacho de pan y golosinas (reventa de cafés, tés y yerbas), sito en la calle AVENIDA ENTRE RIOS Nº 1728 de esta Capital, a los señores Miguel Catopodis y Christos Catopodis. Reclamos de Ley, en n|oficinas, donde las partes fijan sus domicilios.

$ 100.— e.4|9-Nº 36.704-v.9|9|58

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-3691 y 40-5013 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que los señores Manuel Benigno Castelo Pereira y Francisco Caamaño, venden a los señores Emilio Trasatti y Mafalda Appicciafuoco de Transatti, el negocio de hotel alojamiento denominado "Iberia", sito en esta Capital, calle AGUILAR Nº 2698, esq. MOLDES, donde se domicilian los vendedores. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de Ley.

$ 150.— e.2|9-Nº 36.667-v.6|9|58

Avisa al Comercio: M. N. Núñez Moral y Cía., con oficinas en Avenida de Mayo 1190, 1er. piso, que con su intervención los señores, doctor Pedro Della Role y Vicente Romanelli, venden y transfieren a los señores Vicente Eugenio Tarsitano y Cía., su negocio de hotel denominado "Gran Hotel Chacabuco", ubicado e instalado en AVENIDA DE MAYO Nº 748, de esta Ciudad de Buenos Aires. Los reclamos de la Ley 11.867, en el término que establece el Art. 4º al domicilio de los intermediarios, Av. de Mayo 1190, 1er. piso o al del comprador Av. Libertador número 68, Ciudadela.

$ 150.— e.2|9-Nº 36.669-v.6|9|58

Adolfo Elías, comunica que vende su negocio de zapatería, denominada "Casa Claris", sita en la calle AVDA. CABILDO 1932 de esta Capital, a los señores Natalio Myslor Rosenfeld y Natan Morks. Reclamaciones de Ley: Escribanía Franchini Cabildo 2914, Capital Federal.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.635-v.6|9|58

Avisase: Que doña Golde Savransky de Zeitlin, domiciliada en la Avenida Corrientes Nº 5061, vende el negocio de tienda Zeitlin, domiciliada en la Avenida CORRIENTES Nº 5061, a don Víctor Borosky e Itzhak Schlufman, domiciliados en la calle Nicasio Oroño Nº 1330. Reclamos de Ley. Escribano Luis Starosta, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1454, 1er. piso. Capital Federal.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.622-v.6|9|58

El Dr. Luis María Suardi, con oficinas en Montevideo 527, 9º piso, of. 18 B. Buenos Aires, T. E. 40-6707, hace saber, por cinco días que los señores José Juan Affif, Antonio Valentino, Antonio de Somma, Jorge F. Romeu, Píndaro F. Brozzi, M. Tome, Arnaldo Memoli, Adelmo R. Beltramino, Eduardo Zapata y Carlos Bernasconi, todos únicos integrantes de To-Va. Sociedad Anónima en formación y An-Des Refrigeración, representada por Antonio de Somma, venden, ceden y transfieren el fondo de comercio, que en rubro de refrigeración y con domicilio en ALSINA 487, piso 1º, Buenos Aires, les pertenece, a Toba, Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación, representada por Marcos Bartolomé Bagnoli. Oposiciones de ley en mis oficinas.

$ 200.— e.1º|9-Nº 36.575-v.5|9|58

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Ceferino Fuentes, que forma parte conjuntamente de la sociedad de hecho con los señores José Collazo Porto, Antonio Martínez Mescua, Angel de Francesco y Doroteo Manzano, del negocio de elaboración de pizza, fugazza, fainá, postres, casa de lunch y despacho de bebidas y cervezas, sito en la AVDA. CORDOBA Nº 4644, Capital, vende la quinta parte indivisa a los nombrados en segundo término, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 200.— e.1º|9-Nº 36.545-v.5|9|58

Se hace saber que doña Clementina Shilardi de Pecini, domiciliada en la Avenida de Mayo 1180, vende su hotel y alojamiento, establecido en la AVENIDA DE MAYO Nº 1180, 3er. piso, a Javiera Méndez de Carballido, domiciliada en la calle Defensa Nº 996, ante el escribano Alvaro Leiguarda, con oficinas en la Avenida de Mayo 791, donde se harán las reclamaciones de ley.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.565-v.5|9|58

Cortizas y Suárez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 1208, T. E. 37-6678, avisan que con su intervención el señor Cipriano Alfredo Remón vende a doña Luisa Acha viuda de Soriano, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Nazca", sito en esta capital AVENIDA NAZCA Nº 846; domicilio del vendedor Av. Pueyrredón 510, piso 6º, depto. "I" y de la compradora Hipólito Yrigoyen 1208. Reclamos en término de ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.549-v.5|9|58

Al comercio: Carlos Alberto Maculan, comunica que la señora Teresa Vinaccia de Trapani vende a los señores Secundino Diz y Consuelo Cortegoso de Diz, el fondo de comercio de fiambrería, ubicado en esta Capital, calle AVELINO DIAZ 501 esquina calle DOBLAS 1595. Reclamos de ley en mi escribanía, Avda. Julio A. Roca 546|50; 4º piso, constituído al efecto.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.524-v.5|9|58

"B"

David Pérez, Soto y González S. R. L., martilleros públicos, con oficinas en Paso 421, Capital, avisan: que el señor Damián Niro, vende su parte indivisa que tiene en el negocio de pizzería, heladería, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN número 1628, Capital, al señor Castor Varela, quien se hace cargo del activo y pasivo del fondo de comercio. Domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|9-Nº 36.703-v.9|9|58

Se hace saber por el término de Ley, que Jacinto José Melgen, vende a Italia Confalonieri Vda. de Ramírez y Luis Garbarello, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle BASUALDO 1259 de esta Capital. Domicilio de las partes y reclamaciones de Ley, en el mismo negocio. Interviene el doctor Oreste Confalonieri, abogado.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.617-v.6|9|58

Roberto Sarquis, Martillero Público de S. A. F. I. C., S. R. L. Avisa al comercio que: Los señores Julio Rodríguez y María Luisa Hernández, venden su negocio de cantina "Il Cuore Di Napoli" sito en la calle BRASIL 2600, libre de todo gravamen, a las señoras Sara R. Marcos de Igda y Angela G. de Borsalino. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de Ley: Moreno 1431, piso 1º.

$ 100. — e.2|9-Nº 36.655-v.6|9|58

Roberto F. Súparo, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Avenida Independencia Nº 1839, Capital, avisa: Que Francisco Calo & José Carlos Núñez, venden a Omero Eulogio Gorlero & Jorge de los Santos el negocio de lechería, sita en BOEDO Nº 97, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 100. — e.2|9-Nº 36.619-v.6|9|58

González y García, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos" oficinas Bmé. Mitre 722, piso 1º, T. E. 30-3574, Capital Federal, avisan que Ernesto Spósito vende a José González, Antonio Bartolazzi, José García, Luis Angel Malna, Ernesto Spósito y Francisco Eugenio Tubío Lorenzo, su negocio de restaurante, bar y diez mesas vereda, denominado "Cervantes", sito en esta ciudad, calle BOEDO Nº 797 esquina ESTADOS UNIDOS Nº 3601; domicilio partes, mismo negocio; reclamaciones en término de ley, n|oficinas.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.568-v.5|9|58

"C"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Sarmiento Nº 1532, T. E. 35-4554; avisan: al comercio que los señores Víctor Hugo Alberti, Héctor José Sergio Alberti, Hugo Uldemar y Sgrazutti y María Angélica Canalis de Alberti, venden a los señores Roberto José Fariña, Enrique José Fariña, Antonio Jacome, Constantino Domínguez, Manuel González, Armando Fernández, José Benito Rodicio, Agapito Rodicio, Francisca Ron de Fernández y Carmen Deleo, su negocio de hotel, alojamiento, denominado "Atlantic", sito en esta Capital, calle CASTELLI número 45. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 200.— e.4|9-Nº 36.747-v.9|9|58

Amelio y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en San Juan Nº 3000, T. E. 97-7111, Avisan: que Carmen López de Baccaro y Héctor Cutura, venden su negocio de restaurant y despacho de bebidas al copeo, sito en la calle CENTENERA Nº 1655 al señor Juan Carlos Schlechtel, libre de toda deuda y gravámenes. Reclamos de Ley, dentro del término en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 150.— e.4|9-Nº 36.720-v.9|9|58

El Contador Público Nacional Lauro Rovira, con estudio en Diagonal Roque Sáenz Peña 651, 7º piso, hace saber a quienes interesa que con su intervención, Cubillo y Letona Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) se ha hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad Cubillo y Letona Sociedad Comercial Colectiva, ambos en los ramos de almacén y comestibles y anexos con domicilio en CORRIENTES 3321 Cap. Federal. Reclamos al Contador Lauro Rovira, Diagonal Roque Sáenz Peña 651, 7º piso.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1958.

$ 150-e.4|9-Nº 36.729-v.9|9|58

Rodríguez, González y Alvarez, Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas Uruguay Nº 228, T. E. 45-1227, 1283, avisa: Alfredo Seyssel vende a Cristóbal Pelegri e Italo Miguel del La Bianca el negocio de restaurante y bar sito calle CONSTITUCION Nº 2900, esquina DEAN FUNES, Capital, domicilio real de las partes y reclamos de Ley 11.867, en nuestras oficinas.

$ 100. — e.2|9-Nº 36.642-v.6|9|58

El Estudio Minujin-Schmilovich contadores públicos con oficinas en calle Moreno 1623, 2º piso "C" avisa que doña Ana Chait de Morteovich vende a don Jorge Gavuzzo su negocio de colchonería y toldería denominado "San Pedro" sito en calle CABILDO 850 de esta Ciudad, domicilio de las partes. Reclamo de ley en nuestras oficinas.

$ 100. — e.2|9 Nº 36.631-v.6|9|58

Antonio R. Giunta, Martillero Público Perito Mercantil, Avenida de Mayo 1346, avisa: Ha quedado sin efecto la venta del negocio elaboración y venta pastas frescas sito CUENCA 3230 que efectuaron Cesário Rodríguez Pena, Constantino Rodríguez Pena, Secundino Bouzas Vázquez y Jesús Sánchez Fraga a favor de Generoso Centanni Alfonso Rafael Centanni y Benedicto Rey, todos domiciliados Cuenca 3230. Reclamaciones término legal mis oficinas.

$ 150. — e.2|9 Nº 36.645-v.6|9|58

Eduardo Rivadulla e Hijos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la Avda. Cabildo 3536, de la Capital Federal, avisan: que Belisaria Concepción Rodríguez de Fernández y María Lina Rodríguez de Sánchez, venden su negocio del ramo de venta de comestibles al por menor y bebidas envasadas en general sito en la calle CRAMER Nº 4730, al señor José Iglesias Fernández. Domicilio de las partes, el mismo negocio. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.578-v.5|9|58

Se hace saber, por el término de ley que por disolución de la sociedad comercial colectiva que gira en plaza bajo el rubro de "Morales, Alvarez & Seoane", dedicada a la explotación de la panadería y confitería mecánica, denominada "Devoto", sita en la calle CUENCA número 3745|47|49 de esta Capital Federal; el señor Nicolás Alvarez, domiciliado en Salguero Nº 1969, Capital Federal vende a don Manuel Morales y doña Pilar Pérez de Seoane, domiciliados en Cuenca 3745, Capital Federal, sus derechos en la nombrada sociedad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo social. Reclamos de ley: Estudio de los doctores Pedro Juan y Oscar Esteban Casimir, Esmeralda Nº 272, tercer piso. Cap. Federal, donde las partes constituyen domicilio.

$ 200.— e.1º|9-Nº 36.598-v.5|9|58

Organización Campitelli, martillero público; Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505, 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. José Vázquez Hermida, Antonio Vázquez y José Alberto Vázquez, domiciliados en la calle Republiquetas 3585 venden a los señores Fernando Alonso Ruiz Goncalves: Gumersindo Barcala y Manuel Castaño, que fijan su domicilio en la calle CRAMER 3500 el negocio de "Garage de Alquiler", sito en la calle 11 de setiembre 2761, libre de todo gravamen. Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.600-v.5|9|58

Héctor F. Piñero, martillero público, con oficinas en la calle Cosquín 296, Capital, T. E. 64-6227. Avisa que el señor Servando Fouquet, vende a la señora Ramona Haydée Alonso de Lafuente, su negocio de despensa, situado en la calle CARHUE 499, Capital, domicilios de las partes, reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.536-v.5|9|58

Se avisa al comercio por el término de ley que el señor Félix Giménez vende al señor Amadeo Bietti su Industria Argentina para la Refrigeración Termodino Argentina Industrial, Comercial, Financiera, ubicada en la calle COSQUIN 4795. Capital Federal. Reclamos de Ley: Balcarce 258, Capital, que es de las partes.

$ 100. — e.26|8-Nº 36.201-v.30|9|58

"CH"

José Sellicovich e Hijo, martilleros públicos, con domicilio en la calle Martiniano Leguizamón Nº 4306|08, Capital Federal, T. E. 68-9304, comunican que con su intervención Luis Alberto Carle, vende a Esteban Gattelli, su negocio de comestibles y bebidas en general envasadas, ubicado en la calle CHILABERT Nº 5580. Capital Federal. Reclamos en término de ley y domicilio de las partes en nuestra oficina.

$ 100. — e.2|9-Nº 36.639-v.6|9|58

Se hace saber por el término de cinco días, que los señores Idel Kirszenbaum y Jankel Pecyner domiciliados en la calle Miguel Angel 1927, de Capital, venden a los señores Yehuda Rosenberg y Alfredo Boniger domiciliados en la calle Nahuel Huapi 2931 de Capital, un local de negocio de la industria textil sito en la calle CHASCOMUS 7354 de la Capital Federal. Para cualquier reclamo dirigirse a la escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615, piso 3º, of. 307|11, T. E. 34-0713 en donde las partes constituyen domicilio solidario para todos los efectos. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1958.

$ 150. — e.2|9-Nº 36.646-v.8|9|58

El doctor Jorge Cabral, con estudio en Montevideo 1094, 8º B, Capital, hace saber que Lizier, S. R. L. (Capital pesos 500.000 m|n.), vende a las señoritas María Compaired y Carmen Compaired, señoras Elvira Isabel Llorente de Compaired, María Elena Borgarelli de Compaired, Teresa Compaired de Gioscio y Margarita Compaired de Carcagno y señor Eugenio Basilio Carcagno, en su carácter de únicos integrantes de "Carmen Niñas y Bebés", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de venta de muebles, sito en la calle CHARCAS Nº 1410, Capital Federal; sin perjuicio de la prosecución comercial del giro de la vendedora en su nuevo domicilio en la calle Cabezón Nº 3688, Capital Federal. Domicilio de la compradora Charcas Nº 1551, Capital Federal. Reclamos de ley en mi estudio.

$ 250.— e.1º|9-Nº 36.528-v.5|9|58

"D"

Bruno Viloni, martillero público, con oficinas en la calle Bermúdez 2399, Capital. Avisa: que por su intermedio el señor Claudio Mario Larretape vende al señor Manuel Fernández Moure y a la señora Isabel González de Fernández el negocio de "Carnicería" sito en la calle DESAGUADERO 2702 esq. BAIGORRIA de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 100-e.4|9-Nº 36.727-v.9|9|58

"E"

Luis P. Florestano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisan que por su intermedio los señores César Oscar Balduri y José Sánchez transfieren en venta, libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio de café y lunch, denominado "Ital-Bras", sito en la calle ESMERALDA Nº 632, Capital, a los señores José María López, José Fernández González, Francisco García González y José Fontal Martínez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 150.— e.2|9-Nº 36.671-v.6|9|58

Piñeiro y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Libertad Nº 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: José Ramos, Eugenio del Valle, José Lois y Luis Cobián Muñiz venden a José Manuel Romero, Manuel Vega y Víctor Fernández, el negocio de bar, restaurante, venta de helados y bebidas alcohólicas, sito en la calle ESMERALDA Nº 917, Capital. Domicilio de las partes, mismo. Reclamos de ley dentro del término en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.543-v.5|9|58

"G"

A. C. Leotta, martillero y balanceador público, Quintino Bocayuva Nº 656, Capital, avisa que: el señor Ermindo Rosa Vega y el señor Eusebio Efraín Rienda venden al señor Mateo Marcos el negocio de Hotel Pensión, calle GENERAL ENRIQUE MARTINEZ Nº 854 libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 100-e.4|9-Nº 36.761-v.9|9|58

Trujillo Hnos. y Cía. Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio el señor Juan Antonio Portela, vende al señor Antonio Sabatino el negocio de Casa de Lunch, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en esta Capital, calle GORRITI 3594|600 y ESPERANZA 1195. Reclamos de ley de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 150-e.4|9-Nº 36.708-v.9|9|58

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-3691 y 40-5013 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Jesús Sánchez, vende a los señores Benito Diego y Marcelo Rodríguez Vidi, el negocio de despensa y fiambrería, denominado "La Mixta", sito en esta Capital, calle GUAYAQUIL Nº 201 esquina DOBLAS; donde se domicilia el vendedor. Los compradores constituyen domicilio en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de ley.

$ 150.— e.2|9-Nº 36.666-v.6|9|58

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Virrey Cevallos 239, T. E. 45-7649, avisan al comercio que, por nuestro intermedio el señor Atilio Hermenegildo Salmini vende a la señora Pilar Aguilar de Lomas, su negocio de peluquería de caballeros, sito en la calle GUALEGUAYCHU 809, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.582-v.5|9|58

Al comercio: Se hace saber por cinco días que doña Pía Isabel Rossi de Lemos, hoy su sucesión; doña Pía Francisca Lemos de Calvo; don Manuel Julio Lemos y don José Pío Lemos, domiciliados en la calle Godoy Cruz Nº 2200 transfieren los bienes individualizados en el balance al 30 de junio de 1954, transcriptos en la escritura de constitución de "La Ramallosa, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", de fecha 26 de diciembre de 1955; pasada ante el escribano Federico Martínez Echenique, a favor de "La Ramallosa, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, domiciliada en la calle GODOY CRUZ N 2200, por escritura que se otorgará ante el nombrado escribano Federico Martínez Echenique, con oficinas en la calle Lavalle 1537, primer piso "G" donde las reclamaciones de ley deberán formularse.

$ 250.— e.1º|8-Nº 36.553-v.5|9|58

L. Martínez y Cía. S. R. L., corredores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alsina Nº 1214, piso 1º, T. E. 38-0158, avisan: que los señores José Terranova y Antonino Tedesco, venden su negocio de despacho de comestibles, por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle GRIVEO Nº 3149, a la señora Petrona Isabel Rodríguez. Domicilio de los vendedores: Alsina Nº 1214, Capital; de la compradora en el mismo negocio. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º|9-Nº 35.538-v.5|9|58

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Ofical del 23|8 al 28|8|58.

"H"

Trujillo Hnos. y Cía. Corredores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2362, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio el señor Antonio Garrote, vende al señor Juan Antonio Portela el negocio de despacho de Pan, Factura y Venta de Helados de Unico Envase sito en esta Capital, calle HEREDIA Nº 477. Reclamos de Ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 100-e.4|9-Nº 36.709-v.9|9|58

Fernández, Beade y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Humberto 1º número 641, T. E. 33-3641; avisan que por su intermedio los señores Manuel Lamego, Rogelio González, Andrés Souza y Juan Maly, venden a los señores José Ramón García, Enesto Anaya y Marcial García, su negocio de bar y restaurante denominado El Triunfo, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 583. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamo de Ley, en nuestra oficina.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.592-v.5|9|58

"J"

Al Comercio. — La "Administración Ceres", Manuel Ruiz & Cía., balanceadores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 2579 avisan que la venta que efectuaba el señor Juan Antonio Bértola del negocio de Panadería Mecánica, sita en JURAMENTO Nº 5648 ha quedado nula. Domicilio de las partes lo constituyen en la oficina de los intermediarios.

$ 100-e.4|9-Nº 36.744-v.6|9|58

"L"

Guillermo Rodríguez Amoedo, martillero público y corredor matriculado, con oficinas en la calle Andrés Lamas 821, Capital, avisa, que los señores Santos Carlos Montalbetti, Clemente José Alvarez y la señora Margarita Aida Eleonora Palmieri de Taberner, por sí y en representación de la sucesión de don Guillermo Taberner, venden al señor Andrés Obrador Vaquer, el negocio de despacho de pan, sito LAVALLE 3017, Capital. Reclamaciones términos Ley, oficinas intermediario.

$ 150. — e.4|9-Nº 36.693-v.9|9|58

Juan Mateo Musso, balanceador y martillero público, al comercio avisa: de acuerdo a la Ley 11.867 se hace saber por el término de 5 publicaciones que el señor Orfeo Acrami vende el negocio de su exclusiva propiedad de lechería y elaboración y venta de helados, libre de todo pasivo, sito en la calle LACAR 2323 de la Capital Federal, a la señora Emma Emilia Arburi de Martos. Domicilio de las partes para reclamos término de Ley en Gándara 3150 de Buenos Aires.

$ 150-e.4|9-Nº 36.756-v.9|9|58

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168; avisan: Ovidio López, José López, Alfredo López y Francisco Fernández venden a Gumersindo Mon, Irardo Maccari, Majencio López y Eusebio Abet, su negocio de café, bar y casa luch, calle LOPE DE VEGA Nº 990 esquina A. M. CERVANTES, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.644-v.6|9|58

Avisa: Daniel Quintana, martillero, oficinas en Av. de Mayo 962, piso 2º, T. E. 37-2802, que Ignacio Ruiz, vende a Abelardo Ardito, Mario Bertello, Héctor A. Riccó y Felipe P. Tesone, su negocio de cinematógrafo, sito LACAR 3176. Domicilio contratantes y reclamos Ley, mis oficinas.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.594-v.5|9|58

"M"

Caballero, Genzano & Messi a, Corredores, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas legales en la calle Rivadavia 6195, piso 1º, Cap. Fed., avisan: Que los señores Justo Ernesto Castro e Hijos, ceden el local de la calle Rivadavia 6333, Cap. Fed., a los Sres. Juan A. Vela & Arturo Vela, y trasladan su negocio, instalado en ese lugar, en el ramo de confitería, venta de masas, sanwiches, helados y bebidas envasadas a la calle MONTIEL 2463, Cap. Fed., donde continuarán sus actividades. Reclamo de ley y domicilio de los vendedores, en Montiel 2463.

$ 150. — e.4|9-Nº 36.689-v.9|9|58

"O"

Organización Campitelli, Martillero Público: Guillermo Juan Campitelli, con oficinas en la calle Larrea 505 1º "C", T. E. 47-2781, avisa al comercio que por su intermedio los Sres. Fernando Alonso Ruiz Goncalvez, Gumersindo Barcala y Manuel Castaño venden a los Sres. Luis Alberto Nogueira, Francisco Suárez y Enrique Varela Pérez el negocio de "Garage de Alquiler" sito en la calle 11 DE SETIEMBRE 2761 libre de todo gravamen. Reclamos de ley término legal en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 150. — e.4|9-Nº 36.766-v.9|9|58

"P"

Rofa Inmobiliaria y Financiera, Roberto O. Fernández Amigo, Martillero Público, oficinas Juan B. Alberdi 3264 Capital, avisan que: Moisés Cohen, vende libre de todo gravamen a Elsa Santamarina y Elena Nélida Basigalup su negocio de mercería sito en la calle PEDRO GOYENA 1708. Capital. Reclamos de Ley nuestras oficinas.

$ 100. — e.4|9-Nº 36.751-v.9|9|58

Bruno Viloni, martillero público, con oficinas en la calle Bermúdez 2399, Capital, avisa que por su intermedio el señor José Tomás Meledy vende al señor Juan Carlos González el negocio de "carnicería", sito en el PJE. DIEGO DE ROJAS 2345 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilios de las partes en mi oficina

$ 100. — e.4|9-Nº 36.725-v.9|9|58

C. V. Bustamante y Cía., Martilleros Públicos con oficinas en Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789 avisan: Que de común acuerdo entre el señor Alejo Vázquez (vendedor) y el señor Manuel Pérez (comprador) han decidido dejar nula y sin efecto alguno la operación de compra-venta del negocio garage de alquiler y venta de lubricantes, sito en la calle Pedro Echagüe 1738 44 de esta Capital, según edictos publicados en este Boletín del 8 al 14|8|1958

$ 150. — e.4|9-Nº 36.739-v.9|9|58

Se hace saber, por el término de cinco días que se ha desvinculado voluntariamente de la sociedad comercial colectiva Carraro & Compañía, compuesta por Andrés Carraro y Raquel María Carraro, dedicada al ramo de importación de maderas y materiales de construcción, con domicilio en la calle PARAGUAY 1546, piso segundo, la socia doña Raquel María Carraro y que don Andrés Carraro se hace cargo del activo y pasivo de todas las obligaciones contraídas por la sociedad. Reclamaciones de ley 11.867 a la dirección indicada, constituído por las partes a los efectos de la misma.

$ 150.— e.2|9-Nº 36.643-v.6|9|58

Roberto F. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Juan Carlos Sabbatella vende a José Antonio Marino su parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de lechería sita en PUEYRREDON Nº 1808, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de ley, mis oficinas.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.620-v.6|9|58

Juan Luis Alderete, balanceador y martillero público, San Juan 969, Capital. Avisa. Que Elvia Fonda de Pazos, vendió su negocio de regalos y fantasías ubicado PEDERNERA 25, Capital a José Miguel Morales Güil, Jorge Serviliano Páez, Jaime Baldrich y Heriberto Arnoldo Olmedo. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en mi domicilio.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.583-v.5|9|58

Al comercio: Carlos Alberto Maculan, Escribano, comunica que los señores Juan Molinatti y Mario Antonio Molinatti, venden a los señores José María Sierra, Mateo Rosello y José Eduardo Torchia, el negocio de "Tornería Mecánica", ubicado en esta Capital, calle PATAGONES 3950. Reclamos de Ley, en mi Escribanía, Avda. Julio A. Roca 546|50, 4º piso, constituído al efecto.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.525-v.5|9|58

"R"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 40-5013 y 40-3691 (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), que el señor Raúl Antonio Cresto vende al señor Jesús Sánchez, el negocio de despensa denominado "El Triunfo", sito en esta Capital calle RIGLOS Nº 299 esquina FORMOSA Nº 607, donde se domicilia el vendedor. El comprador constituye domicilio en nuestras oficinas donde se atienden los reclamos de ley.

$ 150.— e.2|9-Nº 36.665-v.6|9|58

"S"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: que los adquirentes del restaurante y bar, sito en SAN MARTIN 1277, de propiedad del señor José García Penedo, son Francisco Alvarez, José María Domingo Sieira, Antonio Montes, Luis Valle Ricardo Rey, José Biel, Francisco Fernández, Rodolfo Domínguez, José Rodríguez e Isauro Pérez. Este edicto modifica el publicado con fecha 16|1|57, Nº 39.322.

$ 100.— e.4|9-Nº 36.767-v.9|9|58

Cobián y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501|7718 y 1983, avisan que Vicente Gil y Segismundo Francisco Blanco, venden a Ramón García, Luis Fernández y Martín Victorio Zangaro, su negocio de hotel, sito en la calle SOLIS Nº 831, Capital, domicilio de partes. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|9-Nº 36.702-v.9|9|58

Se hace saber que el señor Ladislao Kohn, va a transferir a la sociedad en formación "Ladislao Kohn y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 250.000 m|n., ambos con domicilio en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 315, 5º piso, oficinas 52 y 53 de esta Capital, el activo y pasivo del negocio de importación y exportación de metales, anexos y otros productos y representación de firmas extranjeras allí existente. Reclamaciones: Escribano Julio Fabio Dubson, Lavalle Nº 1536, 2º piso, izquierda, Capital Federal.

$ 150.— e.4|9-Nº 36.706-v.9|9|58

Por cinco días se hace saber que Ferro-Metal S. R. L., con domicilio en Santiago de Chile 6461, Capital Federal, vende a Ferrometal S. A. C. I. F. e I., con domicilio en Lavalle 1783, 3er. piso, derecha, el fondo de comercio de su fábrica de herrajes, sita en SANTIAGO DE CHILE 6461, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. Reclamaciones por el término de Ley, en el Estudio del Contador Público don Eusebio Finguerut, Lavalle 1783, 3er. piso, Capital.

$ 150.— e.4|9-Nº 36.688-v.9|9|58

Fernández, Beade y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Humberto 1º Nº 641, T. E. 33-3641; avisan que por su intermedio los señores Manuel Vilas, Manuel Arturo Iglesias, José Maurelo y Augusto Martín; venden a los señores Eloy Gómez, Francisco Ron Oural, Emilio Díaz y José Fortabales su negocio de café, bar y lunch, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 4002, Esquina MEDRANO. Domicilio de las partes en su mismo negocio. Reclamo de ley en nuestra oficina.

$ 150. — e.4|9-Nº 36.765-v.9|9|58

Se avisa al comercio que don José Mangiafave, domiciliado calle Santa Fe número 5011, vende a don Vicente Juan Ricci, con domicilio en la calle Oro Nº 2223, el negocio de fabricación de masas, postres y servicios de lunch, denominado Confitería Roma, sito en la calle SANTA FE número 5011. Oposiciones Ley, Escribanía Gallo, Lavalle Nº 710.

$ 100.— e.1º|9-Nº 36.541-v.5|9|58

Al comercio: La "Administración Ceres" Manuel Ruiz & Cía., con oficinas en Bmé. Mitre 2579, avisan que el señor Ricardo Manuel Iglesias, vende libre de todo pasivo el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, sito en la calle SUAREZ Nº 25, a la señora Peregrina Castro. Las reclamaciones de Ley, deben efectuarse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios, donde lo constituyen las partes.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.573-v.5|9|58

"U"

Alonso & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Alfredo Rostagno y Félix Abrate, transfieren a Regina Aída Fernández de García Rodríguez, Francisco Fernández Alvarez y José Rey Lorenzo, negocio hotel, sito Capital, calle URUGUAY Nº 39, domicilio partes. Reclamaciones Ley, nuestras oficinas.

$ 100.— e.4|9-Nº 36.750-v.9|9|58

"V"

Bruno Viloni, martillero público, con oficinas en la calle Bermúdez 2399, Capital, avisa: que por su intermedio el señor Juan Spiner, vende al señor José Tomás Meledy, el negocio de "Carnicería", sito en la calle VICTOR HUGO 2490, de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 100.— e.4|9-Nº 36.726-v.9|9|58

Colodro, Ramudo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia Nº 2914, T. E. 62-5043, avisan: que Juan Moreno, vende libre de deudas y gravamen a Angel Freijo, el negocio de Garage, venta de Nafta y Lubricantes, sito en la calle VARELA 315, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley, n|oficinas.

$ 100.— e.4|9-Nº 36.719-v.9|9|58

PROVINCIALES

BALCARCE

Se avisa: Que la sociedad "La Metalúrgica Balcarceña Sociedad de Responsabilidad Limitada", con negocio en la Ciudad de BALCARCE (F. C. N. G. R.), jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle 11, Nº 131, se disuelve totalmente por transferir su fondo de comercio a la sociedad "La Metalúrgica Balcarceña Sociedad Anónima Industrial, y Comercial", la que se hace cargo del activo y pasivo. Reclamaciones, Escribano Juan Seta, Avenida de Mayo Nº 580, Capital Federal.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.597-v.5|9|58

CHUBUT

Comuníquese venta Hotel Sevilla, sito AMEGHINO 750, Comodoro Rivadavia, Chubut, propiedad Héctor D'Angelis y Feliciano Silva, favor Francisco Altuna. Reclamaciones Ley, estudio Jurídico Angulo-Ortiz, 25 de Mayo 926, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.662-v.6|9|58

LEY Nº 11.867 REMATES COMERCIALES ANTERIORES

Vicente Acconcia, martillero público rematará el día 11 de septiembre de 1958 el Taller Gráfico sito calle PACHECO 3026-28, Capital, por orden y cuenta de su dueño, señor Ernesto Amadeo Invernizzi con domicilio en el mismo. Oposiciones hacerlas en México 2175 Capital.

$ 100-e.4|9-Nº 36.772-v.9|9|58

Carlos V. La Madrid y Cía., Martilleros Públicos, Rivadavia 9325, Cap. Fed., comunican que rematarán las existencias del taller de galvanoplastia sito en la calle CAXARAVILLE 4580, C. Fed. el 16 de septiembre a las 15 hs. Reclamos de ley y domicilios de las partes en nuestras oficinas. Orden del dueño, don Norberto Oscar Olivero.

$ 100-e.4|9-Nº 36.718-v.9|9|58

Ignacio Ferrín Bordenave, martillero público, con oficinas en Mataco 1435, Capital, T. E. 67-2616, avisa: Que el día 6 de Setiembre de 1958 y subsiguientes, a las 18 horas, rematará por cuenta y orden de su propietario Don Blas Chiantese (C. I. 4.287.693), las existencias de mercaderías de la zapatería "Bruno", sita en calle Alejandro Korn 4487, Capital. — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 100.— e.2|9-Nº 36.682-v.6|9|58

José Alonso e Hijo, martilleros públicos, con oficinas Hipólito Yrigoyen 2326, Capital, T. E. 47-1986, comunican que rematarán las existencias del café, bar, restaurante y fábrica de sadwwiches, denominado "Lascano", propiedad de los señores Juan Araujo, Luis Tafuri, José Mendola y Raúl E. Wilson, sito en Bartolomé Mitre 538, Capital Federal, los días 15, 16 y 17 de septiembre, a las 15 horas. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 150.— e.1º|9-Nº 36.504-v.5|9|58

AVISOS DIVERSOS ANTERIORES

CAPESPAN

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

El Directorio de "Capespan" Sociedad Anónima Comercial y Financiera, hace saber a los señores Accionistas que ha resuelto emitir a la par las series Nº 21 a 25, ambas inclusive, de acciones ordinarias al portador de m$n. 200.000, cada serie, o sea por un total de m$n. 1.000.000, las que gozarán de dividendo proporcional a partir de la fecha de su suscripción, Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Estatuto Social dentro del plazo fijado por el mismo, en el local sito en la calle 25 de Mayo 267 de esta Capital.

Buenos Aires, agosto 27 de 1958.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|8 al 1º|9|58.

$ 150-e.4|9-Nº 36.438-v.6|9|58

S E D N A S. A.

Agrícola, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días, que se ha emitido la serie décima de acciones, de cinco mil acciones, valor nominal cien pesos moneda nacional cada acción, que representan en conjunto quinientos mil pesos m|n. Dichas acciones son ordinarias y al portador, clase "A", con derecho a tres votos por acción. Condición de la emisión: pago en efectivo al momento de la suscripción. Los señores accionistas poseedores de acciones, podrán ejercer sus derechos de suscripción dentro de los quince días siguientes a la última publicación.

El Directorio

$ 120-e.4|9-Nº 36.705-v.9|9|58

EDITORIAL SILUETAS

Sociedad Anónima Editora Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio hace saber que en la sesión del 23 de junio de 1958, resolvió la emisión a la par de las series "E" "F" y "G" de acciones ordinarias por un valor total de $ 3.000.000 m|n. y que los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción hasta el décimo quinto día siguiente a la última publicación del presente aviso.

$ 90-e.4|9-Nº 36.707-v.9|9|58

"ALCRE" SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Larrazábal Nº 1041 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas de esta sociedad que el Directorio ha resuelto:

a) Emitir la sexta serie de 20.000 acciones ordinarias al portador de $ c|l. 100 c|acción, con derecho a un voto;

b) Destinar 12.786 acciones de esta serie para distribuir entre los señores accionistas, conforme a lo resuelto por la asamblea general ordinaria, realizada el 30 de abril ppdo., a razón de una (1) por cada cinco (5) de las 63.930 integradas hasta el 31 de diciembre de 1957; y

c) Llamar a suscripción de las restantes 7.214 acciones de esta sexta serie, con el pago del diez por ciento en el acto de la suscripción y el saldo dentro de los treinta días. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1958. — R. Mabel Credidio de Araujo, presidenta.

$ 180.— e.4|9-Nº 36.762-v.6|9|58

LUIS RUSCONI

Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha emitido cuatro series Nros. 2, 3, 4 y 5 de $ 500.00,00 m|n., cada una, de acciones ordinarias Clase A., de cinco votos. De conformidad al Art. 7º de los Estatutos Sociales, los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.

El Directorio.

$ 90.— e.4|9-Nº 36.723-v.6|9|58

LOS PINGOS

Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con los Artículos 5º, 6º y 13º, inc. d) de los Estatutos el Directorio, resolvió la emisión de las series segunda y tercera de acciones ordinarias por un valor nominal total de pesos cuatro millones m|n., y la suscripción de las mismas y que de conformidad con el Art. 6º de los Estatutos los actuales tenedores de acciones tendrán derecho de preferente suscripción, en proporción al número de acciones que justifiquen poseer, pudiendo hacer uso de este derecho, hasta quince días después de la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.4|9-Nº 36.700-v.6|9|58

PAPELCINT S. A.

Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se dispuso la emisión de las series de capital, hasta completar el autorizado por un valor total de pesos 3.000.000.

Posteriormente y por resolución de la asamblea de accionistas se aumentó el capital autorizado hasta $ 15.000.000 y se dispuso la respectiva emisión de $ 5.000.000.

El Directorio.

$ 90.— e.4|9-Nº 36.695-v.6|9|58

SAN RAMON

Sociedad Anónima Agropecuaria, Forestal, Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 5º, 6º y 13º, inc. d) de los Estatutos, el Directorio, resolvió la emisión de las series segunda y tercera de acciones ordinarias por un valor nominal total de pesos cuatro millones m|n., y la suscripción de las mismas y que de conformidad con el Art. 6º de los Estatutos los actuales tenedores de acciones tendrán derecho de preferente suscripción, en proporción al número de acciones que justifiquen poseer, pudiendo hacer uso de este derecho, hasta quince días después de la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1958. — El Directorio.

$ 150.— e.4|9-Nº 36.701-v.6|9|58

TRES LOMAS S. A.

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Comercial

Se comunica a los señores accionistas por tres días que el Directorio, en su reunión del día 31 de mayo de 1958, ha resuelto la emisión de ocho series de acciones ordinarias que llevarán los números dos al nueve, al portador, de mil acciones cada serie, con derecho a un voto por acción. La emisión se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Estatuto Social. Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los quince días a partir de la última publicación del presente edicto.

El Directorio

$ 120-e.4|9-Nº 36.742-v.6|9|58

CERAMICA ARGITAL SOCIEDAD ANONIMA

Pago de dividendos del 5º Ejercicio

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria del 22 de mayo de 1958, ha resuelto distribuir dividendos del 32,795%, fijado para el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1958. El 8% (ocho por ciento), se abonará en efectivo a partir del 15 de setiembre de 1958 contra presentación del Cupón Nº 7, en la caja de la Sociedad y el 24,795% se destinará a integrar la suscripción de acciones efectuada el 22|11|57 entregándose en el acto los títulos definitivos contra presentación del Certificado Provisorio extendido a tal efecto.

El Directorio

$ 150-e.4|9-Nº 36.748-v.6|9|58

METALFIN SOCIEDAD ANONIMA

Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, por resolución del Directorio, adoptada con fecha 5 de agosto de 1958, se pone a disposición, a partir del día 10 de setiembre próximo, el dividendo del 6%, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1958. El pago se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 1642, 4º piso, ofic. 43, Capital Federal, en acciones liberadas a la par, que devengarán dividendos a partir del día 1º de abril de 1958. Las fracciones de dividendos que no alcancen a cubrir el valor de una acción, serán abonadas en efectivo. Los señores accionistas deberán presentar el cupón correspondiente.

El Directorio

$ 150-e.4|9-Nº 36.753-v.6|9|58

RICAMAN I. E. C. & F. S. A.

Reg. Nº 6.576

Se hace saber por 15 días, a los accionistas, de conformidad con el art. 5º de los Estatutos, que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de abril de 1956, resolvió aumentar el capital autorizado en cinco millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 450.— e.21|8-Nº 35.407-v.6|9|58